

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área del Empleado Público

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024)

Ayuntamientos

- Alcalá de Guadaira

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de siete plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023, 2024 y 2025)

- Almensilla

- Bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023 y 2024) y creación de bolsa de trabajo

- El Cuervo de Sevilla

- Aprobación definitiva de proyecto de actuación en suelo rústico para vivienda unifamiliar aislada no vinculada

- Ecija

- Convocatoria para la provisión de seis plazas (cuatro en turno libre y dos en reserva a discapacidad) de Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023, 2024 y 2025)
- Gines
 - Aprobación inicial del documento regulador de los planes de servicios especiales de la Policía Local para 2026
 - Composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Trabajador Social, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024)
- Guadalcanal
 - Bases de la convocatoria del proceso de selección para la contratación laboral temporal en el marco del «Programa Activa-T Joven» de entre las personas preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo
 - Régimen de dedicación y retribuciones de la Alcaldía
- Guillena
 - Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 7/2025 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito
 - Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 8/2025 mediante suplemento de crédito
- Herrera
 - Aprobación definitiva del plan municipal contra el cambio climático
 - Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 3/CE/1/2026 mediante crédito extraordinario
- Montellano
 - Padrón fiscal del canon por la concesión de varias instalaciones municipales correspondiente al ejercicio 2026
- Las Navas de la Concepcion
 - Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2026
- Osuna

- Bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de tres plazas de Conserje de Colegio, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2023)

- La Rinconada

- Convocatoria de ayudas para adquisición de material curricular básico para alumnos de educación infantil de familias socioeconómicamente desfavorecidas durante el curso académico 2026-2027

- Umbrete

- Aprobación definitiva del plan municipal de vivienda y suelo

- Utrera

- Bases de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Oficial de 1.ª, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2024)
- Bases de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de dos plazas de Oficial Jardinero, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2024)

Administración de Justicia

Juzgados de Instrucción

- Sevilla. Juzgado de Instrucción núm. 7
 - Autos núm. 109/2025-J

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Granada:

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Granada
 - Nombramiento de Juez de Paz titular de El Coronil
 - Nombramiento de Juez de Paz sustituto de El Coronil
 - Nombramiento de Juez de Paz titular de Espartinas
 - Nombramiento de Juez de Paz sustituta de Gerena



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 433/2026, de 03 de febrero)

ELEVANDO A DEFINITIVA LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2024).

Por Resolución 433/26, de 03 de febrero, se eleva a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, se aprueba la composición del Órgano de Selección y se establece la fecha de realización del primer ejercicio de la convocatoria para la provisión, en turno de promoción interna vertical, de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución 7732/25, de 31 de octubre publicada en BOP n.º 220 de 14 noviembre de 2025, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en Turno de Promoción Interna Vertical, de UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, de la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla (O.E.P. 2024), concediéndose a las personas aspirantes un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOP, para la subsanación de posibles errores, omisiones y exclusiones de dichas listas, expirando dicho plazo con fecha 28/11/2025. No habiéndose producido subsanaciones en el antes referido plazo, es por lo que, procede elevar a definitiva la lista provisional, aprobar la composición del Órgano de Selección y fijar la fecha de realización del primer ejercicio de los que consta la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases 5ª y 6ª de las Generales, aprobadas por Resolución Resolución 728/25, de 19 de febrero, así como acordar su publicación en BOP.

Por ello, de acuerdo con lo que antecede, El Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 5055/23 de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en Turno de Promoción Interna Vertical, de **UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A**, vacante en la plantilla de personal Funcionario de la Diputación de Sevilla (O.E.P. 2024), aprobada por Resolución

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	c3v0AFHaPBdx4G6UxzX+XA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/02/2026 13:24:46
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c3v0AFHaPBdx4G6UxzX%2BXA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7732/25, de 31 de octubre, y publicada en BOP n.º 220 de 14 de noviembre de 2025, al no haberse producido subsanación alguna en el plazo reglamentariamente establecido.

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de juzgar las pruebas selectivas de referencia, y que es la siguiente:

Presidente/a:

Titular: D. Jacinto Pérez Elliot.

Suplente: D. José Vivían Boza.

Vocales (Titulares):

Titular 1: D. Manuel Enrique Delgado Romero.

Titular 2: D^a. Mónica Encina Caballero.

Titular 3: D. Antonio Vallejo Ortiz.

Titular 4: D. Juan Antonio Blanco Marín.

Vocales (Suplentes):

Suplente 1: D. Rodolfo Martínez de la Peña Fernández.

Suplente 2: D. Ubaldo Espino Pérez.

Suplente 3: D^a. María del Mar Biera García.

Suplente 4: D. Juan Agustín Martínez Zambrano.

Secretarios/as:

Titular: D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Suplente 1: D^a María García de Pesquera Tassara.

Suplente 2: D. Francisco Macías Rivero.

Suplente 3: D. Manuel Jesús Blanco Mesa.

Suplente 4: D^a Isabel Jiménez Delgado.

Suplente 5: D. Francisco Javier Sánchez García.

Suplente 6: D^a María Menéndez Fernández.

Suplente 7: D^a Margarita Ruiz Esteban.

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	c3v0AFHaPBdx4G6UxzX+XA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/02/2026 13:24:46
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c3v0AFHaPBdx4G6UxzX%2BXA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Suplente 8: D^a Milagros Ruiz Buhiga.
Suplente 9: D^a Juana Carmona López de Soria.
Suplente 10: D^a Marian Ruiz López.

TERCERO.- Se convoca a todas las personas aspirantes admitidas a la convocatoria, para que concurran a la realización del primer ejercicio del que consta la misma el próximo día 17 de febrero de 2026 a las 08:30 horas en el Despacho del Secretario General, Edificio B, 2º Planta, Sede Central de Diputación de Sevilla, para lo cual deberán acudir provistas de bolígrafo (negro o azul), así como del D.N.I. original.

CUARTO.- La presente Resolución deberá ser publicada, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Web corporativa."

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio).
Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	c3v0AFHaPBdx4G6UxzX+XA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/02/2026 13:24:46
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c3v0AFHaPBdx4G6UxzX%2BXA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira**ANUNCIO****APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y
MIEMBROS DEL TRIBUNAL PARA LA SELECCIÓN DE SIETE PLAZAS DE
ADMINISTRATIVOS/AS, SUBGRUPO C1**

Por Resolución número 0290/2026, de fecha 28 de enero de 2026, se acordó la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos y miembros del Tribunal para la selección de siete plazas de Administrativos/as, subgrupo C1, en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y miembros del tribunal para la selección de siete plazas de Administrativos/as, subgrupo C1, en los términos siguientes:

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***2131**	ABAD GARCIA JOSE MARIA
***8601**	ABARCA GARCIA CRISTINA
***5648**	ABBAD HLIMI AICHA
***4410**	ACEBES OSUNA JOSE MANUEL
***2063**	ACHARTA VON FURTH EMILIO JAVIER
***6558**	ADAME RUIZ MANUEL
***9548**	AGOST GONZALEZ MIGUEL
***9122**	AGUILAR SERRANO ESPERANZA
***7035**	ALASCIO LOPEZ MARIA ISABEL
***2915**	ALBERTO FAJARDO MARIA
***5730**	ALBUJAR ROBLAS IRENE
***4833**	ALCAIDE BENAVENTE SILVIA
***6217**	ALCEDO FERNANDEZ ANA MARIA
***0694**	ALCON VALENCIA MARIA JOSEFA
***8220**	ALE MARIN ELISABET
***2872**	ALFONSO MORENO SERGIO
***1661**	ALONSO AGUDO LORENA
***5715**	ALONSO CASTRO VIRGINIA
***7527**	ALONSO DIAZ JULIA
***5820**	ALVAREZ BARCO LIDIA
***3373**	ALVAREZ DEL BARCO MARIA DEL CARMEN
***2450**	ALVAREZ ESPINOSA Mª DEL CARMEN
***1303**	ALVAREZ FERNANDEZ MARIA DEL PILAR
***1553**	ALVAREZ NOSTI JOAQUINANTONIO
***1206**	ALVAREZ RUBIO LAURA
***3015**	ALVAREZ SOLANO LAURA
***0221**	ALVAREZ DE CIENFUEGOS BENITEZ SILVIA
***3321**	AMADOR GIRON MARIA DE LOS ANGELES
***3061**	AMORES SANCHEZ INMACULADA CONCEPCION
***3829**	AMUEDO NOVELLA ESTRELLA MAR

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
Edición: 06/02/2026
Fecha Firma: 06/02/2026
HASH: 59ebd317293b035f185baedfb4707Cód. Verificación: 5NWC576R0W6C290J7ZTS3ECH
Verificación: <https://alcala.es/portal/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 38



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

***3829**	AMUEDO NOVELLA SALUD MERCEDES
***3672**	ANGEL ORELLANA NURIA
***7357**	ANGULO GARCIA ROCIO
***3301**	ANGULO LOPEZ JANET MABEL
***1190**	ANTEQUERA BERMUDEZ MARIA DEL CARMEN
***5633**	ANTON ROMERO ALVARO
***2263**	AOURAGHE EL BOUMEDIANI SIHAM
***5363**	APARICIO CABELLO CARMEN PILAR
***5630**	ARAGON BARNAL XIMENA
***3136**	ARAGON MARTIN PAULA
***2497**	ARANCE GILBERT JULIAN
***0347**	ARCAS LUCENA ELENA
***4972**	ARCE ARCOS MARIA
***2075**	ARDITE RODRIGUEZ MANUEL
***8318**	ARENAS BERNAL LAURA
***5174**	ARENILLA PEREZ MARIA DEL CARMEN
***6025**	ARGUIJO JIMENEZ MARIA DEL VALLE
***9843**	ARRECIADO REINA MARIA ISABEL
***0564**	ASENJO GOMEZ MARIA ELENA
***9585**	AVILA RUEDA FATIMA DE LOS REYES
***5421**	AVILA SANTIAGO MARIA DOLORES
***5578**	AYLLON NARANJO DIEGO
***4139**	BAENA MOREJON RAFAEL VIDAL
***8952**	BAHAMONDE PEREIRA CRISTINA
***5205**	BAILAC ROLDAN MANUELA
***1228**	BALBONTIN ABAD INES
***8114**	BALCAZAR LAGARES INMACULADA
***7009**	BALLESTEROS MIRANDA ISAAC
***3672**	BALLESTEROS RODRIGUEZ NURIA
***9339**	BALLINA DE LA COSTA JOSE ALBERTO
***9279**	BARBA GONZALEZ DESIREE
***3168**	BARBOSA DE CARVALHO MORAIS ANA LUISA
***1190**	BARRAGAN MORENO ROCIO
***5280**	BARRAGAN PAREJAS NATALIA
***1612**	BARRASA MARIO NICOLAS
***2531**	BARRERA LOPEZ JAVIER
***8905**	BARRERA MELERO SOFIA
***1866**	BAUTISTA SANCHEZ MARIA NIEVES
***0607**	BAZO PEÑA JOSE ANGEL
***5163**	BECERRA GONZALEZ ALICIA MARIA
***2013**	BECERRA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN
***9244**	BECK DIAZ CARLOS FABIAN
***1011**	BEGINES CABALLERO MARIA DEL ROSARIO
***8740**	BELLIDO VALLE DAVID
***4070**	BELLIDO VIDAL ARIANNA
***7956**	BELTRAN NIEVES NURIA
***1601**	BENITEZ BARRIL JORGE
***9895**	BENITEZ CAMPOS MARTA
***8379**	BENITEZ GALVAN MARIA
***2064**	BENITEZ GONZALEZ JOSE JUAN
***5160**	BENITEZ SANTOS MARIA REYES
***6622**	BENITO GOMEZ MARIA TERESA

Cód. Verificación: 5NWC5780W6C290J7ZTS3ECH
Verificación: <https://ciudadadcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 38





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

***3650**	BENITO LATASA DE ARANIBAR ANA
***2537**	BERMEJO MUÑOZ MIGUEL
***0721**	BERMEJO SANCHEZ ROCIO
***4769**	BERMUDEZ BARRON MARTA
***9430**	BERMUDEZ MUÑOZ INMACULADA
***8763**	BERNABEU GUTIERREZ BEGOÑA
***0802**	BERNAL BAREA MARIA DOLORES
***3117**	BERNAL PULIDO MACARENA
***8602**	BERRAQUERO RODRIGUEZ MATILDE
***0145**	BERSABE HERRERA ANA BELEN
***2822**	BIEDMA BENITEZ DAVINIA
***5254**	BLANCO BENAVENT ESTRELLA GUADALUPE
***3387**	BLANCO SANCHEZ FRANCISCO JOSE
***5652**	BLASCO SILVA MARIA ANGELES
***2202**	BOCETA GONZALEZ MARIA YESICA
***9107**	BORJA PINTO ALEJANDRA
***0590**	BORNES MORENO CONSOLACION
***9968**	BORREGO MORENO BLANCA
***1414**	BORREGO MORILLA ELIA
***4347**	BRAVO MARTINEZ MARIA
***1186**	BURGOS CABRILLA MARIA ANGELES
***1744**	BURGOS DOMINGUEZ MARIA DEL ROSARIO
***0495**	BURGOS MONTES SONIA
***2885**	BUSTAMANTE VILLANUEVA ELENA
***4373**	BUSTOS RUIZ JOSE MARIA
***4782**	CABALLERO MARTIN IVAN
***0145**	CABALLERO MIJE JOSE ANTONIO
***9334**	CABALLOS GALINDO FIRMO
***0037**	CABALLOS RUFINO PATRICIA
***8586**	CABELLO ROMAN MARIA BIANCA
***6638**	CABEZA AGUILERA ISABEL MARIA
***9304**	CABEZA SUAREZ PAULA
***1547**	CABRERA SANCHEZ MARIA GERTRUDIS
***1935**	CABRERA SANCHEZ MARIA JOSE
***3550**	CADENAS SCHAEGLER REBECA
***1049**	CALADO GARAMENDI JOSE LUIS
***9290**	CALDERON DIAZ JESUS
***1507**	CALDERON SUAREZ MARIA MAR
***0719**	CALLEJA PINTOS ROCIO
***2526**	CALORE MARIA GRAZIA
***6461**	CAMACHO BARRIO MACARENA DEL ROCIO
***5841**	CAMACHO CAMACHO ALEJANDRO
***9886**	CAMACHO CASTRO JOSE ANTONIO
***3752**	CAMACHO RAMIREZ BEATRIZ
***2367**	CAMERO MARTINEZ MARIA MERCEDES
***8361**	CAMISON SANTOS LAURA
***0762**	CAMPANARIO PEREZ CARMELO
***1485**	CAMPANO BEDOYA MARIA
***3106**	CAMPILLO HACHA JULIA
***9398**	CAÑAL GONZALEZ MARIA REYES
***9700**	CANO GUERRERO ALEJANDRA
***6521**	CANO GUERRERO PAULA

Cód. Verificación: 5NWC57BRCW6C290J7ZTS3ECH
Verificación: <https://ciudadadcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 38





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

***0650**	CANO RICO MARIA
***9515**	CANSINO DIAZ AMPARO
***1263**	CANSINO GALANTE JUAN GONZALO
***2386**	CANSINO PONCE ESTEFANIA
***0324**	CAÑUELO DE LA HAZA FERNANDO
***2548**	CARDENAS DOMINGUEZ IRENE
***2132**	CARDENAS JIMENEZ MARIA VICTORIA
***3844**	CARDENAS RUIZ MARIA CRISTINA
***0721**	CAREAGA PAREJO MARIA
***1605**	CARMENA MARTINEZ ANA BELEN
***1618**	CARMONA ALVAREZ ANA MARIA
***2694**	CARMONA HIDALGO CONSOLACION
***7382**	CARO JIMENEZ JOSE MANUEL
***2109**	CARRAL DIAZ RICARDO JAVIER
***2688**	CARRASCO GORDILLO JUAN ANTONIO
***3918**	CARRASCO VAZQUEZ MARIA
***4686**	CARRERO LEON ELENA
***2742**	CARRERO MATEO MONSERRAT
***8719**	CARRILLO RUIZ JULIO
***0838**	CARRION GONZALEZ ANA ISABEL
***4014**	CARVAJAL TOVAR ANA ISABEL
***2090**	CASADO MONTERO ANA PATRICIA
***9236**	CASADO MONTERO ANTONIA MARIA
***6488**	CASTAÑEDA ROALES JORGE
***5054**	CASTAÑO NUÑO MARIA DEL MAR
***6085**	CASTELLANO LEON MARCO JOSE
***7736**	CASTILLA PINO BEGOÑA
***3405**	CASTILLO GONZALEZ GLORIA
***6686**	CASTILLO LOPEZ MARIA DEL MAR
***9253**	CASTILLO MORALES CRISTINA
***6436**	CASTILLO SANCHEZ INMACULADA CONCEPCION
***6124**	CASTRO GALLEGUE ALEJANDRA
***9967**	CASTRO GARCIA REYES
***5923**	CASTRO PEREZ JAVIER
***2337**	CASTRO SANCHEZ JOSE MIGUEL
***5831**	CASTRO SANCHEZ SERGIO
***6505**	CASTRO SIERRA ADRIAN
***7847**	CASTRO VARO IGNACIO
***9257**	CAZALLA BLANCO JOSE MANUEL
***2555**	CEJUDO DUARTE CRISTINA
***6849**	CEPERO PEREZ ROCIO
***4826**	CERRILLO MARAVER ANA MARIA
***7351**	CEPESDES AVALOS SOFIA MATILDE
***3604**	CESTERO RODRIGUEZ RUT
***4219**	CHAMIZO POLVILLO ALBA MARIA
***0079**	CHAPARRO GORDON JOSE LUIS
***1327**	CHEMBURA MARQUIN MAKSIM
***9054**	CHUMILLA LARA NAZARET
***2711**	COBO VILLARAN SOFIA
***6423**	COMESAÑA DEL RIO VICTORIA
***7706**	COMPAN RANDO MARIA
***4831**	CONDE COSTA MARIA PILAR

Cód. Validación: 5NWCSC7BRCW6C290J7ZTS3ECH
Verificación: <https://ciudadadcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 38





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

***8881**	CONTRERAS CHACON GEMA MARIA
***4874**	CONTRERAS JIMENEZ PAOLA
***2444**	CONTRERAS MURILLO JOSE
***0036**	CONTRERAS NAVARRO PATRICIA EUGENIA
***4180**	CORDERO GARCIA NOELIA
***6722**	CORDERO OREJUELA MARIA CARMEN
***5567**	CORDOBA ROSARIO DAVID
***0523**	CORREA RUEDA MATILDE
***2022**	CORROCHANO GUTIERREZ ELENA
***1200**	CORTES DELGADO SONIA
***1758**	CORTES RUIZ FLOR DEL ROCIO
***8731**	CORZO TRONCOSO MARIA ANGELES
***5548**	COSTA PAMOMAR MARIA SALOME
***1889**	COTAN MARTIN PILAR
***3126**	COTAN MARTINEZ ANTONIA
***5128**	CRESPO SANTAOLALLA CRISTINA
***5462**	CRADIO BLANCO PAULA
***3369**	CRISTANCHO SANTANDER LUZ MAYELA
***3732**	CRUZ CAMUÑEZ JOSE MANUEL
***8923**	CRUZ SALAS SANTIAGO
***8866**	CUADRO MARCHENA CRISTINA
***4766**	CUELLAR LOPEZ JAVIER
***8668**	CUESTA SOLER RAUL
***7898**	DAMIANOVICI CICORTAS CASANDRA IOANA
***0888**	DE ANDRES BENITEZ CAROLINA
***8301**	DE GUINDOS CAMERO MARIA TERESA
***0960**	DE MIGUEL CABRERA ALEJANDRO
***3379**	DE PALACIO CARRASCAL IRIS
***7261**	DE LA CRUZ MARTINEZ MARIA ANGELES
***8009**	DE LA PEÑA POSAELAS ANTONIO
***7670**	DE LA ROSA VELA SONIA
***2374**	DE LOS SANTOS BENITEZ MARIA DOLORES
***6253**	DEL MARCO OSTOS ELENA MARIA
***7191**	DELGADO DELGADO INMACULADA
***5298**	DELGADO GARCIA ISABEL
***7969**	DELGADO GARROTE MARIA ISABEL
***1983**	DELGADO GONZALEZ ANTONIA
***7988**	DELGADO GONZALEZ VANESSA
***7282**	DELGADO MESA MARINA CRISTINA
***7870**	DELGADO MOYANO CARMEN MARIA
***5327**	DIAGO CARRILLO ROCIO
***4707**	DIAZ BUZON MERCEDES
***6513**	DIAZ CABALLERO VIRGINIA
***6340**	DIAZ CARRASCO MARIA DEL CARMEN
***3086**	DIAZ CORRALES SERGIO
***0795**	DIAZ CRUZ MYRIAM
***5282**	DIAZ ESPILLAQUE JOSE MANUEL
***5612**	DIAZ GODOY BELEN
***1343**	DIAZ OBISPO PILAR
***3815**	DIAZ PEREZ GEMA
***4629**	DIAZ RAMIREZ JUAN MIGUEL
***7875**	DIAZ RUBIO FRANCISCO JESUS

Cód. Validación: 5NWCSC7BRCW6C290J7ZTS3ECH
Verificación: <https://ciudadadcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 38





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

***2953**	DIAZ RUIZ MARIA DEL MAR
***8707**	DIAZ RUIZ MARIA VICTORIA
***3151**	DIAZ VALENCIA JULIO
***6635**	DIAZ VALLADARES SANDRA
***2410**	DOBLAS JIMENEZ MARIA SARALLEY
***6908**	DOMINGUEZ BENAVENTE PABLO
***6793**	DOMINGUEZ CABALLERO FRANCISCA MARIA
***9290**	DOMINGUEZ CARABALLO SERGIO
***6568**	DOMINGUEZ DIAZ MARIA
***2275**	DOMINGUEZ DIAZ SARAY
***2962**	DOMINGUEZ GUILLEN MARIA CRISTINA
***9897**	DOMINGUEZ MARTÍN FERNANDO
***9305**	DOMINGUEZ RODRIGUEZ ANDREA
***9305**	DOMINGUEZ RODRIGUEZ PAULA
***1457**	DONOSO SÁNCHEZ ANABEL
***3176**	DORADO HERNANDEZ LAURA
***6428**	DUARTE HERRERA NATALIA
***2307**	DURA GARCES JAVIER
***3222**	DURAN DOMINGUEZ NOEMI
***0360**	DURAN FERNANDEZ MIGUEL LUCAS
***8413**	DURAN GOMEZ DANIEL
***9914**	ELVIRA PANDELET MARIA ROCIO
***3290**	ESCALANTE ROMAN NARANJO ANDRES
***5552**	ESPAÑA GARCIA MARIA ROSARIO
***2025**	ESPINA LOPEZ ANGELA
***6300**	ESPINOSA GARCIA MARIA ESTEFANIA
***1909**	ESPINOSA MUÑOZ MARIA
***1178**	ESPINOSA PANTION MARIA DEL ROCIO
***9766**	ESTEBAN GONZALEZ SERGIO
***1510**	EXPOSITO GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES
***2996**	FABERO GARCIA LAURA
***1826**	FALAGAN AVENDAÑO JAVIER
***8581**	Fernández Menéndez M ^a Julieta
***5479**	FERNANDEZ ACEVEDO JESUS
***4410**	FERNANDEZ ANGULO MARIA DEL MAR
***1635**	FERNANDEZ BOZADA MARIA GEMA
***2611**	FERNANDEZ CAMPOS JESUS
***2882**	FERNANDEZ CARABALLO MARIA ANTONIA
***0522**	FERNANDEZ CARRASCO JOAQUINA
***0087**	FERNANDEZ ESPINOSA PATROCINIO
***6058**	FERNANDEZ GARRIDO MARIA INMACULADA
***6313**	FERNANDEZ GOMEZ ANA
***4365**	FERNANDEZ GONZALEZ-TORUÑO MARIA ISABEL
***5450**	FERNANDEZ GUTIERREZ BEATRIZ
***6408**	FERNANDEZ JIMENEZ JORGE
***1318**	FERNANDEZ LORENTE PATROCINIO
***3503**	FERNANDEZ MARQUEZ ALBERTO
***3124**	FERNANDEZ MIGUEZ ANGEL
***5065**	FERNANDEZ MOGOLLON LUCIA
***2158**	FERNANDEZ MORON ERNESTO ARTURO
***0939**	FERNANDEZ OJEDA CRISTINA
***2351**	FERNANDEZ OJEDA JUAN MANUEL

Cód. Verificación: 5NWCSC7BPOW6C290J7ZTS3ECH
Verificación: <https://ciudadalcadigital.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 38





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

***9216**	FERNANDEZ OLIVERO CELIA
***1399**	FERNANDEZ PEREZ ALEJANDRO
***1640**	FERNANDEZ PIZARRO ESTHER
***9045**	FERNANDEZ PORTILLO CAROLINA
***1905**	FERNANDEZ RAMOS JUAN DE DIOS
***4365**	FERNANDEZ RAMOS LAURA
***1467**	FERNANDEZ SUAREZ DAVID
***0390**	FERNANDEZ VELASCO CARMEN NATIVIDAD
***0530**	FERNANDEZ VILLALBA EDUARDO
***6025**	FERNANDEZ ZAMBRANO MIGUEL
***8849**	FERNANDEZ DE SEVILLA FERNANDEZ CRISTINA PATRICIA
***7524**	FERNANDEZANDES CAMPAÑA GEMMA
***8088**	FERNANDEZBALLESTEROS VIDAL MARIA TERESA
***6926**	FERRARI REAL MARIA CARMEN
***3462**	FERRER GARCIA MARIA ROCIO
***8525**	FERRERA JIMENEZ MARIA
***4316**	FERRON GOMEZ MIRIAM
***1842**	FLORES FERRE MARIA
***4954**	FLORES GUERRERO ELOISA
***9061**	FLORES PARRA SILVIA
***4992**	FLORES RAPOSO MARIA SOLEDAD
***5442**	FLORES RODRIGUEZ VANESA
***5356**	FONTAN CORDOBA MARIA CARMEN
***7729**	FONTENELE LANNES INGRID
***9314**	FORERO MOGEDAS ROCIO DEL PILAR
***5535**	FRANCO ARRANZ LUCIA
***2736**	FRANCO FERNANDEZ CRISTINA
***6750**	FUENTES FRAIDIA MARTA
***6749**	FUENTES FRAIDIA PAULA
***0495**	FUENTES GAVIÑO MARIA ISABEL
***8868**	FUENTES SANCHEZ MARIA ISABEL
***6356**	GABELLA VELA CLARA
***0360**	GALAN PARRALES LAURA
****1530*	GALBEAZA GABRIELA
***2215**	GALIANO GALIANO ANA MARIA
***1623**	GALIANO VAZQUEZ ROSARIO
***7683**	GALINDO LOPEZ MANUEL
***3433**	GALLEGO DOBLAS MIGUEL ANGEL
***1302**	GALLEGO GONZALEZ ROSA MARIA
***6815**	GALLEGO NAVARRO SILVIA
***8338**	GALLEGO ROLDAN CELIA
***9236**	GALLEGO SANTOS NEREA
***6849**	GALVAN BANQUERI ROCIO
***4737**	GALVAN RUIZ MARIA ROCIO
***1725**	GAMARRO GARCIA EVA MARIA
***4339**	GAMAZA CRVENKOVIP ANA MARIA
***9365**	GAMBOA MORALES ANTONIO JESUS
***3295**	GAMERO CABALLERO IRENE
***9651**	GAMERO MORILLO MARIA DOLORES
***6672**	GAMERO PEREZ FRANCISCO JAVIER
***2368**	GAMERO RODRIGUEZ ALEJANDRA MARIA
***3950**	GAMERO SANCHEZ CRISTINA

Cód. Validación: 5NWCSC7B9W6C290J7ZTS3ECH
Verificación: <https://ciudadadela.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 38





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

***3053**	GAMEZ OLIVA NATALIA
***0747**	GANDUL BURGOS CRISTINA
***2433**	GARCIA ARIAS ISABEL
***1539**	GARCIA CARNÉ SUSANA
***2287**	GARCIA CASADO SILVIA
***3909**	GARCIA CINTADO MANUEL JESUS
***5717**	GARCIA COZAR SILVIA
***5724**	GARCIA CUCURELLA RAFAEL
***8010**	GARCIA DIAZ MARIA TERESA
***2756**	GARCIA EXPOSITO LAURA
***3561**	GARCIA FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN
***8363**	GARCIA GALINDO ANA BELEN
***1229**	GARCIA GARCIA JONATAN
***8038**	GARCIA HERMOSO AMELIA
***9409**	GARCIA HERNANDEZ JOSE ELIGIO
***2141**	GARCIA IBAÑEZ LUCINIO ENRIQUE
***9495**	GARCIA JIMENEZ LAURA
***1054**	GARCIA LARA CONSOLACION MARIA
***1322**	GARCIA LEON ANA ROSA
***1248**	GARCIA LOZANO LAURA
***6187**	GARCIA MANCHA JOSE ANGEL
***5458**	GARCIA MARIN ANDREA
***7044**	GARCIA MARIN MONICA
***2817**	GARCIA MARQUEZ JESICA
***0818**	GARCIA MARQUEZ SUSANA MARIA
***6284**	GARCIA MARTIN ANA MARIA
***2777**	GARCIA MEDINA LAURA MARIA
***0512**	GARCIA MILLAN REMEDIOS ISABEL
***1924**	GARCIA MOLINERO JORGE
***3413**	GARCIA MORILLA TRINIDAD
***0947**	GARCIA MUÑOZ ANA BELEN
***2960**	GARCIA MUÑOZ BEATRIZ
***0817**	GARCIA OJEDA MARIA DEL CARMEN
***3040**	GARCIA OLMEDO RODRIGO ALVARO
***5522**	GARCIA PALACIOS CLARA ISABEL
***7154**	GARCIA PERALTA ALVARO
***7409**	GARCIA PINAZO FRANCISCO JOSE
***1008**	GARCIA REYES MARIA DEL CARMEN
***4285**	GARCIA RODRIGUEZ CARMEN
***1979**	GARCIA RODRIGUEZ ELENA
***1055**	GARCIA RODRIGUEZ JOSE
***0782**	GARCIA RODRIGUEZ LETICIA REMEDIOS
***9171**	GARCIA ROMERO ESTHER
***5781**	GARCIA RUIZ CARLOS
***4973**	GARCIA RUIZ JOSE ANTONIO
***7057**	GARCIA SALAS ALEJANDRO
***0641**	GARCIA SERRANO PAULA
***2047**	GARCIA SICILIA JOSE LUIS
***6274**	GARCIA TALAVERON RAQUEL
***4099**	GARCIA VALERA JOAQUIN
***5056**	GARCIA VAZQUEZ MARIA DEL CARMEN
***1636**	GARCIA ZAMORANO NICOLAS ALFONSO

Cód. Verificación: 5NWCSC7BRCW6C290J7ZTS3ECH
Verificación: <https://ciudadadcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 38





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

***0922**	GARCIA DE TEJADA MARTINEZFRANCO PAULA
***6229**	GARCIA ORTA VAZ CARLOS
***6903**	GARNIER VILLAR GISELE
***5017**	GARRIDO HERNANDEZ MANUEL
***5741**	GARRIDO TORRALBO MARIA TANIA
***0869**	GARROTE REDONDO MARIA DEL CARMEN
***2040**	GARZON BERMUDO MARIA DOLORES
***3752**	GAVILAN RECHE JORGE
***2034**	GAVIRA CARRASCO DAVID
***7219**	GENER LAMA JOSE MARIA
***6345**	GIAMPAGLIA DOMINGUEZ SONIA
***2870**	GIL BAENA BEATRIZ
***5195**	GIL GARCIA MERCEDES
***2287**	GIL SALAS MARTA
***9631**	GIRALDEZ ESCALANTE ISABEL MARIA
***5043**	GIRALDEZ MUÑOZ CARMEN
***1741**	GIRALDEZ SANTOS ANTONIO
***4119**	GIRON AMOEDO ANA
***6164**	GOMEZ ALVAREZ MARINA
***9458**	GOMEZ BENITEZ LUCIA
***6454**	GOMEZ CARDONA MARTA
***1110**	GOMEZ DEL VALLE MARIA LUISA
***0098**	GOMEZ FERNANDEZ MARIA ESTER
***5461**	GOMEZ GARCIA VIRGINIA
***4125**	GOMEZ GARRIDO CAROLINA
***5271**	GOMEZ GONZALEZ DARIO FERNANDO
***1941**	GOMEZ GUIADO JESUS
***4160**	GOMEZ JIMENEZ MARIA CONSOLACION
***2327**	GOMEZ LOPEZ FRANCISCO JAVIER
***6293**	GOMEZ LOPEZ JUAN MARIA
***3550**	GOMEZ PAEZ EMMA
***5170**	GOMEZ PEREZ MARIA JOSE
***8146**	GOMEZ PEROGIL SARAI
***2625**	GOMEZ PORTILLO MARIA DEL AGUILA
***3564**	GOMEZ RACERO MIRIAM
***1344**	GOMEZ REJANO JULIA
***7834**	GOMEZ ROMERO MARIA JOSE
***1288**	GOMEZ ROSAS ANTONIA MARIA
***7004**	GOMEZ SANCHEZ CRISTINA
***6358**	GOMEZ SANCHEZ PAULA
***3359**	GOMEZ SERRANO MARIA JESUS
***1348**	GOMEZ SEVILLA ISABEL
***8240**	GOMEZ ZAMBRANO MARIA DEL CARMEN
***0881**	GONZALEZ ABRIL MARIA EUGENIA
***9340**	GONZALEZ ALGARRADA AGUAS SANTAS
***9396**	GONZALEZ BARRERA MARIA ISABEL
***1396**	GONZALEZ BORRACHERO ELENA
***0812**	GONZALEZ BORRACHERO MARIA DE LAS MERCEDES
***3130**	GONZALEZ BULNES LAURA
***4670**	GONZALEZ CAMPANARIO CELIA
***4670**	GONZALEZ CAMPANARIO MARTA
***0407**	GONZALEZ CARBALLO EVA MARIA

Cód. Verificación: 5NWCSC7BRCW6C290J7ZTS3ECH
Verificación: <https://ciudadadcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 38





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

***4022**	GONZALEZ CARDOSO SONIA
***7266**	GONZALEZ CARMET LORENA
***2118**	GONZALEZ DIAZ SILVIA
***5657**	GONZALEZ ESTEBAN ALICIA
***5873**	GONZALEZ GARCIA ELOISA
***0260**	GONZALEZ GARCIA NATALIA
***6441**	GONZALEZ GARCIA SILVIA
***5728**	GONZALEZ GIRALDEZ MARIA MILAGROSA
***9250**	GONZALEZ GONZALEZ MARTA
***4317**	GONZALEZ MARTINEZ JOSE JOAQUIN
***4957**	GONZALEZ MELENDEZ OLGA MARIA
***9434**	GONZALEZ MUNOZ DOLORES DEL VALLE
***3179**	GONZALEZ PEÑA ANA
***6104**	GONZALEZ PEREZ BEATRIZ
***2631**	GONZALEZ RAMOS ELENA
***3274**	GONZALEZ RESUMI JUAN
***6008**	GONZALEZ RODRIGUEZ ESTEFANIA
***7884**	GONZALEZ ROLDAN NOELIA
***3058**	GONZALEZ SINOCA MARIA TERESA
***0441**	GONZALEZ TASSARA MARIA YOLANDA
***6009**	GONZALEZ TELLO RUBEN EDUARDO
***7362**	GONZALEZ VACA MARIA CARMEN
***6128**	GONZALEZ VAZQUEZ MARIA DEL CARMEN
***5715**	GONZALEZ DE LA OSA ALICIA
***6756**	GRACIA DEL VALLE ALBA
***1218**	GRANJA GOMEZ ELENA MARIA
***2542**	GUERRERO GONZALEZ PILAR
***2953**	GUERRERO RUIZ CRISTINA
***0348**	GUERRERO VIZCAINO SOLEDAD
***5893**	GUILLENA GARCIA MARIA DEL CARMEN
***0135**	GUIRADO CARO TERESA
***6452**	GUTIERREZ ARENAS DIEGO JESUS
***1832**	GUTIERREZ DE LA ROSA ANTONIO MARIA
***9523**	GUTIERREZ GARCIA RAIMUNDO
***0873**	GUTIERREZ GONZALEZ CRISTINA
***8622**	GUTIERREZ GUTIERREZ MARIA JESUS
***0219**	GUTIERREZ OCAÑA MARIA DOLORES
***1818**	GUTIERREZ SANCHEZ MIGUEL
***2936**	GUZMAN GARCIA MARIA ROCIO
***0573**	HARO SANCHEZ LORENA MARIA
***6404**	HERBON FUERTES MARIA DEL MAR
***2054**	HERMOSIN MARTIN PEDRO
***3649**	HERMOSIN RODRIGUEZ MARIA NURIA
***9860**	HERNANDEZ ANGEL MARIA DEL CARMEN
***1438**	HERNANDEZ BLANCO MARIA OLGA
***5185**	HERNANDEZ CARRERA MARIA MACARENA
***1573**	HERNANDEZ CUEVAS DOLORES
***7756**	HERNANDEZ GONZALEZ MANUELA MARIA
***0886**	HERNANDEZ GUTIERREZ JUAN MIGUEL
***9724**	HERNANDEZ OTERO DESIRE
***1958**	HERNANDEZ PIÑA ANGELA MARIA
***2166**	HERNANDEZ ROMERO HECTOR

Cód. Verificación: 5NWCSC7BRCW6C290J7ZTS3ECH
Verificación: <https://ciudadadcala.se/electronica/ver>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 38





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

***3162**	HERRERA RECIO DANIEL
***2102**	HERRERA SANCHEZ MONICA
***9090**	HIDALGO FERREIRA PAULA SOFIA
***7630**	HIDALGO REDAL IRUNE
***4639**	HIDALGO SANCHEZ SILVIA
***4727**	HIERRO ORIVE BLANCA
***6680**	HINOJO LANGA ROSA MARIA
***6885**	HINZ REINEFELD EMY MAI
***9185**	HIRALDO LOPEZ JOSE MIGUEL
***9133**	HOLGUIN CASTRO MARIA DEL PILAR
***2875**	HOLGUIN MIGENS MARIA VICTORIA
***9681**	HORMIGO ARCEDO MERCEDES
***1732**	HORNILLO BORGE MARIA AGUILA
***1732**	HORNILLO BORGE MARIA AUXILIADORA
***2339**	HOYS SEGURA PAOLA
***8511**	HUMANES JIMENEZ MARIA INMACULADA
***2338**	HUMANES SABORIDO FRANCISCO JAVIER
***2454**	HURTADO GARCIA AIDA
***2709**	HURTADO HIDALGO JOSE MARIA
***9470**	IGLESIAS RODRIGUEZ VIRGINIA
***6360**	ILLANES SEGURA RAQUEL
***7738**	INURRIA DOMINGUEZ MONICA
***6744**	INURRIA JURADO MIRIAM
***5585**	IRIARTE MENDOZA ROCIO
***5116**	ISORNA RAMOS LOURDES
***8043**	IVORRA MENDEZ CECILIA DE LOS ANGELES
***7942**	JAEN GARRIDO URSULA
***5510**	JAEN GAVILAN PEDRO JAVIER
***2617**	JAEN RUIZ ELISABETH
***6431**	JARA GONZALEZ NATALIA
***2900**	JARAMILLO MENDEZ ELENA
***3170**	JEREZ VEGA PATRICIA
***3640**	JIMENEZ APARICIO BELEN
***4190**	JIMENEZ BONILLA MARIA DOLORES
***9455**	JIMENEZ BORREGO SALVADOR
***5433**	JIMENEZ BORRERO JOISBET TIBISAY
***1526**	JIMENEZ CASADO DANIEL
***7895**	JIMENEZ CASADO NOELIA
***2830**	JIMENEZ DE JUAN BLANCA
***1868**	JIMENEZ DIAZ INMACULADA
***3286**	JIMENEZ DOMINGUEZ MARIA JOSE
***7615**	JIMENEZ ELIGIO RAQUEL
***1262**	JIMENEZ GARCIA MARIA INMACULADA
***1343**	JIMENEZ GONZALEZ CRISTINA
***5702**	JIMENEZ GUERRA BELEN
***2514**	JIMENEZ HIDALGO CARMEN
***4114**	JIMENEZ JIMENEZ EVA MARIA
***1619**	JIMENEZ LOPEZ ROSA
***9797**	JIMENEZ MARQUEZ FRANCISCO JOSE
***3116**	JIMENEZ MELENDRES KARLA MICHELLE
***0598**	JIMENEZ MORENO ROCIO
***4094**	JIMENEZ MOYA MYRIAM

Cód. Verificación: 5NWC57BRCW6C290JZTS3ECH
Verificación: <https://ciudadadcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 38





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

***8305**	JIMENEZ PEREA MARIA ANGELES
***2768**	JIMENEZ PEREZ ESTHER
***6489**	JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL
***4351**	JIMENEZ SANCHEZ CELIA
***3842**	JIMENEZ SOTO MARGARITA
***3213**	JIMENEZ SOTO MARIA AGUILA
***2343**	JIMENEZ FONTES DEL REY IÑIGO
***8039**	JURADO CORNEJO RAQUEL
***3014**	JURADO FERNANDEZ MANUEL ANGEL
***7577**	JURADO GOMEZ ANA
***0696**	JURADO GONZALEZ ANA ISABEL
***6968**	JURADO TENORIO JUAN MANUEL
***3978**	KHOSHFEIZ NEKOOI NASIM
***3139**	LAMBERT VINOS FELIX
***3163**	LANZA PORTILLO MIRIAM
***5578**	LAO DIAZ MARIA DEL AGUILA
***0139**	LAOSA TENDERO VANESA
***4711**	LAPEIRA MARÍN ALEJANDRO
***8709**	LARA DIAZ GALEANO LIDIA MARIA
***6175**	LARA PEREZ ISABEL MARIA
***4350**	LARA PRADO ANTONIO
***5575**	LAVADO CASTILLO BEATRIZ
***7380**	LAZPIUZ GOMEZ NOELIA
***2043**	LEAL JIMENEZ VICTOR AITOR
***3957**	LECAROZ BADGER EMMA
***9898**	LEDESMA BALLESTEROS ROCIO
***5811**	LEDESMA GARROTE ANTONIO
***3884**	LEGNIA MORAN ANGIE SHIRLEY
***6781**	LEO VAZQUEZ ALMUDENA
***1035**	LEON MARTIN BEGOÑA
***3013**	LIGERO RODRIGUEZ MONICA
***1152**	LILLO PEREZ SUSANA
***4740**	LIMONES BERNABE DIEGO
***7955**	LIMONES MADRIGAL YOLANDA
***1918**	LLAMAS FALANTES ANA MARIA
***1266**	LOBATO GIL ENRIQUE AURELIO
***2060**	LOBATO ROMERO DANIEL
***8138**	LOBO SUAREZ CARMEN MARIA
***5516**	LOPEZ AVILA EDUARDO
***1355**	LOPEZ CORNEJO MARIA DEL MAR
***6774**	LOPEZ ESCOBAR ROBERTO
***2330**	LOPEZ ESCRIBANO MARIA ROSARIO
***5051**	LOPEZ FRANCES MIGUEL ANGEL
***9746**	LOPEZ GARCIA GLORIA
***9415**	LOPEZ GOMEZ JAVIER
***7519**	LOPEZ HITA MACARENA DEL ROCIO
***2245**	LOPEZ INFANTE JOSEFA
***8656**	LOPEZ JIMENEZ SARA
***0464**	LOPEZ LOMBAS ALICIA
***4832**	LOPEZ LOPEZ MARIA
***2500**	LOPEZ MARTIN RAQUEL BLANCA
***1859**	LOPEZ MORAGUEZ ELISABETH

Cód. Verificación: 5NWCSC7BQW6C290J7ZTS3ECH
Verificación: <https://ciudadadcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 38





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

***0945**	LÓPEZ MORATO TATIANA
***3496**	LOPEZ MORON MANUEL ALBERTO
***0685**	LOPEZ NAVARRO MARIA AURORA
***2109**	LOPEZ NAVARRO MARIA DEL CARMEN
***0502**	LOPEZ QUINTA JAVIER
***5609**	LOPEZ RODRIGUEZ AMPARO SORAYA
***1620**	LOPEZ ROMERO SONIA
***0717**	LOPEZ RUBIANES AMALIA
***9923**	LOPEZ SANCHEZ MARIA JOSE
***8448**	LOPEZ SIMON JOSE ANTONIO
***3737**	LOPEZ VAZQUEZ MARIA CHERESADE
***3198**	LOPEZ VENEGAS JULIA
***2121**	LOPEZ VERGARA ARACELI
***2596**	LOPEZ VERGARA ELISABEL MARIA
***6010**	LOPEZ VIDAL CARLOS ALFREDO
***0158**	LORA CAMACHO ASCENSION
***1424**	LORENTE CUEVAS SARA MARIA
***4221**	LORENTE DOMINGUEZ FERNANDO
***1820**	LOZANO JIMENEZ JUAN SIMON
***0528**	LOZANO MORENO VANESA
***6373**	LOZANO SIMON ANGEL
***9401**	LUCAS BLANCO FRANCISCO JESUS
***3348**	LUCENA NARES JOSE RAMON
***2018**	LUNA PEREZ JOSE LUIS
***1613**	LUQUE FERNANDEZ JOSE
***9565**	LUQUE REDONDO VERONICA
***0529**	LUQUE RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN
***5523**	LUQUE TRIGUERO MARIA GUENDOLIN
***0026**	MACHO ARISPON LAURA MARIA
***4102**	MACHUCA ALFARO JESUS MARCOS
***4251**	MACHUCA GARCIA LAURA
***1667**	MACIAS JIMENEZ MARTA INMACULADA
***4423**	MACIAS MEZQUITA MARCOS
***0039**	MADRID RODRIGUEZ SONIA
***2636**	MADROÑAL VAQUERO MARIA DEL MAR
***7621**	MALAXECHEVARRIA HERMOSIN M ISABEL
***0614**	MAÑOGIL MILLAN PABLO
***5804**	MARCHENA CABRERA ROCIO YOLANDA
***0512**	MARCOS ILLANES JOSE LUIS
***1004**	MARCOS NIETO SALVADOR
***3569**	MARIN NAVARRO LAURA
***1877**	MARIN POSADA DIANA ISABEL
***0900**	MARIN RUIZ DOLORES
***5371**	Márquez Sánchez Mónica
***4166**	MARQUEZ ADRUBAU ALICIA
***8136**	MARQUEZ AVILES LAURA
***2695**	MARQUEZ BECERRA MARIA DEL CARMEN
***6427**	MARQUEZ RONDON MARIA DE LOS ANGELES
***5210**	MARTIN BARRAGAN YOLANDA
***0598**	MARTIN BEJARANO FRANCISCO JAVIER
***2018**	MARTIN CARABALLO JESUS
***0613**	MARTIN DIAZ MARIA CONSUELO

Cód. Validación: 5NWCSC7BRCW6C290J7ZTS3ECH
Verificación: <https://ciudadadcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 38





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

***8766**	MARTIN GAMERO CARMEN MARIA
***0807**	MARTIN GARRUDO CIRIACO JOSE
***9049**	MARTIN HINOJOSA IRENE
***1916**	MARTIN HURTADO RAQUEL
***7278**	MARTIN LOPEZ RAFAEL
***5261**	MARTIN MARTIN MARINA
***3118**	MARTIN MORENO ANDREA
***6022**	MARTIN MUÑOZ ROCIO
***5956**	MARTIN PAVON JOSE LUIS
***2110**	MARTIN PEÑA EVANGELINA ANGELES
***5293**	MARTIN PRADOS MARIA JOSE
***5866**	MARTIN QUERO MARIA DEL CARMEN
***1243**	MARTIN RODAS TANIA
***2256**	MARTIN SAN ROMAN MARIA EVA
***6513**	MARTINEZ BLANCO MONICA
***5957**	MARTINEZ CORTES ANTONIO MANUEL
***8745**	MARTINEZ FERNANDEZ ANA ISABEL
***4716**	MARTINEZ FERNANDEZ MARIA TERESA
***1645**	MARTINEZ GONZALEZ SUSANA
***2375**	MARTINEZ GUILLEN ELISA
***9000**	MARTINEZ GUIADO LAURA
***1824**	MARTINEZ RONDAN MARIA DEL MAR
***9497**	MARTINEZ SOTO BERTHA TERESA
***6261**	MARTINEZ VAZQUEZ MARIA BELEN
***2515**	MARTINEZ VAZQUEZ SILVIA
***2233**	MARTINEZ ROMERO DE LA OSA MARTIN JESUS
***8693**	MATALLANA GIL MARTA
***0667**	MATAS RUIZ ISABEL
***2606**	MATEOS RUIZ JOSE
***0859**	MEDINA CORTES ALFONSO MANUEL
***9156**	MEGIAS GARCIA SILVIA
***3613**	MELLENDEZ PEREZ SOLEDAD
***0535**	MELLADO VARGAS BEATRIZ
***2748**	MENESES VADILLO MARIA PILAR
***6794**	MERA MEDINA MOISES
***0773**	MESAS LOPEZ YERAY MANUEL
***9521**	MIGUEZ AGUILAR CRISTINA
***6896**	MILAN MARTINEZ JOSE
***6066**	MILLAN DIAZ ROCIO
***0562**	MIÑON BENITEZ ANA ISABEL
***9583**	MIRANDA PERAL MARIA JOSE
***1050**	MIRANDA SALGUERO AMANDA
***1050**	MIRANDA SALGUERO LETICIA
***0932**	MITCHELL CASCON CARLOS
***0574**	MOLINA AYO MARIA DOLORES
***2717**	MOLINA GARCIA JOSE LUIS
***0796**	MOLINO CORRALES RAFAEL
***4113**	MONTAÑO MORENO MARCO ANTONIO
***5149**	MONTERO CHAMORRO CRISTINA
***6472**	MONTERO LAMA IRENE MARIA
***6218**	MONTERO MARQUEZ SARA
***1058**	MONTERO MARTIN ANA

Cód. Verificación: 5NWC57BRCW6C290J7ZTS3ECH
Verificación: <https://ciudadadcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 38





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

***5778**	MONTERO SANTOS MARIA REYES
***6398**	MONTERRUBIO SANZ SUSANA
***5599**	MONTES DE ASIS MANUEL
***9123**	MONTES DOMINGUEZ MARTA
***9136**	MONTES DE OCA GONZALEZ MARIA DEL PILAR
***7826**	MONTESINO GARCIA MARIA ISABEL
***5026**	MONTESINOS CASTILLO MARIA
***3119**	MONTOYA BOHORQUEZ ANTONIO
***9656**	MORA BERNAL PEDRO CARLOS
***3591**	MORA MORALES EL FANY YADIRA
***1132**	MORALES FERNANDEZ FELISA
***4816**	MORALES GORDO GUADALUPE
***3766**	MORALES MENDOZA YOSILDA ROSINA
***8501**	MORALES PALACIOS FRANCISCO
***2831**	MORALES RAMIREZ JOSE MANUEL
***3076**	MORALES REGA MARIA
***1270**	MORALES RODRIGUEZ JUAN ANTONIO
***8590**	MORALES RUBIO MARIA LUZ
***6130**	MORALES TORRES ZONIA ISABEL
***6281**	MORANTE MUÑOZ JESICA
***8284**	MOREJON CAYUELA MARIADOLORES
***2712**	MORENO GUTIÉRREZ MARTA
***1475**	MORENO ANTUNEZ NURIA
***6989**	MORENO BENITEZ NOELIA
***5331**	MORENO DELGADO JOSE LUIS
***9350**	MORENO HERMOSIN ANTONIO
***6556**	MORENO JIMENEZ MARIA DEL CARMEN
***9845**	MORENO LOPEZ FERNANDO
***7549**	MORENO MORENO MARIA LORENA
***2530**	MORENO POZO ANGELA
***7652**	MORENO RODRIGUEZ ANDREA JOHANNA
***3521**	MORENO RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN
***0635**	MORENTE RUIZ MARIA DEL ROCIO
***5857**	MORIANA DOMINGUEZ FATIMA
***4957**	MORILLA VALDERAS ELENA
***4321**	MORILLO CASTAÑO ANA
***1784**	MORILLO MARQUEZ CRISTINA
***2844**	MOSCOSO MUÑOZ JOSE MANUEL
***4613**	MOSQUERO MURIANA ANDREA
***2219**	MOTILLA GALINDO DAVINIA
***9669**	MOYA VIZOSO MARIA ENCARNACION
***9907**	MULA SUAREZ MIGUEL ANGEL
***9405**	MUÑOZ CAMACHO JUANA
***3240**	MUÑOZ CASTAÑO ELISA
***9796**	MUÑOZ DELGADO MARIA CARMEN
***9881**	MUÑOZ GASCO DAVID
***5889**	MUÑOZ GONZALEZ YOLANDA
***8289**	MUÑOZ JIMENEZ MARIA DEL MAR
***4937**	MUÑOZ LEON AMOR
***3709**	MUÑOZ MARQUEZ JUAN
***6581**	MUÑOZ PUYA NIEVES
***0280**	MUÑOZ RAMIREZ CRISTINA

Cód. Verificación: 5NWCSC7BRCW6C290J7ZTS3ECH
Verificación: <https://ciudadadcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 38





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

***0108**	MUÑOZ REDONDO YOLANDA
***6267**	MUÑOZ RODRIGUEZ ALFONSO
***0919**	MUÑOZ RODRIGUEZ LAURA
***2468**	MUÑOZ ROMAN YAIZA
***5063**	MUÑOZ VEGA VICTORIANO
***0631**	MUÑOZ DE LA VEGA VICTORIA
***0630**	MURIEL MUÑOZ NEREIDA
***8509**	MURILLO PAREDES JUANA MARIA
***2850**	MURILLO PINEDA IRENE
***7005**	NARANJO DOMINGUEZ JULIO
***8467**	NARANJO LOPEZ DAVID
***3610**	NARBONA CONEJO ISABEL
***1752**	NARBONA ORTEGA MARIA DEL ROCIO
***0682**	NARVAEZ PEREZ SARA
***2294**	NARVAEZ RIZO NATIVIDAD
***6812**	NAVARETE JOVACHO MARIA
***2138**	NAVARRO DIOSDADO MARIA
***2068**	NAVARRO FLORES ESTELA
***8567**	NAVARRO GAVILAN CAROLINA
***8859**	NAVARRO MORALES ANA BELEN
***5128**	NAVARRO MORALES MARIA ARGEME
***1791**	NAVARRO NAVARRO MANUELA
***9288**	NAVAS GONZALEZ ESTEFANIA
***1796**	NAVAS GUTIERREZ ANTONIO JESUS
***4860**	NIETO BUJALANCE INMACULADA
***0706**	NIETO DE LA VILLA ALICIA
***9212**	NIETO GARCIA IVAN
***3891**	NIETO MORILLA YOLANDA
***7753**	NISO MORENO MARIA DESEADA
***1465**	NOCERINO RAFFAELA
***0023**	NOGALES LOPEZ MARIA
***1791**	NUÑEZ CARO GABRIEL
***8290**	NUÑEZ FERNANDEZCASTILLEJAS GISLENO
***3837**	NUÑEZ GUERRERO MARIA INMACULADA
***3735**	NUÑEZ RINCON CRSITOBALINA
***3879**	NUÑEZ SANCHEZ REMEDIOS
***5112**	NUÑEZ SOLIS INMACULADA
***6012**	NUÑEZ TOMAS IRENE ANDREA
***2394**	OCAÑA GARCIA INMACULADA
***2669**	OJEDA DOMINGUEZ JUAN CARLOS
***4577**	OJEDA FLORES MARTA
***8340**	OJEDA GUILLEN MANUELA
***9410**	OJEDA LOPEZ CONCEPCION
***5879**	OJEDA LOPEZ GLORIA
***1029**	OJEDA RODRIGUEZ MARIAL DEL CARMEN
***6587**	OLAYA ROMERO INDIA
***8432**	OLIVA RAYEGO LUCIA
***2718**	OLIVERO MORILLO MARIA DESIREE
***5011**	OLIVEROS CABREJA MARIA AGUILA
***8261**	OLMO GOMEZ MANUEL
***8017**	OÑATE RODRIGUEZ MARIA DEL ROCIO
***7632**	ONTIVERO MARIN MERCEDES

Cód. Validación: 5NWCSC7BRCW6C290J7ZTS3ECH
Verificación: <https://ciudadadcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 38





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

***1488**	OPALKA GUIADO NADINE
***2243**	ORANTES VILCHEZ ANDRES
***5623**	ORDOÑEZ CARBAJO ESTHER
***0434**	ORDOÑEZ GARCIA MARIA DEL PILAR
***9839**	ORDOÑEZ MEDINA MARIA CARMEN
***5225**	ORDOÑEZ RIVERO ALICIA
***0697**	ORDOÑEZ DE LOS SANTOS VANESA
***9150**	OREA RUBIO AINARA
***1278**	OROZCO CALVO ENMA
***2308**	ORTEGA BOTANA ALICIA
***0694**	ORTEGA GORDILLO ANA
***9344**	ORTEGA LORCA LETICIA VICTORIA
***3330**	ORTEGA NUÑEZ ALBA
***4058**	ORTEGA TORRES AMALIA
***2917**	ORTIZ FERIA MARIA PAZ
***5669**	ORTIZ GARRIDO JOSE LUIS
***4482**	ORTIZ HERNANDEZ IRENE
***3896**	ORTIZ MEDINA SOFIA
***6483**	ORTIZ MOLINA MARIA CONSOLACION
***1235**	ORTIZ MORENO CARLOS MANUEL
***7417**	ORTIZ ROMERO ANA
***5299**	ORTIZ SALDAÑA CARMEN GLORIA
***5345**	OSTOS GOMEZ VIRGINIA
***3195**	OTERO JIMENEZ FRANCISCA
***2750**	PAJARO MONTALBAN MARIA ISABEL
***2914**	PALACIOS GUERRERO JOSE LUIS
***2355**	PALMA FALCON SILVIA MARIA
***1625**	PALMA FERNANDEZ GERMAN
***4481**	PALMA MELERO GABRIEL
***6171**	PALMA VARO IRENE MARIA
***5478**	PALUZO CAMPOS ROSARIO
***8575**	PANIAGUA BLAZQUEZ JUDIT
***9947**	PANTOJA DELGADO LORENA
***8271**	PARAISO ACUÑA DIANA
***1439**	PARRA MENDOZA DAVID
***2159**	PARRILLA BARBERO MARTA
***2143**	PARRON MARTINEZ LIDIA
***2768**	PATÍÑO MARQUEZ MARIA
***3200**	PAVON CARREÑO JUAN ANTONIO
***3845**	PAYAN CAMPOS FERNANDO
***6433**	PAYAN CUEVAS MARIA LARA
***6515**	PAZ GUILLEN IGNACIO MANUEL
***3847**	PAZ RODRIGUEZ ANGELA
***5513**	PEDROSA FERNANDEZ ALICIA
***0874**	PEDROSA MORILLO MARIA ESTEFANIA
***6856**	PEÑA GALA LORENA MARIA
***2912**	PERAL VARGAS DAIRA
***0818**	PEREIRA BARRIGA JOSE MANUEL
***2505**	PEREIRA ORTEGA JOSE PABLO
***3811**	PEREJON CARVAJAL SILVIA
***9721**	PEREZ AGUIRRE AINHOA
***1754**	PEREZ BONILLA JOSE MARIA

Cód. Validación: 5NWC57BRCW6C290J7ZTS3ECH
Verificación: <https://ciudadadcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 38





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

***7298**	PEREZ BORREGO MARIA
***3159**	PEREZ CRUZ EVA MARIA
***1797**	PEREZ DOMINGUEZ IRENE
***1344**	PEREZ GIL PATRICIA
***0499**	PEREZ GONZALEZ YOLANDA
***2473**	PEREZ GUTIERREZ ANA ISABEL
***3701**	PEREZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN
***4132**	PEREZ LOPEZ RAQUEL
***4187**	PEREZ LOPEZ VERONICA
***0382**	PEREZ LOZANO MARIA INMACULADA
***3164**	PEREZ MANCHA ELOISA MARIA
***9353**	PEREZ MIRANDA ANA
***8380**	PEREZ MOLINA LAURA DEL ROCIO
***1143**	PEREZ PAVON MANUEL
***2323**	PEREZ RIVAS MARINA
***1348**	PEREZ RODRIGUEZ CRISTINA
***5527**	PEREZ RODRIGUEZ RUTH ROSARIO
***5011**	PEREZ SANCHEZ CEFERINO
***9880**	PEREZ SANTIAGO SILVIA
***1673**	PEREZ SANTOS CRISTINA
***0448**	PEREZ VILLALBA LORENA
***1468**	PESADO MARTOS ARIADNA
***3137**	PESO VELASCO MARIA ESTHER
***4895*	PICCINI AGUSTIN MARIA
***2456**	PIMENTEL DE VICENTE MARIA ELVIRA
***0192**	PINAT FERNANDEZ YAMILA ROCIO
***1895**	PINEDA JIMENEZ JULIO
***1970**	PINEDA OLIVERA SHEILA
***1224**	PINEDA SUAREZ PATRICIA
***5700**	PINILLA MAYA MYRIAN DE LA CONCEPCION
***8512**	PINO MORALES MONICA
***2936**	PIZARRO ALBARRAN GEMMA CONSOLACION
***6276**	PLACIN VERGILLO FRANCISCO
***1214**	PONCE CABRERA PATRICIA
***4244**	PONCE DEL PRADO FRANCISCO JAVIER
***5613**	PORCEL AGUILAR JUAN JOSE
***5270**	PORTERO DELGADO MARIA DE LA CONCEPCION
***1640**	PORTILLO AMADOR SONIA
***5413**	PORTILLO PEÑA JOSE FIDEL
***3767**	POSADA CASTILLO FRANCISCO JOSE
***3639**	POSTIGO LUCENA MARIA DEL MAR
***5075**	POSTIGO LUCENA SONIA
***6781**	POZO NAVARRO MARIA DEL MAR
***0655**	POZO PRIETO JOSE JAVIER
***3695**	PRADA DIAZ MARINA
***6127**	PRADOS LAO ALICIA
***0602**	PRIETO DELGADO RAFAEL
***9467**	PUENTE GOMEZ VICTOR MANUEL
***1790**	PUERTAS MARTINEZ MARINA
***6731**	PUERTO FRANCES MARIA JOSE
***4599**	PUERTO RODRIGUEZ NURIA
***3778**	PULIDO LOPEZ JUANA

Cód. Verificación: 5NWCSC7BRCW6C290J7ZTS3ECH
Verificación: <https://ciudadadcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 38





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

***5604**	PULIDO VERGARA GEMA MARIA
***6864**	QUERO MONTAÑES ALICIA
***0749**	RAMIREZ DIVARET SILVIA
***9460**	RAMIREZ GARCIA ALEJANDRO
***1902**	RAMIREZ LOPEZ MARIA LAURA
***2242**	RAMIREZ MARTEL ANTONIO
***2998**	RAMIREZ MEDINA ROCIO
***6851**	RAMIREZ MORENO LUCIA
***4480**	RAMIREZ MORGADO PATRICIA
***1072**	RAMIREZ VELA ALBERTO
***1601**	RAMON ALVAREZ MIRIAM
***2478**	RAMOS FERREIRA EVA MARIA
***1260**	RAMOS FONTANILLA CARLOS JESUS
***5913**	RAMOS MELERO ANTONIO JESUS
***0278**	RAMOS RODRIGUEZ JAVIER
***7341**	RAMOS RODRIGUEZ LUIS FRANCISCO
***5913**	RANGEL PEREZ ANTONIO
***6924**	REDRUELLO NIMO ELENA
***3601**	REGUERA PEREZ LAURA
***0059**	REINA CASTRO ISABEL
***2479**	REINA PORRAS MARIA DEL PILAR
***9426**	REJINFO PRO MARIA ISABEL
***8890**	REY BRENES VERONICA
***6308**	REY JARQUEZ YOLANDA
***4568**	REYES CARRILLO JESUS
***4897**	REYES GONZALEZ SHAILA
***6239**	REYES VAZQUEZ JOSE MIGUEL
***6874**	RICO CARMONA MONICA
***5691**	RIDAO MORENO FRANCISCO JAVIER
***9965**	RIDAO PALOMO MARIA DEL CARMEN
***9619**	RINCON ESMERALDA MARIA ANGELES
***3408**	RINCON FERNANDEZ BARBARA
***0863**	RIOS JULIAN NOELIA
***9464**	RIOS MARTINEZ SANDRA
***2298**	RIOS MONTESINOS ANA
***9029**	RIOS MORALES ELENA
***8300**	RISCARDIO PANTOJA NOELIA
***5794**	RISUEÑO PADILLA MARIA VICTORIA
***6332**	RIVAS CARVAJAL ESPERANZA MACARENA
***8278**	RIVAS FRANCO ALVARO
***6449**	RIVERA ALVAREZ ELIA GARIN
***9870**	RIVERO MONTERO DOLORES MARIA
***8926**	ROBLES CAÑAVATE PILAR TAMARA
***8957**	ROBLES GALLARDO MARIA DOLORES
***8783**	ROCA QUERO FRANCISCO JAVIER
***8546**	RODRIGUEZ CASTRO ELIZABETH
***0856**	RODRIGUEZ CORTES IRENE
***6322**	RODRIGUEZ DIAZ ENRIQUE
***1633**	RODRIGUEZ DOMINGUEZ ALBERTO
***3648**	RODRIGUEZ GARCIA SOLEDAD DEL ROCIO
***0277**	RODRIGUEZ GONZALEZ FRANCISCO JOSE
***1079**	RODRIGUEZ HERNANDEZ VERONICA

Cód. Verificación: 5NWCSC7BRCW6C290J7ZTS3ECH
Verificación: <https://ciudadadcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 38





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

***3719**	RODRIGUEZ JAREN ROSANA
***2989**	RODRIGUEZ JURADO ESPERAZA DE VALME
***0636**	RODRIGUEZ LAY ROSALIA
***3195**	RODRIGUEZ LEDESMA MARIA LUISA
***3195**	RODRIGUEZ LEDESMA NOELIA MARIA
***1444**	RODRIGUEZ LOPEZ DIANA MARIA
***5623**	RODRIGUEZ MARTIN ANA MARIA
***3185**	RODRIGUEZ MARTORAN DANIEL
***1365**	RODRIGUEZ MEDINA MARIA DEL PILAR
***3501**	RODRIGUEZ MELENDEZ CRISTINA
***3995**	RODRIGUEZ MENDEZ JUAN
***5805**	RODRIGUEZ MOGRERA ISABEL CORAL
***2937**	RODRIGUEZ MORENO DAVID
***1703**	RODRIGUEZ ORTIZ MARIA LUISA
***1095**	RODRIGUEZ PALACIOS ISMAEL
***3985**	RODRIGUEZ PEREZ MARIA
***7624**	RODRIGUEZ PORRO CARLOS ANDRES
***7117**	RODRIGUEZ RES ELENA
***2747**	RODRIGUEZ RIVERO ROCIO DAVINIA
***8496**	RODRIGUEZ ROJAS JOSE MARIA
***6509**	RODRIGUEZ ROMERO NURIA
***7816**	RODRIGUEZ RUIZ MARIA CARMEN
***9048**	RODRIGUEZ SANCHEZ MANUEL
***3490**	RODRIGUEZ SANTANA ESPERANZA MACARENA
***4603**	RODRIGUEZ SENDIN CRISTINA
***2467**	RODRIGUEZ VALENTIN MACARENA
***6940**	RODRIGUEZ VALENZUELA DAVID
***2377**	RODRIGUEZ VERGARA ESPERANZA
***6155**	RODRIGUEZ YAÑEZ SUSANA
***2039**	RODRIGUEZ ZAFRA EMMA
***9687**	RODRIGUEZ DE AUSTRIA GIMENEZ DE ARAGON BLANCA
***4257**	RODRIGUEZ-PRAT GALINDO ALBERTO
***4257**	RODRIGUEZ-PRAT GALINDO ALEJANDRO
***1130**	ROJAS DE LOS SANTOS MARIA DEL CARMEN
***5978**	ROLDAN FERNANDEZ MARIA DOLORES
***3653**	ROLDAN MARTIN ANA MARIA
***1227**	ROLDAN POLO ROCIO
***1424**	ROLDAN ROMERO ISMAEL
***1424**	ROLDAN ROMERO YENIFER
***7809**	ROMAN UTRERA JOSE MANUEL
***4471**	ROMERO ALBA CRISTINA
***2576**	ROMERO AMORES MARIA BELEN
***6972**	ROMERO AVESADA ALEJANDRO
***3577**	ROMERO DOMINGUEZ MIRYAM
***1642**	ROMERO HERRERA MARIA JESUS
***2875**	ROMERO JAEN LOURDES
***0291**	ROMERO JIMENEZ ANTONIO JOSE
***0031**	ROMERO LOPEZ NOELIA
***5983**	ROMERO MARTINEZ DESIRE
***7091**	ROMERO MORO ROCIO ESPERANZA
***6578**	ROMERO MOYA MANUEL ALEJANDRO
***5301**	ROMERO ORTIZ FLAVIA

Cód. Verificación: 5NWCSC7BRCW6C290J7ZTS3ECH
Verificación: <https://ciudadadcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 38





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

***1542**	ROMERO PACHECO IGNACIO
***5414**	ROMERO PEREZ MARIA INES
***9108**	ROMERO PONCE TANIA
***1121**	ROMERO RIVERA MARIA DEL CARMEN
***9451**	ROMERO SANCHEZ MARIA ROSALIA
***0278**	ROSA ALVAREZ LUCIA
***6090**	ROSA IZAGUIRRE SARA
***0359**	ROSA RIVERO LAURA
***1382**	RUBIO DOMINGUEZ OSCAR
***7620**	RUBIO RIVERA NOELIA
***8952**	RUCIERO PLANTON ISRAEL
***8404**	RUEDA ALFONSO M ANTONIA
***7509**	RUEDA ORTEGA MARIA DEL PILAR
***1009**	RUFO QUIÑONES PATRICIA CORAL
***3018**	RUFRANCO MARIN JULIO
***9498**	RUIZ GOMEZ MARIA DOLORES
***1305**	RUIZ MARTIN LARA EVA
***1245**	RUIZ MARTINEZ ALVARO
***6598**	RUIZ MARTINEZ MANUEL JESUS
***8825**	RUIZ MEMBRIVEZ LOURDES
***3774**	RUIZ MERINO MONICA
***1886**	RUIZ POYATO MARIA CARMEN
***1266**	RUIZ RUIZ MARIA ANGELES
***3856**	RUIZ JURADO ANA MARIA
***1256**	SAAVEDRA MORENO CELIA
***3000**	SABORIDO MACIAS YOANA
***1036**	SAENZ GARCIA ANA
***4422**	SAKHAROVA IVANOVA KRISTINA
***6379**	SALADO MACARRO DAVID
***2292**	SALDAÑA MARTIN INMACULADA CONCEPCION
***2561**	SALGADO PEREIRA JOSE MANUEL
***7657**	SALINAS SOTO PALOMA MONTSERRAT
***1227**	SALVADOR GONZALEZ MACARENA
***4441**	SAMPERE SEGUI ARANTXA
***0502**	SANCHEZ ARRIAZA CRISTOBALINA
***5893**	SANCHEZ BARRERA EVA MARIA
***5666**	SANCHEZ CALVO YOLANDA
***0930**	SANCHEZ FALCON ISABEL
***1271**	SANCHEZ FERNANDEZ ANGELES
***6889**	SANCHEZ FERNANDEZ MACARENA
***4724**	SANCHEZ GOMEZ RAFAEL
***1893**	SANCHEZ JIMENEZ MARIA REYES CRUZ
***4684**	SANCHEZ JIMENEZ MARIANA ALBA
***5813**	SÁNCHEZ LOPEZ IVÁN JOSÉ
***0788**	SANCHEZ MARTIN ROCIO
***1413**	SANCHEZ MENESES MARIA SHEILA
***1402**	SANCHEZ MORENO JESSICA
***2040**	SANCHEZ MUÑOZ MARIA DEL VALLE
***1215**	SANCHEZ NAVARRO MARIA DEL CARMEN
***6621**	SANCHEZ ORTIZ ALBERTO
***5873**	SANCHEZ PASTOR SANDRA
***4624**	SANCHEZ PEREZ JUAN JESUS

Cód. Verificación: 5NWCSC7BRCW6C290J7ZTS3ECH
Verificación: <https://ciudadadcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 38





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

***2966**	SANCHEZ PEREZ ROCIO
***9846**	SANCHEZ PERIAÑEZ ROCIO
***1707**	SANCHEZ RAMOS ROCIO
***1024**	SANCHEZ RIEGO ANA MARIA
***2682**	SANCHEZ RODRIGUEZ ANA LAURA
***9263**	SANCHEZ RODRIGUEZ INMACULADA
***3809**	SANCHEZ ROJANO ESPERANZA
***5759**	SANCHEZ RUBIO AMANDA
***5613**	SANCHEZ SANCHEZ ANA MARIA
***3715**	SANCHEZ SANCHEZ ELENA
***4006**	SANCHEZ VEGA CONSUELO
***6870**	SANCHEZ VIEL ROSA MARIA
***6358**	SANCHEZ MARTIN DE LA VEGA EVA MARIA
***8736**	SANCHEZCASTILLA ROMERO FERNANDO
***1751**	SÁNCHEZCID MUÑOZ T MARÍA JOSÉ
***1758**	SANTIAGO ROMERO PILAR
***0744**	SANTOS CARABALLO JOSE CARLOS
***6474**	SANTOS JURADO AFRICA
***5529**	SANTOS LEON MARIA ANTONIA
***6149**	SANTOS MORILLO BEATRIZ
***2108**	SANTOS RODRIGUEZ SAIZ MARIA ROCIO
***3918**	SANTOS SANCHEZ JULIA
***6669**	SEBASTIAN RICARTE CARIDAD
***1623**	SEGOVIA ROJAS MIGUEL ANGEL
***9298**	SEGURA MAESTRE AURORA
***3035**	SEGURA TORREJON DINA
***2477**	SELLES LLORET MIGUEL
***3350**	SELLES LLORET YAIZA
***2171**	SENRA TIerno MARIA JESUS
***6730**	SERRANO GARCIA ELENA
***2966**	SERRANO MARCHENA ANDREA
***8903**	SERRANO RODRIGUEZ ANA ISABEL
***1019**	SIMON FERNANDEZ MARIA
***2206**	SOLA FERNANDEZ ROCIO CARMEN
***8333**	SOLLERO ROSENDO GRACIA MARIA
***5838**	SOSA JIMENEZ ANA MARIA
***4961**	SOTO PINILLOS LORENA MERCEDES
***2622**	SOTO RAMOS CRISTINA
***1382**	SOUSA JIMENEZ JOANA
***8544**	SUAREZ DEVESA LUIS MANUEL
***3972**	SUAREZ GARCIA NURIA
***1219**	SUAREZ ROVIRA JESUS
***0699**	SUBIRA LOPEZ MARIA TERESA
***3598**	SUIZA EXPOSITO NICOLE
***2088**	SUREDA BENITEZ BORJA
***2117**	TAGUA PARRAGA MARIA PILAR
***3054**	TAGUA SANTIAGO MARIA LUISA
***3054**	TAGUA SANTIAGO RAFAEL
***3563**	TEJADA PELAEZ MARIA JESUS
***8280**	TEJERO GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES
***5875**	TELLEZ PEÑALOSA MARIA PILAR
***2033**	TEMPRANO VARGAS ROCIO

Cód. Verificación: 5NWC57BRCW6C290J7ZTS3ECH
Verificación: <https://ciudadadcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 38





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

***6930**	TENA MURILLO ANA BELEN
***1393**	TERRIZA ACEJO CAROLINA
***5070**	TEVAR ROYO ANA
***0956**	TORO CARNEIRO MONTSERRAT
***3630**	TORREALBA LOBO MARIA
***7732**	TORREJON DE LA LUZ NOELIA
***1127**	TORRES BLANCO MARIA DEL CARMEN
***9833**	TORRES DOMINGUEZ MARIA DEL CARMEN
***1060**	TORRES LOPEZ ESTEFANIA
***5218**	TORRES PEREZ CARMEN PATRICIA
***2986**	TRIGO RODRIGUEZ LUCIA
***2200**	TROYA NIETO CRISTINA
***1959**	TUNDIDOR CABRAL MARGARITA
***8367**	URBANEJA BERDUGO MARTA
***2755**	URIBE LLORENTE FRANCISCA LUPE
***4310**	URIBE VICENTE MANUEL JESUS
***5217**	VALDAYO DIAZ ISAAC
***7608**	VALDIVIA GALLARDO MARIA JOSE
***9033**	VALLEJO ACOSTA ANGELA
***3074**	VARGAS VERA ANA MARIA
***8104**	VARO DIAZ SUSANA
***6269**	VAZQUEZ CASTRO AURORA
***7149**	VAZQUEZ GOMEZ DANIEL
***9453**	VAZQUEZ ORNEDO FRANCISCO JAVIER
***3088**	VAZQUEZ PAVON MARIO
***2980**	VEGA GARCIA LUCIA
***2906**	VELA GARCIA SANDRA
***0214**	VELA MARTIN BEATRIZ DEL CARMEN
***2694**	VELASCO ARCOS SILVIA
***1023**	VELASCO REBOLLO DANIEL
***1519**	VELASCO TAMAJON JUAN ANTONIO
***1053**	VELEZ LOPEZ MANUEL
***2332**	VENTURA DOMINGUEZ ANTONIO JOSE
***0705**	VERAGUA MARTINEZ ANTONIO
***1063**	VERGARA MORALES M EMILIA
***0592**	VICENTE GARROTE JOSE MARIA
***2867**	VICENTE MARTORELL MIGUEL ANGEL
***9619**	VILLALBA PALMA ENCARNACION
***5799**	VILLALBA TORO MARIA ESMERALDA
***9743**	VILLANUEVA AGREDANO MONICA
***2527**	VILLAR GOMEZ PATRICIA
***2256**	VINAT PRADO MERCEDES
***7490**	VIRELLA FERNANDEZ CARMEN ANGUSTIAS
***1462**	VISO CESTERO ALEJANDRA
***3595**	VIZCAINO ORTI JULIO
***8789**	VODA VODA GABRIELA
***1794**	YAGOURB SANCHEZ YOHANA
***3688**	YAÑEZ SERRATOSA ESTRELLA
***0285**	YEPES SECO MARIA ELENA
***1574**	ZAMBRANA ORTEGA JUAN ANTONIO
***8969**	ZUAZUA QUERO LEON JAVIER

Cód. Validación: 5NWCSC7BRCW6C290JZTS3ECH
Verificación: <https://ciudadadcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 38





LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
***2192**	ACEVEDO MUÑOZ ALBA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***9325**	ALVAREZ BASCON MARINA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***8800**	APARICIO REAL MARTA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***9013**	ARIZA BAENA EUGENIA RITA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***7740**	BALLESTEROS PASTOR JOSE MIGUEL	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***3399**	BELLIDO NAVARRO ALBA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***8363**	BENITO BRENES ALEJANDRO JESUS	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE

Cód. Validación: 5NWCSC7BRCW6C290J7ZTS3ECH
Verificación: <https://sedelectronica.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 38





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

		publicación de la convocatoria en el BOE
***6885**	BOCANEGRA RUIZ PABLO	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No consta abono de la tasa, ni mediante ingreso ni transferencia bancaria.
***8252**	CABELLO PEREZ VERONICA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***3402**	CALCAÑO OLMEDO MARIA DEL PILAR	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***3826**	CALDERON DOMINGUEZ ANDRES JESUS	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***2431**	CALLE MARTIN VERONICA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No consta abono de tasa de examen.
***5202**	CALVO ROGUERA CELIA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***8056**	CAMACHO ABATO JOSE MANUEL	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***2521**	CAMPOS DORADO GLORIA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***5827**	CAMPOS GALERA JULIA VICTORIA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***1095**	CARABALLO PEREZ CRISTINA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de

Cód. Validación: 5NWCSC78R0W6C290J7ZTS3ECH
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 38





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

		publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***6419**	CARRASCAL JUAREZ LIDIA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***7616**	CHAMAR IDRISI AMAL	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***6462**	CHAVERO SANCHEZ LUCIA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***1080**	CORDERO MEJIAS LETICIA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***4294**	CUESTA SANTIAGO MANUELA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***2223**	DAZA VELASCO MARIA ALEJANDRA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***1009**	DE LA COSTA MORENO AZAHARA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***1047**	DIAZ PEREZ ANA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***3057**	DIAZ SANCHEZ RAQUEL	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE,

Cód. Validación: 5NWCSC7BRCW6C290JZTS3ECH
Verificación: <https://alcala.es/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 38





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

		No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***1533**	DOMINGUEZ GARCIA INES MARIOA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***6299**	DOMINGUEZ POZO SACRAMENTO	No consta justificante de pago de tasa.
***5737**	DOMINGUEZ RICO ALICIA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***3222**	DURAN DOMINGUEZ ADRIANA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***3193**	DURAN JIMENEZ IRENE	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***2268**	ESPINAR GONZALEZ ELVIRA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***9621**	ESTUDILLO CAMPOS RAQUEL	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***7557**	FERNANDEZ BASTON JEZABEL	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No consta abono de la tasa, ni mediante ingreso ni transferencia bancaria. , No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE

Cód. Validación: 5NWCSC7BRCW6C290J7ZTS3ECH
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 38





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

***7611**	FERNANDEZ CARO ROCIO	No consta abono de tasa de examen
***6369**	FERNANDEZ ORTEGA BLANCA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***0961**	FERNANDEZ RUIZ ELISABET	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***1568**	FERRETE PANAL ROCIO	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***6231**	FIGUEROA VERGARA AMINA MARIA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***2027**	GALINDO JAREN MARIA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***4802**	GALOCHA LEON PAULA MARIA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***8571**	GARCIA RUIZ MIRIAM	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***9939**	GARCIA TORRES MAGDALENA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***0698**	GONZALEZ GONZALEZ VIRGINIA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de

Cód. Validación: 5NWCSC7BRCW6C290J7ZTS3ECH
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 38





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

		publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***6784**	GRACIA SANCHEZ ISABEL REBECA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***1554**	GRANADILLA SABARIEGO MARIA DE LA CRUZ	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***6564**	GUERRA MUÑOZ ARIANA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***0602**	GUISADO LOZANO ANA BELEN	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***1285**	GUTIERREZ CARDENAS MANUELA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***5533**	HERRERA ACOSTA ANA ROCIO	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***2117**	HERRERA LOPEZ EVA MARIA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No consta abono de la tasa de examen, ni mediante ingreso ni transferencia bancaria
***5847**	HORMIGO GUTIERREZ MARIA JOSE	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE

Cód. Verificación: 5NWC57BRCW6C290J7ZTS3ECH
Verificación: <https://ciudadadcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 38





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

***6440**	HORNILLO DIAZ ELENA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***1177**	JIMENEZ MARTIN ROCIO	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***8736**	JIMENEZ SALAS SONIA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***2277**	LEON LUNA LEOVIGILDE EDUVIGIS	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***6286**	LOPEZ CANELA OLGA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***1083**	LOPEZ REINA MARIA ISABEL	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***7117**	LUCAS GARCIA JOSE	No justifica pago de tasa
***3785**	MALDONADO CORDERO MARIA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***4116**	MANOTA PAREDES FELIX	No consta abono de la tasa, ni reducida ni ordinaria.
***5273**	MARCHANTE SANCHEZ CRISTINA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No aporta justificante de pago de tasa de examen, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a

Cód. Verificación: 5NWC57BRCW6C290J7ZTS3ECH
Verificación: <https://sedelectronica.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 38





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

		la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***1837**	MARTINEZ GOMEZ CRISTINA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***9076**	MATOS LOPEZ ROCIO	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***1471**	MEJIAS AVILA MARIA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***6306**	MENA BENAVENTE ADRIAN	No justifica abono tasas
***6306**	MENA BENAVENTE NATALIA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***8305**	MENDIOLA MANSILLA ROSA VERONICA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***6657**	MORILLO-VELARDE BLANCO JESUS	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***5838**	MUÑIZ SOSA TOMAS	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***1648**	MUÑOZ GONZALEZ ANTONIO DAVID	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE

Cód. Validación: 5NWCSC7BRCW6C290JZTS3ECH
Verificación: <https://alcala.es/validacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 38





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

***2768**	MUÑOZ PEÑA ANA MARIA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***1355**	MUÑOZ RUZ ALEJANDRO	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***2051**	NAVARRO MARTIN ANA BELEN	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***1817**	NOVELLA CASTILLA LILIAN MARIA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***2163**	OLIVEROS CABREJA FRANCISCO MIGUEL	No consta pago telemático ni justificante bancario de ingreso o transferencia.
***3117**	OSTOS PEREZ NICOLAS DAVID	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***3728**	PALOMEQUE GARCIA VARINIA ROCIO	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No consta pago telemático ni justificante de ingreso o transferencia bancaria. , No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***0568**	PASTOR DELGADO ALMUDENA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***9081**	PEREIRA FERNANDEZ SANDRA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***5589**	PEREZ SABATER MARIA JOSE	No acredita seis meses de antigüedad como

Cód. Verificación: 5NWCSC78R0W6C290J7ZTS3ECH
Verificación: <https://alcala.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 38





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

		demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***1336**	PIZARRAYA BUZON JAVIER	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***7508**	PUENTE CORDOVA JOHANNA PAMELA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***8094**	QUINTERO LOPEZ LAURA VALERIA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No consta justificante de abono de la tasa de examen, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***6466**	RAMOS BARALDES CRISTINA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***0119**	RAMOS DE HARO LAURA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***2739**	RAMOS VELA JAVIER	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***5683**	REINA DIAZ ANDREA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***2475**	REVIDIEGO CORTES ALBA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE

Cód. Validación: 5NWCSC7BRCW6C290J7ZTS3ECH
Verificación: <https://alcala.es/validacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 38





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

***5711**	RIVERO BORREGO CARLOS JESUS	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***2387**	RODRIGUEZ MONTES FERNANDO	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***2103**	RODRIGUEZ REYES ESPERANZA MACARENA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***3883**	RODRIGUEZ VALENTIN YOLANDA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***4331**	ROLDAN DIAZ JOSE EMILIO	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***1281**	ROMERO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	Aunque justifica que ha abonado una cantidad idéntica a la de la tasa de examen, no aparece reflejado que, dicho importe haya ido destinado al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.
***4841**	SALAS BUSTOS AMANDA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***6588**	SANCHEZ FERNANDEZ EMILIA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***2044**	SANCHEZ PORTILLO ISMAEL	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No consta justificante de abono de tasa de examen
***5613**	SANCHEZ RODRIGUEZ ANA BEATRIZ	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE,

Cód. Validación: 5NWC5G7BRCW6C290JZTS3ECH
Verificación: <https://alcala.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 38





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

		No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***9361**	SANCHEZ RODRIGUEZ PABLO	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***6195**	SERRANO QUINTERO MARIA TERESA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***6657**	SORIA LOPEZ CRISTOBAL	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***6491**	SUAREZ SANTIAGO JOSE FRANCISCO	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***3909**	TORRES GALVEZ MARIA CRISTINA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No consta abono de la tasa de examen, ni mediante ingreso ni transferencia bancaria, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***9072**	UCEDA GALVEZ YOLANDA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***7608**	VALDIVIA GALLARDO ROSARIO	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***2383**	VARGAS DIAZ RAQUEL	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***5066**	VARGAS RODRIGUEZ MERCEDES	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de

Cód. Validación: 5NWCSC7BRCW6C290JZTS3ECH
Verificación: <https://alcala.gob.es/portal/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 38





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

		publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***0609**	VAZQUEZ CALERO ANTONIO	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***2206**	VEGA PINTADO ROCIO	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No consta abono de la tasa de examen. , No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***5894**	VIDA DIAZ JOSE LUIS	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***3396**	VILLEGAS RUIZ ADRIAN	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***7500**	VIRUEL PINAZO IRENE	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE
***4292**	WASALDUA GONZALEZ ALBA	No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, No acredita seis meses de antigüedad como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE

Segundo.- Nombrar miembros del tribunal calificador del referido proceso selectivo a las personas siguientes y para los cargos que igualmente se señalan:

Presidente:

Titular: Pablo Ruiz Ruiz. Funcionario de carrera. Jefe de Servicio de Gestión Tributaria. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

Suplente: José María Palacios Paredes. Funcionario de carrera. Técnico de Administración General. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

Cód. Verificación: 5NWC5G7BRCW6C290J7ZTS3ECH
Verificación: <https://alcala.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 38



**Secretario:**

Titular: María Alfonso Martínez. Funcionaria de carrera. Técnico de Administración General. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: María José Fuentes Ruíz. Funcionaria de carrera. Técnico de Gestión de la Administración. Grupo A2 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Vocal:

Titular: Juan Pablo Guerrero Moreno. Funcionario de carrera. Jefe de Servicio de Contratación. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: José Manuel Varela León. Funcionario de carrera. Técnico de Administración General. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Vocal:

Titular: Inmaculada Concepción Leal Basallote. Funcionaria de carrera. Jefa de Sección de Prevención de Riesgos Laborales. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: María del Carmen Herrera Navarro. Funcionaria de carrera. Técnico de Gestión de la Administración. Grupo A2 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Vocal:

Titular: Dolores Pinto Nieto. Funcionaria de carrera. Jefa de Servicio de Recursos Humanos. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: María Francisca Otero Candelera. Funcionaria de carrera FHCN. Tesorera. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Vocal:

Titular: Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez. Funcionario de carrera FHCN. Interventor. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: José Miguel Bazaga Velasco. Funcionario de carrera. Técnico de Administración General. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Tercero.- Publicar el anuncio con la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y miembros del tribunal para la selección de siete plazas de Administrativos/as, subgrupo C1, en **Boletín oficial de la Provincia de Sevilla**, el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y en el Portal de Transparencia, a través de la sede electrónica corporativa con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, que





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

contendrá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos. Asimismo, se publicarán en la página web <https://alcalaguadaira.convoca.online>.

Cuarto.- Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, de acuerdo con lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, **a través de la sede electrónica corporativa con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>**, mediante instancia general dirigida a Recursos Humanos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

Quinto.- Los llamamientos se realizarán en el orden de actuación previsto en la Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA n.º 25, de 6 de febrero de 2025). Se iniciarán por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «H», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I», y así sucesivamente.

Documento firmado electrónicamente

Cód. Verificación: 5NWC578R0WEC290J7ZTS3ECH
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 38





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ANUNCIO: Aprobación de las Bases reguladoras de la convocatoria, mediante el sistema de oposición, para la cobertura de dos plazas de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Almensilla, Funcionarios/as de Carrera, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, pertenecientes a las OEP 2023 y 2024, así como la constitución de una bolsa de empleo.

D. Rubén Mendoza Zabala, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla), HACE SABER que:

Por Resolución de Alcaldía nº 89/2026, de 29 de enero de 2026, se han aprobado las Bases reguladoras de la convocatoria, mediante el sistema de oposición, para la cobertura de dos plazas de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Almensilla, Funcionarios/as de Carrera, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, pertenecientes a las OEP 2023 y 2024, así como la constitución de una bolsa de empleo, del siguiente tenor literal:

“Visto que el Ayuntamiento de Almensilla tiene dos plazas de auxiliar administrativo/a vacantes en su plantilla y que éstos han sido incorporadas en el OEP 2023 (BOP n.º 281, de 05/12/2023) y en la OEP 2024 (BOP n.º 110, de 07/06/2024).

Visto que el proceso selectivo tiene por objeto la cobertura en propiedad de dos plazas de auxiliar administrativo/a vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar (Grupo C, subgrupo C2), así como la creación de una Bolsa de Empleo a fin de cubrir de manera rápida y ágil futuros nombramientos ó contrataciones que resulten necesarios.

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria, mediante el sistema de oposición, para la cobertura de dos plazas de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Almensilla, Funcionarios/as de Carrera, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, pertenecientes a las OEP 2023 y 2024, así como la constitución de una bolsa de empleo.

Visto el Informe jurídico, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir en este expediente emitido por la Secretaria General n.º 159/2025 de fecha 26 de diciembre de 2025.

Visto que las citadas Bases que regirán la Convocatoria, han sido negociadas en Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 15 de enero de 2026.

Por todo ello y, de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se emite la siguiente.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	1/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria, mediante el sistema de oposición, para la cobertura de dos plazas de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Almensilla, Funcionarios/as de Carrera, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, pertenecientes a las OEP 2023 y 2024, así como la constitución de una bolsa de empleo, con el siguiente tenor literal:

"BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA, FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, SUBGRUPO C2, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, PERTENECIENTES A LAS OEP 2023 Y 2024, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO.

PRIMERA. - OBJETO DE ESTAS BASES.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria y del proceso de selección para la cobertura en propiedad de DOS plazas de auxiliar administrativo/a, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, incluida en las Ofertas de Empleo Público de 2023 (BOJA nº 20, 29/01/2024 y BOP Sevilla nº 281 de 05/12/2023) y 2024 (BOJA nº 142, 23/07/2024 y BOP Sevilla nº 110 de 07/06/2024), y dotada con los haberes correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2, así como proceder a la creación de una Bolsa de Empleo a fin de cubrir de manera rápida y ágil futuros nombramientos que resulten necesarios cuando se dé cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, es decir:

- La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.
- La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.
- La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
- El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses..

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	2/29



**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

Igualmente, en caso de que resulte necesario, el Ayuntamiento podrá utilizar dicha Bolsa de Empleo para atender contrataciones laborales temporales de auxiliar administrativo, de conformidad con las modalidades de contratación previstas en la normativa laboral de aplicación.

1.2. Las pruebas revestirán el sistema de oposición.

1.3. La nueva bolsa de empleo sustituirá a cualquier otra existente de auxiliar administrativo/a. Se denomina Bolsa de Empleo a la relación ordenada de personas que hayan solicitado voluntariamente su inclusión en la misma, siempre que cumplan los requisitos de admisión.

La inclusión en la Bolsa de Empleo no configura derecho a formalización de nombramiento o contrato alguno por parte del Ayuntamiento, siendo exclusivamente su función la de servir de relación ordenada, según orden decreciente de puntuación, de las personas que pueden ser llamadas para cubrir las necesidades del servicio, en orden a asegurar la eficacia administrativa en la gestión, conforme a lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Constitución Española.

1.4. La presente convocatoria está sometida a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, que deben regir el acceso al empleo público, de conformidad con la Constitución Española y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Podrán formar parte en las pruebas de selección y para la creación de las listas de reserva quienes reuniendo los requisitos que se exija, presenten su solicitud en las condiciones que se indican en las bases.

El órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento es la Alcaldía-Presidencia, en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), así como del artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFEL).

SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

Las plazas se definen en los siguientes términos:

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	3/29



**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

- Denominación: Auxiliar Administrativo/a.
- Nº de plazas convocadas: 2.
- Relación: Funcionario de carrera.
- Forma de provisión: Oposición libre.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Auxiliar.
- Subgrupo: C2.
- Titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Nivel de Complemento de Destino: 14.
- Complemento específico: 10.001,04 €/ anuales.
- Dedicación: jornada completa.

TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y Anexos correspondientes y en su defecto, por lo dispuesto en la siguiente normativa de aplicación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFEL).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	4/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

- *Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.*

CUARTA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para su admisión en la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes, según lo dispuesto en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, deberán reunir los siguientes requisitos antes de que termine el último día de presentación de solicitudes:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.*
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar. Quienes tengan la condición de persona con discapacidad, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), mediante dictamen expedido por el equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.*
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de tales funciones.*
En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No hallarse en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad específicas previstas en la legislación vigente.*

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	5/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

- f) *Estar en posesión de la Titulación exigida: **Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente**, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de éste, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.*

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes al exigido habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al último día de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la fecha de toma de posesión de los nombramientos que se efectúen.

QUINTA. - SOLICITUDES.

5.1. Las solicitudes requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso selectivo, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almensilla.

*Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo que figura como Anexo II, debidamente cumplimentado y firmado, y, deberán presentarse en un plazo de **veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado**. De finalizar el plazo de presentación de solicitudes en día inhábil se entenderá finalizado el plazo el primer día hábil siguiente.*

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>), de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento Almensilla (Plaza de la Iglesia, 2, 41111 Almensilla (Sevilla)), o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	6/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

5.2. Todas las solicitudes deberán estar acompañadas obligatoriamente de la siguiente documentación:

- D.N.I o, en su caso, Pasaporte.
- Titulación exigida (Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente)
- Justificante de pago de los derechos de examen por importe de **15,00 euros** (Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por expedición de Documentos Administrativos a instancias de parte, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 143, de 23 de junio del 2021), indicando el nombre y apellidos del aspirante, así como la denominación siguiente: "Proceso selectivo Auxiliar administrativo/a", que deberá ingresarse por alguno de los siguientes medios:
 - mediante transferencia bancaria en la siguiente entidad y número de cuenta del Ayuntamiento de Almensilla: BBVA: ES81 0182 5566 7702 0041 0137.
 - mediante pago telemático a través de la sede electrónica.

El abono de las tasas deberá ser satisfecho por los/as aspirantes con motivo de la presentación de su solicitud.

Será causa de exclusión del proceso selectivo la falta de abono de los derechos de examen. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

El plazo de abono de las tasas en concepto de participación en la convocatoria de selección de personal, coincide con el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, estarán bonificadas en el pago de esta tasa, según establece el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por expedición de Documentos Administrativos a instancias de parte, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 143, de 23 de junio del 2021:

- Aspirantes que sean miembros de una familia numerosa que tenga reconocida tal condición (bonificación del 30%). Esta situación se acreditará mediante del

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	7/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

correspondiente título actualizado.

- Aspirantes que se encuentren en situación de exclusión social (bonificación del 70 %). Esta situación se acreditará mediante informe social emitido al efecto.

- Aspirantes que figuren como demandantes de empleo (bonificación del 70 %). Esta situación se acreditará mediante la presentación de la documentación acreditativa de la misma.

Para hacer efectiva estas bonificaciones, deberán los aspirantes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, presentar la documentación justificativa de estas circunstancias.

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal.

La no presentación de la solicitud junto al abono de los derechos de examen en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

5.3. Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial deberán presentar, además, la siguiente documentación:

1. La certificación de reconocimiento de grado de minusvalía.
2. La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del aspirante, que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspira y las adaptaciones que necesita para la realización de los ejercicios y el posterior desempeño del puesto de trabajo.

5.4. No se practicarán notificaciones personales a los aspirantes, salvo la resolución de los recursos administrativos que pudiesen interponer durante el procedimiento selectivo.

5.5. Tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial del Estado, el resto de anuncios se realizarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica municipal (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>) y en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.almensilla.es/es/>), a excepción del listado provisional de admitidos y excluidos, que además será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	8/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

SEXTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS. En ella constará el nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, la causa de no admisión y se concederá un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados, si bien los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica municipal (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>).

La falta de abono de la tasa por participación en procesos selectivos del Ayuntamiento de Almensilla no es susceptible de subsanación.

6.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se dictará nueva Resolución de Alcaldía, de aprobación de LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS. En ella se resolverán las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento respecto a la lista provisional.

Esta resolución será igualmente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica municipal (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>).

Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

Dicha Resolución agotará la vía administrativa, por lo que contra la misma cabrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	9/29



**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

El llamamiento para posteriores ejercicios, en su caso, se hará mediante la publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica del mismo (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>) en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

6.3. Se procurará que en la misma resolución se haga constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse los dos ejercicios de la fase de oposición, que tendrá lugar en un solo acto.

6.4. Igualmente se procurará que en la misma Resolución se haga constar la designación nominal del Tribunal calificador.

SÉPTIMA. - TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el tribunal calificador del proceso selectivo se constituirá por Resolución de Alcaldía.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y estará compuesto mayoritariamente por personal funcionario de carrera pertenecientes a un grupo igual o superior a la de la plaza a cubrir.

El Tribunal de selección estará constituido por un número impar de miembros, no siendo inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, siendo su composición la siguiente:

- *Presidente/a.*
- *Secretario/a, que actuará con voz y sin voto.*
- *Vocales: cuatro vocales.*

En la composición del Tribunal se tenderá a la paridad entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	10/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

No podrá formar parte del Tribunal el personal de selección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Tampoco podrán formar parte aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria. Su pertenencia será siempre a título individual, no pudiéndose ostentarse ésta en representación por cuenta de nadie.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal de Selección quien resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases durante el desarrollo del proceso selectivo, encontrándose vinculado por lo dispuesto en estas Bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto.

Asimismo, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse al órgano competente, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar por puesto.

Serán de aplicación a quienes componen el Tribunal las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	11/29



**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

Su actuación se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

Corresponde al Tribunal el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias, que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

Asimismo, corresponderá al Tribunal, adoptar las medidas oportunas que permitan que las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado y justificado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de los participantes, para lo cual, el Ayuntamiento pondrá los medios necesarios.

Contra los acuerdos y resoluciones del Tribunal, podrán las personas interesadas interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el Sr. Alcalde-Presidente, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

El Tribunal continuará constituido hasta tanto en cuanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Los miembros del Tribunal calificador y, en su caso, los asesores técnicos y/o personal colaborador, tendrán derecho a percibir indemnizaciones o dietas que les correspondan con relación a los servicios y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría correspondiente, conforme a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (artículo 29 y siguientes, en relación con el artículo 2.1 e)). El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será veinte. A estos efectos, el/la Secretario/a del Tribunal expedirá Certificación acreditativa de las personas asistentes a cada una de las sesiones del citado Tribunal.

OCTAVA. – PROCESO SELECTIVO**8.1. Fase de oposición del procedimiento de selección.**

El procedimiento de selección contará de una fase de oposición.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	12/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

La puntuación máxima que se obtendrá en esta fase será de 20 puntos.

La fase de oposición constará de dos ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio. Cada ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para la superación de cada ejercicio un mínimo de 5 puntos.

La calificación definitiva de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único para la realización de los dos ejercicios de la fase de oposición (test y práctico), debiendo asistir los/as aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados/as, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora señalado no se presente a realizar la prueba o ejercicio. Quedarán decaídos en su derecho cuando no se personen en los lugares de celebración una vez iniciada la prueba o por la inasistencia a la misma.

El orden de actuación de las personas aspirantes será el que al efecto sea determinado en la resolución que anualmente publica la Secretaría de Estado para la Administración Pública para los procedimientos selectivos en su ámbito de aplicación. Según la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (publicada en el BOE nº 184, de 1 de agosto de 2025), el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

Los/as aspirantes deberán acudir provistos del DNI o Pasaporte. En cualquier momento el Tribunal podrá requerirles para que acrediten su personalidad.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- Primer ejercicio (tipo test):

Consistirá en la realización por escrito, en el plazo máximo de 80 minutos, de un

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	13/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

examen tipo test de 50 preguntas más 5 de reserva para posibles anulaciones sobre las materias contenidas en el Anexo I (materias comunes y específicas).

Cada pregunta constará de cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta. Cada respuesta correcta será calificada con 0,20 puntos, hasta un máximo de 10 puntos, y se penalizará por cada cuatro respuestas erróneas con una correcta, o su parte proporcional, en caso de tener menos de cuatro respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

- Segundo ejercicio (práctico):

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos referentes al Grupo II de materias específicas del programa establecido en el Anexo I de la convocatoria, durante un tiempo máximo de 90 minutos, relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo.

El Tribunal de Selección podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provistos las personas aspirantes.

En el caso de que así se acordase, los/as aspirantes podrán consultar textos legales en soporte papel, así como utilizar máquinas de calcular estándar y científicas, pero que no sean programables, ni financieras. Los textos legales no podrán contener ningún tipo de anotación realizada por el aspirante mediante bolígrafo, lápiz, ni contener anotaciones o comentarios de las propias editoriales. No se considerarán textos legales: manuales, sentencias o mementos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones coherentes, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos y para superar este ejercicio será necesario obtener al menos 5 puntos.

Únicamente se evaluará el segundo ejercicio de aquellos aspirantes que hayan superado el examen tipo test.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	14/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

8.2. Alegaciones.

Tras la realización del primer ejercicio (tipo test), el Tribunal concederá un plazo de alegaciones con la finalidad de que los aspirantes puedan formular las impugnaciones que estimen oportunas respecto de las preguntas planteadas.

Asimismo, se concederá un plazo de alegaciones frente a los resultados provisionales de ambos ejercicios.

Dichos plazos serán de entre tres y cinco días hábiles, a criterio del Tribunal de Selección, y se determinarán en los anuncios correspondientes.

8.3. Puntuación final.

Solo a los candidatos que hayan superado el primer ejercicio (tipo test), se les valorará y sumará la puntuación obtenida en el segundo ejercicio práctico. La calificación final vendrá determinada por la suma de ambas puntuaciones.

NOVENA. – CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

Terminada la fase de oposición, el Tribunal Calificador elevará Propuesta de candidatos para la adjudicación de las plazas ofertadas, así como constitución de Bolsa de empleo de Auxiliar administrativo/a al Sr. Alcalde-Presidente, que dictará Resolución en la que aprobará la PROPUESTA DE CANDIDATOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS OFERTADAS, ASÍ COMO CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, en la que se establecerá el orden de los aspirantes, de mayor a menor puntuación, siendo el primer aspirante el propuesto para el nombramiento de la plaza ofertada objeto de la presente Convocatoria.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición, siendo la puntuación total máxima que se puede obtener de 20 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no superen la fase de oposición por no haber obtenido los 5 puntos en cada una de las pruebas.

Todas las personas que hayan superado el primer ejercicio tipo test de la fase de oposición del proceso selectivo serán incluidas en la Bolsa de Empleo para nombramientos de funcionario interino que sean necesarias, en los supuestos legalmente previstos.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	15/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

En caso de empate, se resolverá atendiendo a los siguientes criterios, en el siguiente orden, siendo los posteriores supletorios de los anteriores:

- 1º Mayor puntuación en el segundo ejercicio práctico de la fase de oposición.
- 2º Mayor puntuación en el primer ejercicio tipo test de la fase de oposición.
- 3º En caso de persistir el empate tras aplicar los criterios anteriores, se resolverá por sorteo público previa convocatoria de los interesados.

Esta Resolución de Alcaldía, será objeto de publicación posterior en el Tablón físico de anuncios del Ayuntamiento y en el Tablón electrónico de la Sede electrónica municipal (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>).

Las personas aspirantes contarán con un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, para presentar alegaciones.

Una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones y resueltas éstas, en su caso, se dictará Resolución de Alcaldía por la que se apruebe la ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS OFERTADAS, CON NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA ASÍ COMO CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, siendo ambas objeto de publicación en los medios anteriormente citados.

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica municipal (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>) y en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.almensilla.es/es/>).

DÉCIMA.- RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO.

El Tribunal no podrá declarar aprobados/as en el proceso selectivo ni proponer para su nombramiento a un número de participantes mayor al de puestos convocados. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Quienes resulten nombrados, deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, que en todo caso, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo presentar en ese plazo la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	16/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Base Quinta:

- a) DNI o pasaporte.
- b) Copia autenticada del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.
- e) Declaración de no desempeñar otro puesto en cualquier Administración Pública, ni desarrollar actividades privadas, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes dentro del plazo habilitado al efecto y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o no reúnan los requisitos exigidos, no podrán tomar posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que se hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo.

Tras presentar dicha documentación y superado el examen médico preceptivo, serán nombrados funcionarios de carrera, y deberán tomar posesión en el plazo máximo de un mes, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, Regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente deberán ejercer la opción prevista en el artículo 10 Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en su caso.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones previas a la propuesta de nombramiento, cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en las Bases Cuarta y/o Quinta o, habiendo sido nombrada, no tome posesión en el plazo previsto en esta Base, la Alcaldía-Presidencia podrá requerir al Tribunal de Selección que realice una segunda propuesta a favor del/de la aspirante que hubiera obtenido la siguiente mejor calificación, y así sucesivamente hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	17/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

UNDÉCIMA. - BOLSA DE EMPLEO.

Todas las personas que hayan superado el primer ejercicio tipo test de la fase de oposición del proceso selectivo (sin contar al aspirante que se proponga para la adjudicación de la plaza), serán incluidas en una Bolsa de Empleo para nombramientos de funcionario interino que sean necesarios, en los supuestos legalmente previstos.

Igualmente, en caso de que resulte necesario, el Ayuntamiento podrá utilizar dicha Bolsa de Empleo para atender contrataciones laborales temporales de auxiliar administrativo, de conformidad con las modalidades de contratación previstas en la normativa laboral de aplicación.

El orden de llamamiento tendrá carácter vinculante y se irá produciendo conforme las necesidades del servicio lo requieran, y se realizarán atendiendo al orden fijado en la Bolsa de Empleo, ordenada según la puntuación obtenida por los aspirantes en ambos ejercicios y, serán llamados siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente, sin que la misma tenga un funcionamiento rotatorio.

El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

Las personas incluidas en la Bolsa de Empleo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Los intentos de localización cuando se deba efectuar un nombramiento interino se realizarán de la siguiente forma: se efectuarán tres llamadas telefónicas en un intervalo de tres horas (una llamada por hora) en horario de mañana, si no fuese posible el contacto se acudirá a la persona siguiente. El Área de Recursos Humanos hará diligencia de todos los intentos de localización.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba la propuesta de trabajo, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma en un período máximo de 24 horas, salvo circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

La renuncia inicial justificada a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del nombramiento, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	18/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

integrante de la Bolsa.

Los integrantes de la Bolsa de Empleo que presenten dos renuncias injustificadas a ofertas de trabajo dentro de un período de un año natural, **serán excluidos de la Bolsa**.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo:

- Incapacidad temporal, parto, baja por maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.
- Accidente, enfermedad grave, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario o situación similar que impida la asistencia al trabajo del aspirante convocado o un familiar hasta el primer grado de consanguinidad y afinidad.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Tener contrato de trabajo o nombramiento de funcionario. Esta situación deberá justificarse debidamente.

La acreditación documentada de la finalización de tales circunstancias dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de la lista en la Bolsa de Empleo en que se encontrará la persona afectada.

Los integrantes en la Bolsa de Empleo podrán solicitar por escrito al Ayuntamiento su pase a la situación de no disponible, lo que implicará que no serán llamados para ofertas de empleo en tanto en cuanto se mantengan en dicha situación. La misma podrá revocarse mediante presentación de nuevo escrito.

El candidato llamado, deberá presentar en el plazo máximo de dos días hábiles, los documentos necesarios para proceder a su nombramiento, o en su caso, los documentos que justifiquen las circunstancias que imposibiliten la contratación o su renuncia a ser nombrados. En todo caso deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Quinta:

- DNI o pasaporte o documento nacional equivalente, en el caso de extranjeros.
- Titulación exigida en la presente convocatoria.
- Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	19/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

establecidas en la normativa vigente en la función pública.

- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Si sufriese discapacidad, informe expedido por órgano competente en la materia que acredite tener la capacidad para ejercer el puesto al que se pretende aspirar.

En el supuesto de nombramientos interinos/contrataciones temporales que sean precisos, los aspirantes, una vez presentada la documentación exigida y relacionada anteriormente y superado el examen médico preceptivo, serán nombrados funcionarios interinos o contratados temporalmente. En el caso de funcionarios interinos, deberán tomar posesión en el plazo máximo de siete días naturales, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, Regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. En idéntico plazo máximo (siete días naturales) deberán ejercer la opción prevista en el artículo 10 Ley 53/1984, de 26 de diciembre. Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

El cese de los funcionarios interinos/contrataciones temporales se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuando finalice la causa que dio lugar a sus nombramientos/contrataciones.

Igualmente se producirá el cese cuando por resolución judicial o administrativa firme se obligue a este Ayuntamiento a cubrir estas plazas, en base a un procedimiento de provisión distinto, del que resultase finalmente seleccionado otra persona.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública. No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	20/29



**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Los nombramientos interinos/contrataciones temporales podrán ser a jornada completa, media jornada o inferior a la misma, según cuales sean las necesidades a cubrir (plaza vacante, sustitución titular, ejecución de programas o exceso o acumulación de tareas), respetándose en todo caso la normativa aplicable.

La Bolsa constituida tendrá una vigencia máxima de cuatro años, desde la fecha de la Resolución aprobatoria de constitución definitiva de la misma, hasta su finalización o constitución de nueva Bolsa y, se entenderá automáticamente prorrogada si no se constituye una nueva.

DUODÉCIMA: INCOMPATIBILIDADES.

Los aspirantes y candidatos propuestos quedarán sujetos, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DECIMOTERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos de carácter personal que se solicitan a los aspirantes pasarán a formar parte de un fichero que será objeto de tratamiento con el fin de poder gestionar el proceso selectivo, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, los aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, oposición y rectificación de los datos.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	21/29



**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

día siguiente al de dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.1 c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Las actuaciones del Tribunal pueden ser recurridas en alzada ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde que éstas se hicieron públicas, de acuerdo con el artículo 121 y según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiéndose, no obstante, utilizar cualesquiera otros recursos si se cree conveniente.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico de esta Convocatoria referente a personas, como opositor, aspirante, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	22/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ANEXO I**TEMARIO****GRUPO I.- MATERIAS COMUNES.**

- 1.- La Constitución Española de 1978: estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales. Sus garantías.
- 2.- La Administración Pública en la Constitución Española. Tipología de los entes públicos territoriales: la Administración del Estado, Autonómica y Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 3.- Las formas de actividad de las Entidades Locales: policía, fomento y servicio público. La intervención administrativa local en la actividad privada: licencias y autorizaciones administrativas.
- 4.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica de la Administración Local: Entidades que la integran.
- 5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. La Ley. Clases de Leyes. El Reglamento y sus clases.
- 6.- La Hacienda Local: clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.
- 7.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos Digitales: Principios de protección de datos y derechos de las personas. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía: Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y límites al derecho de acceso.
- 8.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I). Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad (artículos 45 a 49, ambos inclusive). Criterios de actuación de las Administraciones Públicas (artículo 51). La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto y principios rectores. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género a la información, a la asistencia social integrada y a la asistencia jurídica gratuita. Medidas en el ámbito administrativo y laboral para promover la igualdad real y efectiva de las personas trans y LGTBI establecidas en la Ley 4/2023, de 28 de febrero.

GRUPO II.- MATERIAS ESPECÍFICAS.

- 1.- El acto administrativo. Concepto, elementos, clases y requisitos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Notificaciones. La nulidad y anulabilidad. Recursos administrativos.
- 2.- Concepto de personas interesadas. Pluralidad de personas interesadas. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	23/29



**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Lengua de los procedimientos. El Registro electrónico. Archivo de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

3.- El procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La obligación de resolver: el silencio administrativo. Especialidades de los procedimientos sancionadores y de responsabilidad patrimonial.

4.- El Municipio: concepto y elementos. Organización municipal. Competencias.

5.- La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.

6.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

7.- Tipos de contratos del Sector Público. Elementos del contrato. Preparación de los contratos. Clases de expedientes de contratación.

8.- El personal al servicio de la Administración Local. El personal funcionario público: clases, selección, situaciones administrativas.

9.- Derechos y deberes del personal de las Administraciones Públicas. El régimen de provisión de puestos de trabajo. Régimen de incompatibilidad y régimen disciplinario.

10.- El Presupuesto General de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución del presupuesto de gastos: fases. Las modificaciones presupuestarias: transferencia de crédito, crédito extraordinario y suplemento de crédito, generación de crédito, incorporación de remanentes de créditos y ampliación de crédito.

11.- La actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones.

12.- La Sede Electrónica. Portal de Internet. Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas. Actuación administrativa automatizada. Sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	24/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ANEXO II.
MODELO DE SOLICITUD.

Solicitud de presentación al proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de auxiliar administrativo/a (C2) y constitución de bolsa de empleo.

Apellidos y nombre:	
D.N.I:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

OBJETO DE LA SOLICITUD:

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para la cobertura mediante oposición libre de DOS (2) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2, y constitución de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Almensilla, conforme a las bases publicadas, ACEPTO el contenido de las mismas y SOLICITO ser admitido/a en el proceso selectivo.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarme inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas
5. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarme inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
6. No hallarme en situación de incompatibilidad para el desempeño del puesto de conformidad

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	25/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

con la legislación de incompatibilidad del personal al servicio del sector público.

7. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- DNI o Pasaporte.
- Titulación exigida (Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente).
- Justificante del pago de los derechos de examen.
- Documentación acreditativa de discapacidad y solicitud de adaptación de medios (en su caso).

PROTECCIÓN DE DATOS:

Autorizo a que mis datos personales relativos a esta convocatoria sean expuestos de conformidad se establecen en las bases de selección.

Información sobre protección de datos de carácter personal:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, informamos que los datos personales serán tratados por AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA, con NIF P4101000J, con la finalidad de tramitación, registro, control y seguimiento de instancias y documentos de los ciudadanos, realizar gestiones administrativas y/o contables, gestión de consultas, así como cumplir con obligaciones legales impuestas, en su caso, para la formulación, el ejercicio y/o la defensa de reclamaciones.

Para gestionar correctamente el servicio será necesario tratar categorías especiales de datos acerca de su origen étnico o racial.

Podrá solicitar más información, así como ejercer sus derechos remitiendo una comunicación por escrito a la dirección de correo electrónico dpd@almensilla.es o mediante correo postal a la dirección Plaza de la Iglesia, 2 (41111 Almensilla) Sevilla. Para el ejercicio de sus derechos, en caso de que sea necesario, se le solicitará documento que acredite fehacientemente su identidad. Si siente vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	26/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Protección de Datos competente (Agencia Española de Protección de Datos), a través de su sitio web: www.aepd.es.

Mediante la firma del presente documento, el abajo firmante declara y garantiza que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y se encuentran actualizados; comprometiéndose a informar de cualquier cambio respecto de los mismos, siendo el único responsable de los daños o perjuicios, tanto directos como indirectos, que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de la presente cláusula.

Los menores de 14 años/incapacitados legales no pueden consentir por si mismos el tratamiento de sus datos personales, requiriéndose consentimiento expreso de sus progenitores/tutores legales. A los efectos descritos, en caso de que no se pueda otorgar autorización de forma conjunta, **se precisa adjuntar a su petición la autorización del otro representante**, para asegurarnos de que efectivamente cuenta con su consentimiento. En caso de no aportar la mencionada autorización en el momento de suscripción de la presente, el abajo firmante declara y garantiza contar con el consentimiento expreso del otro representante, comprometiéndose a presentarla en un momento posterior, siendo el único responsable de los daños o perjuicios, tanto directos como indirectos, que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de la presente cláusula.

AUTORIZACIONES.

En cumplimiento de la citada normativa, es necesario marcar con una cruz las casillas de verificación. En el caso de que marquen el NO, entenderemos que no nos autoriza a dicho tratamiento.

SI ☐ NO ☐ **AUTORIZO** el uso de los datos facilitados, con la finalidad de recibir información relativa a la actividad del ayuntamiento a través del siguiente canal:
☐ WhatsApp

SI ☐ NO ☐ **AUTORIZO** al Ayuntamiento a la toma y difusión de imágenes, con la finalidad de difundir la actividad del mismo en:
☐ Página web del Ayuntamiento.
☐ Redes Sociales del Ayuntamiento.

*Con la firma del presente documento acepta explícitamente el tratamiento de sus datos en

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	27/29



**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

los términos expuestos en el mismo. Usted podrá, en todo momento, revocar dicho consentimiento impidiendo el tratamiento de sus datos personales.

Interesado
Firma:

Representante legal 1	Representante legal 2
Firma:	Firma:

En _____, a _____, de 202__.

Fdo.: _____

SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE.
AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
PLAZA DE LA IGLESIA, 2
4111-ALMENSILLA (SEVILLA)''

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución, así como el texto íntegro de las citadas Bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la Sede Electrónica Municipal (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es>).

TERCERO. Dar traslado a las Áreas municipales de Alcaldía, Recursos Humanos, Secretaría e Intervención a los efectos oportunos.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	28/29





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Almensilla, 29 de enero de 2026
El Alcalde-Presidente,
(firmado electrónicamente)
Rubén Mendoza Zabala."

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Fecha	03/02/2026 09:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUWCIBAPLWTWCAXW5MJQE6U	Página	29/29





ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO RÚSTICO, POLÍGONO 6 PARCELA 23, PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA NO VINCULADA A ACTUACIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS.

En sesión plenaria de fecha 22 de enero de 2026 se acordó por UNANIMIDAD de los doce miembros presentes que componen la Corporación el siguiente acuerdo:

“ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito de fecha 10/10/2024 y nº 4814 de Registro de Entrada en este Ayuntamiento, D. Eduardo Canals Peres, con DNI nº **2135***, en representación de D. Francisco Javier Luego Gutiérrez, con DNI nº **9669***, solicita la aprobación de Proyecto de Actuación para Vivienda Unifamiliar Aislada No Vinculada a actuaciones ordinarias o extraordinarias en suelo rústico, Pol. 6 parcela 23. (Expte. MOAD generado 2025/PAC_02/000003).

A la solicitud se acompaña Proyecto de Actuación y Proyecto Básico de obras, que posteriormente son modificados, siendo objeto final del estudio el Proyecto de Actuación Modificado de fecha 13/12/2024 y nº 6144 de Registro de Entrada, y el Proyecto Básico Mod. 6 de fecha 20/02/2025 y nº 885 de Registro de Entrada. Ambos documentos están suscritos por D. Eduardo Canals Peres, Arquitecto con nº colegiado 3483 del Colegio de Arquitectos de Granada.

II.- Con fecha 20/03/2025 se emite informe de los Servicios Jurídico y Técnico del Área de Urbanismo considerando suficiente la documentación aportada a efectos de la admisión a trámite del Proyecto de Actuación en suelo rústico, destinado a Vivienda unifamiliar aislada no vinculada a actuaciones ordinarias o extraordinarias. En dicho informe se expone la total compatibilidad de la actuación con el régimen de suelo rústico y con la ordenación territorial y urbanística, que no existen afecciones sectoriales, no se induce a formación de nuevos asentamientos ni se considera que afecte o tenga incidencia supralocal, incidencia paisajística, ni ambiental.

III.- Mediante Resolución de Alcaldía num.: 480/2025, de fecha 26/03/2025, el Proyecto e Actuación ha sido admitido a trámite, acordándose igualmente someter el expediente a información pública por plazo de UN MES mediante la inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos de la Corporación, e-tablón y sede electrónica municipal; así como practicar trámite de audiencia a las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados y a los titulares del derecho de propiedad de los terrenos colindantes que pudieran verse afectados por la actuación, conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto.

El Anuncio de la admisión a trámite ha sido publicado en el BOP de Sevilla num. 65, de fecha 04/04/2025; Tablón de Edictos de la Corporación con fecha 01/04/2025; e-tablón con fecha 01704/2025; y sede electrónica municipal con fecha 02/04/2025.

Código Seguro De Verificación	ZzuTAU+d0/vHVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	03/02/2026 13:24:15	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZzuTAU%2Bd0%2FvHVBwi466mdQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

Igualmente se ha practicado el trámite de audiencia mediante notificación a los titulares del derecho de propiedad de terrenos colindantes, y a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía mediante Oficio de remisión del expediente de fecha 01/04/2025. Id. Intercambio SIR: 000014720_25_00000383.

Transcurrido el plazo de tramitación establecido no se han presentado alegaciones o reclamaciones al expediente, habiéndose emitido por la Secretaría de la Corporación con fecha 09/05/2025 Certificación del tal extremo.

Igualmente, con fecha 15/10/2025, por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, se comunica a este Ayuntamiento *“que esta actuación no tiene la consideración de actuación con incidencia en la ordenación del territorio, ya que no se encuentra en los supuestos del artículo 71 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, por lo que no requiere la emisión del informe de incidencia territorial establecido en el artículo 72 del citado Reglamento General.”*

Finalmente, con fecha 14/01/2026 por la Secretaría de la Corporación se emite Propuesta de Resolución.

ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación en suelo rústico, polígono 6 parcela 23, para Vivienda Unifamiliar Aislada No Vinculada a actuaciones ordinarias o extraordinarias, redactado por D. Eduardo Canals Peres, Arquitecto con nº colegiado 3483 del Colegio de Arquitectos de Granada (Expte. MOAD generado 2025/PAC_02/000003).

Segundo.- Publicar el contenido de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia Municipal del Ayuntamiento, donde se publicará igual e íntegramente el Proyecto de Actuación aprobado.

Tercero.- La prestación compensatoria del quince por ciento del presupuesto de ejecución material de la vivienda, prevista en el art. 35.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se devengará con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantos actos fueren necesarios en ejecución del presente Acuerdo.”

Asimismo, la documentación del Proyecto de Actuación estará disponible para su consulta, en el siguiente enlace:

<https://gofile.me/7kmpg/A9AIHCzxd>

Código Seguro De Verificación	ZzuTAU+d0/vHVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	03/02/2026 13:24:15
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZzuTAU%2Bd0%2FvHVBwi466mdQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

Contra el presente Acuerdo, se pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento El Cuervo de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente, en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. De la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recursos contencioso-administrativo hasta aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de la firma digital

El Alcalde,

Fdo.: JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO

Código Seguro De Verificación	ZzuTAU+d0/vHVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	03/02/2026 13:24:15
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZzuTAU%2Bd0%2FvHVBwi466mdQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

Expediente 8619/2025

EDICTO

DOÑA ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA, en virtud de la delegación de funciones conferida por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, (BOP nº 175 de 31/07/2023),

HACE SABER.-

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2026 ha sido adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2022, ha tenido a bien adoptar acuerdo relativo a la autorización de la convocatoria para la provisión de **SEIS** plazas de **ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**, según lo siguiente:

- **TRES vacantes convocadas en turno libre**, incluidas en las **Ofertas de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2023 y 2024, una de ellas reservada a personas con discapacidad.**
- **TRES vacantes reservadas a la promoción interna vertical del personal funcionario de este Ayuntamiento.**

Se establece la **reserva a personas con discapacidad**, de **UNA** de las TRES vacantes convocadas en turno libre, de conformidad con lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2024, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm. 241 de fecha 13 de diciembre de 2024.

Asimismo, se establece la reserva de TRES de las vacantes convocadas, para la promoción interna del personal funcionario de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de diciembre de 2023, con ocasión de la aprobación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2023, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm. 293 de fecha 21 de diciembre de 2023.

ROSARIO DELGADO VILLALÓN (1 de 1)
ALCALDE DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Firma: 068320b95526f6b346f6b4a6b596
HASH: 068320b95526f6b346f6b4a6b596



Cód. Verificación: E23T7Y4MCA64FYDQKTYC8M3NH
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

Segundo.- Respecto a las tres plazas convocadas en turno libre, la base Décima establece:

“...

DÉCIMA.- PUBLICACIONES OFICIALES.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las presentes Bases, una vez aprobadas, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y, un extracto de las mismas con indicación de la referencia del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en el cual aparezcan publicadas, será remitido al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

...”

Así resulta que en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm.178, de fecha 16 de septiembre de 2025 aparecen publicadas íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las vacantes de Administrativo/a de Administración General convocadas, así como el correspondiente extracto de la citada publicación aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 202, de fecha 21 de octubre de 2025.

Tercero.- De otro lado y en relación a la **remisión del anuncio de la convocatoria al Boletín Oficial de Estado**, ha de estarse a lo dispuesto en la base PRIMERA, según se transcribe:

...

*Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, como personal funcionario de carrera, por el procedimiento de selección de **Oposición Libre** de **TRES** plazas de **ADMINISTRATIVOS/AS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Écija, dos de ellas incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2023 y una más, incluida en la Oferta de Empleo Público para 2024.*

*Se establece la **reserva a personas con discapacidad**, de **UNA** de las tres vacantes convocadas, de conformidad con lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2024, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm. 241 de fecha 13 de diciembre de 2024.*

De conformidad con lo dispuesto, en el artículo 61,8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se establece el texto refundido



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el número de las vacantes convocadas se incrementará en función de aquellas de iguales características particulares que resulten incluidas en posteriores Ofertas de Empleo Público, aprobadas por este Ayuntamiento con anterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, las vacantes convocadas para promoción interna que queden desiertas, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las que se ofrezcan al resto de los aspirantes de acceso libre.

...

Al respecto se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2025, ha tenido a bien **aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2025, la cual aparece publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm. 246, de fecha 23 de diciembre de 2025.**

Que la citada Oferta de Empleo incluye entre otras vacantes, tres plazas de Administrativo/a de Administración General, con reserva de una de ellas para ser cubierta con persona con discapacidad. Por lo cual **resulta viable efectuar convocatoria pública por un total de SEIS vacantes**, al establecerse tal previsión en las bases de la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, resultando la siguiente **distribución de vacantes convocadas en turno libre:**

- Dos vacantes de Administrativo/a de Administración General incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2023.
- Una vacante de Administrativo/a de Administración General incluida en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2024, reservada a personas con discapacidad.
- Tres vacantes de Administrativo/a de Administración General incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2025, una de ellas reservada a personas con discapacidad.
- Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el

**ÉCIJA**
AYUNTAMIENTOÁrea de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, **las vacantes convocadas para promoción interna que queden desiertas, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las que se ofrezcan al resto de los aspirantes de acceso libre.** (Base PRIMERA).

En consecuencia, emitido Informe por la Jefatura de Sección de Interior con fecha 29 de diciembre de 2025, por la Junta de Gobierno Local, Órgano competente de conformidad con las atribuciones delegadas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, (BOP nº 175 de 31/07/2023), ha sido adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Se autorice la **convocatoria pública** para la provisión en propiedad de **SEIS** plazas de **ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**, vacantes en la plantilla de Personal Funcionario e incluidas en la **Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2023, 2024 y 2025**, con **reserva de DOS de ellas para personas con discapacidad**, según las Bases de la convocatoria aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2025, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm.178, de fecha 16 de septiembre de 2025, así como el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 202, de fecha 21 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, con carácter previo a la remisión del Anuncio de la convocatoria al Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado en Écija, a fecha de firma electrónica. LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CUIDADANA, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, (BOP nº 175 de 31/07/2023) Fdo.: DOÑA ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN.

Cód. Verificación: E23T7YMC646FYQKTYC6M3NH
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





ROMULO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
Aprobado
Fecha Firma: 04/02/2026
HASH: a7acc74289a53a06fa17ba0baacc11a



Expediente: 28/2026

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente el DOCUMENTO REGULADOR DE LOS PLANES DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA LOCAL PARA EL AÑO 2026, por Acuerdo del Pleno de fecha 30/01/2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Ayuntamiento, en el siguiente enlace.

<https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/transparency/7d101a56-0b78-46ef-87a8-84ea0773523f/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el “PLAN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA LOCAL PARA EL AÑO 2026”, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 30 de enero de 2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Verificación: 6XHAQFSL1MYA67ADTTCORMA
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





RONALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 02/02/2026
HASH: a7acc74289a53ab0ff14bb0baac11a



ANUNCIO

Que por este Ayuntamiento se ha dictado Resolución de Alcaldía n.º 0283-2026 de 3 de Febrero de 2026, por la que se aprueba la designación del tribunal del proceso selectivo de una plaza de TRABAJADOR/A SOCIAL, personal funcionario, por el sistema de Oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento con el siguiente contenido:

“Vista Resolución de Alcaldía nº 3852-2025, de 14 de Noviembre de 2025, donde se aprueba la convocatoria y bases reguladoras para la provisión de una plaza de Trabajadora Social como funcionario para el Ayuntamiento de Gines, publicadas en el BOP n.º 222 de 18 de noviembre de 2025 y en el BOE n.º 289 de 2 diciembre de 2025.

De conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras de la convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el artículo 110 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y el artículo 21.1.g) y h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Designar a los siguientes miembros del Tribunal y notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento, estándose en cuanto a la abstención y recusación de sus miembros de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

PRESIDENTE	Titular	D ^a . CARMEN SILVA SILVA (Funcionaria de Carrera del Ayto de Gines, Sevilla)
	Suplente	D. SERGIO CORNEJO ORTIZ (Funcionario de Carrera del Ayto de Gines, Sevilla)
VOCAL	Titular	D ^a MACARIA HIDALGO DELGADO (Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla)
	Suplente	D ^a MARÍA FIGUERAS JIMENEZ (Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla)
VOCAL	Titular	D. ÁLVARO SOLÍS GALERA (Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla)

Cód. Verificación: 5G2AASBL62R6D9DKTC9TKMWD
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



	Suplente	D ^a M. ^a DEL CARMEN CORDERO MONTORO (Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla)
VOCAL	Titular	D ^a . PILAR EZCURRA ATAYDE (Funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter nacional)
	Suplente	D ^a . MARTA RAMIREZ PENADO DE LEÓN (Funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter nacional)
SECRETARIA	Titular	D. PABLO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional)
	Suplente	D ^a M. ^a DOLORES CAMINO PEÓN (Funcionaria de carrera del Ayto de Gines)

SEGUNDO. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a lo establecido la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como y en las demás disposiciones vigentes.

TERCERO. Publicar la relación de miembros del Tribunal en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [https:// www. ayuntamientodegines.sedelectronica.es](https://www.ayuntamientodegines.sedelectronica.es)”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Verificación: 5G2AASBL62R6D9DKTC9TKMWD
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE CARÁCTER TEMPORAL PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL. PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

En base a la Resolución de Otorgamiento de subvención al Ayuntamiento de Guadalcanal, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, con número de Expediente SE/PAJ/0013/2025, con fecha de notificación 13/01/2026 y en virtud de la cual se resuelve conceder subvención a este Ayuntamiento, relativa a las solicitudes de subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 30 de septiembre de 2025, se procede a la redacción y consiguiente publicación de las siguientes bases reguladoras:

PRIMERA.- Objeto.

Las siguientes bases tienen por objeto convocar un concurso de méritos regulador del proceso de selección de los candidatos preseleccionados pro el Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE), para la provisión de puestos de carácter temporal del Programa Activa-t Joven para el fomento del empleo en el ámbito local.

SEGUNDA.- Comisión de Valoración.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, para su efectiva constitución, la Comisión de Valoración del concurso estará integrada por:

- Presidente: Un personal funcionario/a o personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Guadalcanal.
- Secretario/a, el de la Corporación o persona en quien delegue.
- 1 Vocal, personal funcionario o laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Guadalcanal.

La designación de la Comisión de Valoración incluirá la de los respectivos suplentes. Para la válida constitución de la comisión, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente/a, del secretario/a o de quienes les sustituyan, y al menos un vocal de sus miembros o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente de la Comisión. La comisión resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación del baremo o bases durante el desarrollo del proceso selectivo, encontrándose

Código Seguro De Verificación	RyqeULHmTzLPzYtbjzn1wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	27/01/2026 14:29:01
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RyqeULHmTzLPzYtbjzn1wg==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

vinculado por lo establecido en las presentes bases. Será de aplicación a dicha Comisión lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Tribunal de selección podrá disponer la incorporación de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz pero no voto. La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El periodo de contratación de los candidatos seleccionados será de seis meses a jornada completa, tal y como viene recogido en el art. 21.1 de la Orden 30 de septiembre de 2025, según se detalla a continuación:

Nº de contratos	Códigos	Ocupación	Titulación	Grupo de cotización
1	37131014	Agente de Desarrollo Local	Grado o equivalente en Derecho, económicas y Grado o Diplomatura en Empresariales	2
3	94431016	Barrendero	No se requiere	10
2	95121019	Peón e Horticultura y Jardinería	No se requiere	10
1	2483101	Ingeniero Técnico en Topografía	Grado universitario o equivalente en Ingeniería Geomática y Topografía	2
1	58251029	Guías Turísticos	Formación Profesional superior en Turismo. Técnico Superior en Guía, Información y asistencia Turística	3

Código Seguro De Verificación	RyqeUlhMTzLPzytbjzn1wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	27/01/2026 14:29:01
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RyqeUlhMTzLPzytbjzn1wg==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

CUARTA.- Requisitos.

Las personas inscritas, como demandantes de empleo no ocupadas, en las ocupaciones ofertadas y que reúnan los siguientes requisitos, según establece la convocatoria de subvención:

- Tener una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive.
- Inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el SAE.
- Tener permiso de conducir tipo B, excepto para la ocupación de Agente de Desarrollo Local.
- Ser beneficiario del Sistema de Garantía Juvenil.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse el día en el que se realice la búsqueda de candidaturas por parte de la oficina de empleo correspondiente, previa presentación por parte del Ayuntamiento de Guadalcanal de solicitud de oferta ante el Registro de Documentos del Servicio Andaluz de Empleo.

QUINTA.- Proceso de selección

El proceso de selección de los aspirantes se realizará mediante baremación de los cursos de formación aportados por el aspirante, el día que sea citado por el Servicio Andaluz de Empleo para personarse en el Ayuntamiento.

Sólo se valorarán para los puestos de Agente de Desarrollo Local, Ingeniero Técnico en Topografía y Guía Turístico, los relacionados directamente con el puesto y cursos de materiales transversales tales como idiomas, informáticas, igualdad, prevención de riesgos laborales, etc. impartidos y homologados por Administraciones Públicas y organismos oficiales en los que conste el tiempo de duración y los contenidos de los mismos, sellados y firmados.

Código Seguro De Verificación	RyqeULHmTzLPzYtbjzn1wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	27/01/2026 14:29:01
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RyqeULHmTzLPzYtbjzn1wg==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

Y para los puestos de Barrendero y Peón de Horticultura y Jardinería los relacionados directamente con el puesto, cursos en igualdad y cursos de prevención de riesgos laborales, impartidos y homologados por Administraciones Públicas u organismos oficiales en los que conste el tiempo de duración y los contenidos de los mismos, sellados y firmados, de conformidad con la siguiente escala:

- Cursos de 1 a 10 horas: 0.05 puntos.
- Cursos de 11 a 50 horas: 0.10 puntos.
- Cursos de 51 a 100 horas: 0.20 puntos
- Cursos de 101 a 200 horas: 0.30 puntos.
- Cursos de más de 200 horas: 0.50 puntos.

Sólo serán valorables aquellos cursos que se acrediten con diplomas o certificados, impartidos por Instituciones Públicas u homologados oficialmente para la impartición de actividades formativas, que contengan expresamente cuantificadas las horas de formación. En el caso de que dichos cursos o máster sean cuantificados por créditos un crédito equivaldrá a 10 horas de formación.

En caso de empate se seguirá el orden establecido en el listado enviado por la Oficina de Empleo.

SEXTA.- Lista de admitidos y excluidos.

Una vez baremados los méritos de los candidatos, se publicará la lista provisional, con las puntuaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes admitidos, asimismo se relacionaran los aspirantes excluidos y los motivos de exclusión de los mismo. Una vez publicada dicha lista provisional, se abrirá un plazo de 2 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para la presentación de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por el tribunal que, elevará la lista definitiva y la propuesta del tribunal seleccionador a la Alcaldía para su contratación.

Todo ello se hará público en el Tablón de Anuncios, ubicado en la entrada del Ayuntamiento, Página Web y E-Tablón del Excmo. Ayuntamiento de Guadalcanal.

Código Seguro De Verificación	RyqeULHmTzLPzYtbjzn1wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	27/01/2026 14:29:01
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RyqeULHmTzLPzYtbjzn1wg==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

SÉPTIMA.- Impugnación de las bases

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo (art. 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Igualmente de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acto administrativo o de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Código Seguro De Verificación	RyqeULHmTzLPzYtbjzn1wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	27/01/2026 14:29:01
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RyqeULHmTzLPzYtbjzn1wg==		



*Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)***ANUNCIO RETRIBUCIÓN DEDICACIÓN EXCLUSIVA ALCALDÍA DEL
AYUNTAMIENTO DE GUDALCANAL.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público para general conocimiento la siguiente información:

En sesión extraordinario del Pleno del Ayuntamiento de Guadalcanal, celebrada el pasado día 28 de enero de 2026, se pasó a debatir el punto del orden del día denominado “Aprobación, si procede, de régimen de dedicación exclusiva de la Alcaldesa Dª Regina Rivero Blanco”, siendo aprobado dicho punto por 6 votos a favor y 2 abstenciones.

Las retribuciones mensuales que recibirá la Alcaldía por el desempeño en régimen de dedicación exclusiva serán de 1.633,33 € brutos mensuales (incluido prorrateo paga extra).

En Guadalcanal, a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa
Fdo: Dª. Regina Rivero Blanco.

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	H+A6JiUJTqWD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	02/02/2026 12:52:49
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H%2BA6JiUJTqWD36sjTOVSEg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**EDICTO**

D. LORENZO J. MEDINA MOYA, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA.

HAGO SABER:

Que no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo legal de exposición al público por parte de los interesados legítimos contra el acuerdo provisional de aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria de Pleno nº 07/2025, del Presupuesto vigente, consistente en un crédito extraordinario y un suplemento de crédito financiado mediante ingreso de anticipo reintegrable concedido por la Diputación de Sevilla, según Res. 9459/2025, de 18 de diciembre (FEAR 2025), por importe de 1.611.742,18€, por mandato del acuerdo aprobatorio, se entiende aprobado con carácter definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2025, de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

El resumen de la modificación del Presupuesto de Gastos es el siguiente:

Crédito extraordinario				
Aplicación presupuestaria			Concepto	Importe
334	622	66	Construcción de Teatro Municipal	989.299,54
			TOTAL	989.299,54

Suplemento de crédito				
Aplicación presupuestaria			Concepto	Importe
933	622	65	Construcción de Edificio para la nueva Jefatura de Policía Local	622.442,64
			TOTAL	622.442,64

Dicho suplemento de créditos se financiará mediante ingreso de anticipo reintegrable concedido por la Diputación de Sevilla, según Res. 9459/2025, de 18 de diciembre (FEAR 2025), por importe de 1.611.742,18€.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, pudiendo los interesados legítimos interponer recurso contencioso- administrativo, en los plazos y forma que establece su normativa jurisdiccional, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y 171.1 Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En Guillena, a de fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

D. Lorenzo J. Medina Moya

Ayuntamiento de Guillena

Plaza de España 1, GUILLENA. 41210 (Sevilla). Tfno. 955785005. Fax: 955785727



Cód. Verificación: 47XE9PKJ3SV8GQ2W4T6CHDT
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

LORENZO JOSE MEDINA MOYA (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 04/02/2026
HASH: e4d5e2607d06294d9702e6d6940cbb
AYUNTAMIENTO DE
GUILLENA



EDICTO

D. LORENZO J. MEDINA MOYA, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA.

HAGO SABER:

Que no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo legal de exposición al público por parte de los interesados legítimos contra el acuerdo provisional de aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria de Pleno nº 08/2025, del Presupuesto vigente, consistente en un suplemento de crédito financiado mediante ingreso de Ayuda Financiera a los municipios de la provincia de Sevilla para la gestión, promoción, construcción y venta de vivienda pública protegida en régimen de venta, por importe de 864.999,88 €, según Resolución 9369/2025, de 16 de diciembre (AFIVI I), notificada al Ayuntamiento con fecha 16/12/2025.por mandato del acuerdo aprobatorio, se entiende aprobado con carácter definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2025, de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

El resumen de la modificación del Presupuesto de Gastos es el siguiente:

Suplemento de crédito				
Aplicación presupuestaria			Concepto	Importe
1521	622	10	Construcción de viviendas de protección oficial proyecto: Las Pajanosas 11, Vivienda Protegida Municipal	864.999,88
			TOTAL	864.999,88

Dicho suplemento de créditos se financiará mediante ingreso de Ayuda Financiera a los municipios de la provincia de Sevilla para la gestión, promoción, construcción y venta de vivienda pública protegida en régimen de venta, por importe de 864.999,88 €, según Resolución 9369/2025, de 16 de diciembre (AFIVI I), notificada al Ayuntamiento con fecha 16/12/2025.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, pudiendo los interesados legítimos interponer recurso contencioso- administrativo, en los plazos y forma que establece su normativa jurisdiccional, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y 171.1 Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En Guillena, a de fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

D. Lorenzo J. Medina Moya

Ayuntamiento de Guillena

Plaza de España 1, GUILLENA. 41210 (Sevilla). Tfno. 955785005. Fax: 955785727



Cód. Verificación: 7PM2L4MCCON3NE368YPHNEH6
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

JORGE MURIEL JIMÉNEZ (1 de 1)
E-ALCALDE
Fecha Firma: 09/02/2026
HASH: d2865cdf62611814a30ba0d57db975



ANUNCIO

D. JORGE MURIEL JIMÉNEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA),

Hace saber:

Primero.- Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2025, acordó aprobar inicialmente el Plan Municipal contra el Cambio Climático (PCCC) de Herrera (Sevilla), como instrumento de planificación local para la mitigación y adaptación al cambio climático, conforme a lo previsto en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, y en la Ley 7/2021, de 20 de mayo.

Segundo.- Que el expediente ha sido sometido a información pública, por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 238 de 11 de diciembre de 2025, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y en el Portal de Transparencia Municipal del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), sin que en dicho plazo se hayan presentado alegaciones, por lo que el acuerdo de aprobación inicial se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Enlace al texto íntegro del Plan:

<https://aytoherrera.sedelectronica.es/transparency/e9f60c3f-88f8-4ba6-8782-dfc564408d4b/>

De conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra el Acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Herrera (Sevilla), a fecha de firma digital

EL ALCALDE

Cód. Verificación: 7HKGTBRLQ53MKZ5MY0RGP
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



**AYUNTAMIENTO DE HERRERA
INTERVENCIÓN GENERAL**

Avda. de la Constitución, 1
41567 HERRERA - Sevilla.
registroherrera@aytoherrera.com

ANUNCIO

A los efectos de lo establecido en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días hábiles, el expediente de modificación de créditos nº 3/CE/1/2026 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito Extraordinario por importe 53.287,82 euros, expediente que ha sido aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Enero de 2026.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytoherrera.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Herrera a fecha de firma digital.- El Alcalde-Presidente, Jorge Muriel Jiménez.

JORGE MURIEL JIMÉNEZ (1 de 1)
Firma digitalizada
Fecha Firma: 30/01/2026
HASH: d2865cd6261181443bda057db9975



Cód. Verificación: ETDJXQLEQMIVORKM2EST7HH
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

CURSO DE MÁLAGA (1 de 1)
ALCALDÍA
Fecha Firma: 04/02/2026
HASH: H488337463907698514c5898930bf

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA**SUMARIO**

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0102 de fecha 03/02/2026 del Excmo. Ayuntamiento de Montellano por el que se aprueba el padrón fiscal del canon por la concesión de varias instalaciones municipales correspondientes al ejercicio 2026 y las liquidaciones integrantes de este.

TEXTO

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Así mismo, se hace saber que durante el plazo de exposición pública de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en sede electrónica de este Ayuntamiento con acceso desde la url: <http://montellano.sedelectronica.es>, estará a disposición de los interesados en el Departamento de Tesorería.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo mediante cargo en cuenta, o mediante el pago en las cuentas habilitadas para ello. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Cód. Verificación: GPXXJT5PHQZHYVSRZDYJ2AF
Verificación: <https://montellano.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



**Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción**
-SEVILLA-**EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público de forma definitiva, el Presupuesto General para el ejercicio 2.026 resumido por capítulos, así como la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS 2026

RESUMEN DE ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo		
1	Impuestos Directos	368.000,00€
2	Impuestos Indirectos	10.367,21€
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	436.224,00€
4	Transferencias Corrientes	2.320.400,31€
5	Ingresos Patrimoniales	16.000,00€
8	Activos Financieros	7.000,00€
	Total	3.157.991,52€
RESUMEN DE ESTADO DE GASTOS		
Capítulo		
1	Gastos de Personal	2.293.966,66€
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	706.404,10€
3	Gastos Financieros	11.000,00€
4	Transferencias Corrientes	44.746,00€
6	Inversiones Reales	18.000,00€
8	Activos Financieros	7.000,00€
9	Pasivos Financieros	74.962,80€
	Total	3.156.079,56€

PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN EJERCICIO 2026**A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO**

Nº Plazas	Denominación y Plaza	Grupo	C.D.	C. Específico	Jornada	Situación	Forma de provisión
	ESCALA HABILITACIÓN NACIONAL						
1	Secretario-Interventor	A1	26	13.987,55€	Completa	Propiedad	Libre
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL						
1	Arquitecto	A1	22	11.275,92€	Parcial 50%	Interino	Libre

Código Seguro De Verificación	CfeZAShKsmw/xlKa4cyj0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	04/02/2026 08:26:33
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CfeZAShKsmw%2FxlKa4cyj0A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1	Administrativo de Intervención	C1	20	9.086,65€	Completa	Propiedad	Libre
1	Jefe de Negociado	C1	22	13.309,67€	Completa	Propiedad	Libre
2	Auxiliar administrativo	C2	18	9.086,65€	Completa	1 en Propiedad 1 Vacante	Libre
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL							
Subescala de Servicios Especiales							
3	Policia Local	C1	20	9.086,65€	Completa	2 Propiedad 1 Vacante	Libre
9	TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO						

B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Nº Plazas	Denominación y Plaza	Grupo	C.D.	C. Especifico	Jornada	Situación	Forma de provisión
1	Graduado Social	A2	20	3.302,11€	Completa	Vacante	Libre
1	Trabajador Social	A2	20	3.127,32€	Completa	Propiedad	Libre
1	Terapeuta/Gimnasio/Residencia	A2	20	2.509,57€	Completa	Propiedad	Libre
1	Directora Guardería Municipal	A2	20	557,78€	Completa	Vacante	Libre
1	Monitora Cultural Prog. Diputación	C1	16	797,68€	Completa	Propiedad	Libre
1	Oficial de Mantenimiento	C2	16	8.754,78€	Completa	Vacante	Promoción
1	Técnico Auxiliar de Biblioteca	C1	16	2.714,62€	Parcial 50%	Propiedad	Libre
2	Monitor Deportivo Prog. Diputación	C2	16	1.860,40€	Completa	Propiedad	Libre
1	Monitora Participación Ciudadana Prog.	C2	16	1.650,63€	Completa	Vacante	Libre
1	Oficial de Mantenimiento	C2	15	8.831,18€	Completa	Propiedad	Libre
1	Oficial de Mantenimiento	C2	13	7.946,96€	Completa	Propiedad	Libre
1	Oficial de Mantenimiento 2ª	C2	12	5.717,85€	Completa	Vacante	Libre
1	Conductor / Técnico de Mantenimiento	C2	12	3.381,50€	Completa	Propiedad	Libre
1	Auxiliar de Vigilancia	C2	12	2.546,55€	Completa	Propiedad	Libre
1	Auxiliar Administrativo	C2	12	0,00€	Completa	Propiedad	Libre
2	Aux. Ayuda a Domicilio Prog. Diputación	C2	10	831,24€	Completa	Propiedad	Libre
1	Peón de mantenimiento	A.P.	10	5.203,63€	Completa	Vacante	Libre
7	Auxiliar Ayuda a Domicilio				Completa	Propiedad	Libre
1	Agente de desarrollo local				Completa	Propiedad	Libre
1	Coordinador Proyecto Ribete				Completa	Propiedad	Libre
1	Aux. Administrativo servicios sociales				Completa	Propiedad	Libre
1	Dinamizador Guadalinfo				Completa	Propiedad	Libre
1	Peón Electricista				Completa	Propiedad	Libre
1	Oficial de mantenimiento				Completa	Vacante	Libre
1	Peón de mantenimiento EDAR				Completa	Propiedad	Libre
1	Educadora Social				Completa	Propiedad	Libre
1	Peón de limpieza forestal				Completa	Propiedad	Libre
4	Peón de limpieza				Completa	Propiedad	Libre
1	Técnico escuela infantil				Completa	Propiedad	Libre
2	Cocinera residencia				Completa	1 en Propiedad 1 Vacante	Libre
42	TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL						

C) RESUMEN

A) TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO	9
B) TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL	42
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2026	51

Código Seguro De Verificación	CfeZASHKsmw/xlKa4cyj0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	04/02/2026 08:26:33
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/CfeZASHKsmw%2Fx1Ka4cyj0A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Lo que se publica para general conocimiento, señalando, que, de conformidad con lo establecido en el Art. 171 TRLRHL, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En Las Navas de la Concepción, 4 de febrero de 2026.

EL ALCALDE,
Fdo.: Andrés Barrera Invernón.

Código Seguro De Verificación	CfeZAShKsmW/xlKa4cjy0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	04/02/2026 08:26:33	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CfeZAShKsmw%2FxlKa4cjy0A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**OSUNA**

Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Ilte. Ayuntamiento de Osuna Hace saber: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 02/02/2026, se aprobaron las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir tres plazas de conserje de centros educativos, mediante contrato laboral fijo de plantilla, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE TRES PLAZAS DE CONSERJE PARA COLEGIOS PÚBLICO, EN RÉGIMEN LABORAL, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO OPOSICIÓN.**PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso selectivo para cubrir tres puestos de trabajo de Conserje de los centros de educativos, mediante contrato laboral fijo de plantilla, incorporadas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 111 con fecha 17 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- NORMATIVA APLICABLE

2.1.- El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas bases, siendo de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2.2.- Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española; el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

2.3.- Las presentes bases vincularán a la Administración Pública, a los tribunales que han de valorar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna, 41640 (Sevilla), Tfno. 954815851. Fax: 954811853



Cód. Verificación: 940KPMGT76ZYLMMJPN237KC
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

ROSARIO ANDÚJAR TORREJÓN (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 03/02/2026
HASH: c2ade43ca9749a2ed0c12f65ec7721b



octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

El puesto de trabajo se encuentra adscrito a la Alcaldía-Presidencia y a la Delegación Municipal de Educación, siendo sus funciones, entre otras:

- Apertura y cierre de las instalaciones escolares, asegurándose del cierre de puertas y ventanas.
- Vigilancia de interior y exterior del edificio. Deberá cuidar del mantenimiento del orden en el interior de los edificios, así como de los almacenes y los materiales destinados al servicio de limpieza.
- Recogida, depósito, entrega y distribución de la correspondencia y mensajerías destinados a la Dirección y al personal del centro.
- Responsable de encender, apagar o programar las luces y la calefacción, y demás instalaciones existentes en el Colegio.
- Reparación de pequeñas averías e incidencias en las diferentes dependencias.
- Realizar los encargos relacionados con el servicio que se les encomiende, dentro y fuera del edificio.
- Responsable de las llaves de los espacios que pertenecen al Centro educativo.
- Hacer fotocopias, plastificar y encuadernar y cuidar del funcionamiento de la fotocopiadora, del fax y similares.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y la cual haya sido previamente instruido.

CUARTO.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española o de Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto respecto de los extranjeros en el artículo 57 Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido despedido/a de la administración pública de otro puesto de trabajo con funciones similares al que se pretende cubrir.
- e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Primaria Obligatoria, certificado de escolaridad o equivalente.
- f) No encontrarse inscrito/a en el Registro Central de Delincuentes Sexuales (certificado negativo en aplicación de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de Voluntariado).

Los requisitos establecidos en estas bases estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



Cód. Validación: 940K9NMGT76ZYLMMUJPN237KC
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/verificador-codigos>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

**QUINTO.- SISTEMA SELECTIVO**

5.1.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en los Anexos.

5.2.- Estas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Osuna y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Osuna, así como un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). La convocatoria del proceso selectivo se publicará en el Boletín oficial del estado (BOE).

Una vez publicado en el Portal de Transparencia el contenido íntegro de las bases, los sucesivos anuncios, además de su publicación en el Boletín Oficial que se especifique en cada caso, se publicarán en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento.

SEXTO.- SOLICITUDES.

6.1.- Las solicitudes, conforme al Anexo II, se presentarán telemáticamente en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Osuna o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien de forma presencial o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Osuna, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOE, debiéndose acompañar la siguiente documentación:

- a) Impreso de Autobaremación conforme al Anexo III.
- b) Copia del título académico exigido
- c) Justificante de pago de los derechos de examen, que ascienden a 60 euros, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo. Dicha cantidad deberá ser abonada en la Tesorería Municipal mediante ingreso en la cuenta bancaria de la CaixaBank núm. ES38 2100 2255 690200165482, debiendo consignar, en el concepto los siguientes datos: "Nombre y Apellidos del aspirante seguido de 3 plazas de conserje".

SÉPTIMO.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

7.1.- Finalizado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldía Presidencia dictará resolución aprobando provisionalmente la lista de admitidos/as y excluidos/as para participar en el proceso selectivo y las causas de exclusión. En el BOP de Sevilla se publicará anuncio relativo a dicha resolución, a partir de cuya publicación se abrirá un plazo de diez días hábiles, para presentar las reclamaciones que se estimen oportunas y subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.

La lista certificada de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Osuna.

7.2.- Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a cuya publicidad se procederá en la forma indicada para la aprobación de la lista provisional.

OCTAVO.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR

8.1.- Mediante Resolución de la Alcaldía – Presidencia se nombrará a las personas que formarán parte del Tribunal Calificador que se regula en la frase siguiente. En la misma Resolución se fijará la fecha de constitución del mismo.

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853

Cód. Validación: 940KPMG76ZYLMMUJPN237KC
Verificación: <https://sedelectronica.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11





8.2.- El Tribunal o Tribunales de Selección estará constituido por el/la presidente/a, 4 vocales y el/la secretario/a. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombres y mujeres.

En ningún caso formarán parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia al órgano de selección lo será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

8.3.- El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

8.4.- El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, adoptará las medidas oportunas que permitan a los/as aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que los demás participantes.

8.5.- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y demás disposiciones vigentes.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

8.6.- Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser nombrados miembros colaboradores o asesores de los tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

8.7.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

8.8.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



Cód. Validación: 940KPMGT76ZYLMMUJPN237KC
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11



Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/2015.

NOVENO.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso oposición.

La fase de oposición se celebrará previamente a la de concurso y tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

9.1.- Fase de Oposición: La puntuación máxima a otorgar es de **70 puntos**, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen una nota de 35.

La fase de oposición consistirá en la realización de una sola prueba que comprenderá uno o varios ejercicios de carácter teórico y/o práctico, determinado por el Tribunal, que estará relacionado con las funciones propias de los puestos de trabajo a cubrir.

El Tribunal publicará, en el tablón de edictos electrónico, con una antelación mínima de un mes, el/los tipos de ejercicios a realizar, lugar y fecha de desarrollo de este, así como todas las características del mismo que deban conocer los aspirantes.

Los/as aspirantes serán convocados para el desarrollo del único ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

9.2.- Fase de concurso: La puntuación máxima a otorgar es de **30 puntos**.

9.2.1.- En la fase de concurso, que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes, con arreglo al baremo establecido en las presentes bases, siempre que guarden relación con las funciones propias del Cuerpo. Solo podrán participar en la fase de concurso los/as aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición.

Junto con los resultados del ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal expondrá al público, en el Tablón de Edictos electrónico Municipal, la relación de aspirantes que, por haber superado la fase de oposición deben pasar a la fase de concurso, emplazándolos/as para que, en el plazo de 10 días hábiles, presenten la documentación acreditativa de los méritos y experiencia previstos en la convocatoria conforme al impreso de Autobaremación del Anexo III presentado junto a la instancia. Los méritos alegados por los/as participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorará nuevos méritos que no hayan sido alegados e incluidos en el Anexo III presentado, junto con la solicitud, en el plazo de presentación de instancias.

La documentación justificativa deberá presentarse mediante originales que serán cotejados en las Oficinas de Asistencia del registro del Ayuntamiento de Osuna, o bien mediante copias auténticas.

Las certificaciones acreditativas de la experiencia en el Ayuntamiento de Osuna, incluidas por los aspirantes en el impreso de autobaremación, se expedirán de oficio por parte de esta Administración y se incorporará a los respectivos expedientes personales de los interesados

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



Cód. Validación: 940K9PMG76ZYLMOUJPN237KC
Verificación: <https://sedelectronica.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11



En dicho proceso de verificación, el Tribunal calificador podrá considerar no valorables los méritos que no tengan relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

Terminado el proceso de verificación de la baremación, el Tribunal hará público el resultado de la misma con las calificaciones definitivas correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el Tribunal calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de estas.

9.2.2.- La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos, con un máximo de **30 puntos**:

- Experiencia profesional: (valoración máxima 20 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, en la forma siguiente:

1. Servicios prestados, en la Administración Local en la categoría profesional de la plaza o desempeñando las funciones propias de la plaza convocada: 0,75 puntos por cada mes, hasta un máximo de 20 puntos.
2. Servicios prestados en la misma categoría profesional de otras Administraciones Públicas: 0,25 puntos por cada mes, hasta un máximo de 5 puntos.

Méritos académicos y formación no reglada: (valoración máxima 10 puntos).

1. Por la posesión de la titulación de Graduado en ESO, Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico o equivalente, 2 puntos.
2. Por la posesión de la titulación de Bachiller, Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio o equivalente, 4 puntos, no acumulable al anterior.
3. Por los cursos de formación recibidos o impartidos, en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas, así como cursos impartidos por las Administraciones Públicas y otros organismos, siempre que tales actividades formativas estén orientadas al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder: 0,05 punto por hora de formación, hasta un máximo de 6 puntos.

En caso de no justificarse la duración del curso, se considerará que el mismo tiene una duración de 5 horas.

9.3.- Puntuación final del concurso-oposición: La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y seguidamente se tomará en consideración la mayor puntuación en el apartado a) de la fase de concurso (experiencia profesional). De persistir la igualdad se atenderá al mayor número de meses de servicios prestados, en el Ayuntamiento de Osuna y sus organismos

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



Cód. Validación: 940K9MGT76ZYLMMUJPN237KC
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-codigos>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11



dependientes, como personal laboral temporal, en la categoría profesional de la plaza o desempeñando las funciones propias de la plaza, sin tener en cuenta los máximos fijados.

De continuar el empate éste se dirimirá por sorteo público llevado a cabo por el Tribunal.

DÉCIMO.- SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

10.1.- Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en la web del Ayuntamiento y en su tablón de anuncios, la relación de aprobados para cada una de las plazas, no pudiendo proponer el acceso a la condición personal laboral fijo de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

10.2.- Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

10.3.- Dentro del plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente de la publicación de la lista de aprobados, estos deberán aportar originales donde se acredite que reúnen los requisitos exigidos para tomar posesión de la plaza.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos anteriores, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro el plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de su examen se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las Bases, no podrán ser contratados como personal laboral fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

DECIMOPRIMERO.- CALIFICACION FINAL

11.1.- La Calificación Final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas descritas anteriormente.

El Tribunal aprobará la relación final de los/as aspirantes que hayan sido declarados aprobados, ordenados en función de las puntuaciones finales obtenidas por cada uno de ellos, elevando la correspondiente propuesta de contratación a la Alcaldía Presidencia.

En caso de igualdad de puntuaciones finales los/as aspirantes empatados se ordenará en función de quienes hayan obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

DECIMOSEGUNDO.- CONTRATACIÓN

12.1.- Concluido el proceso selectivo, la persona que lo hubiese superado será contratada en régimen de laboral, como personal fijo de plantilla, debiendo comparecer ante el Departamento de Recursos Humanos, en el plazo que establezca la resolución por la que se aprueba la contratación a fin de formalizar el correspondiente contrato. La no comparecencia de la persona seleccionada dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento a la formalización de su contrato con el Ayuntamiento de Osuna y la anulación de su actuación en el proceso selectivo.

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



Cód. Validación: 940KPMG76ZYLMOJUPN237KC
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

**DÉCIMOTERCERO.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

13.1.- El Tribunal Calificador hará pública mediante su inserción en el Tablón de Edictos Municipal, el Acta con las calificaciones finales, por espacio de diez días hábiles, al objeto de que, por los interesados se formulen las alegaciones que estimen conveniente en defensa de sus derechos.

Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentara alegación alguna en el plazo de exposición pública.

13.2.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 10 días naturales desde la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DECIMOCUARTO.- BOLSA DE EMPLEO

14.1.- Los/as aspirantes que hayan superado las pruebas y no hayan sido seleccionados en el presente proceso selectivo, conformarán una bolsa de empleo, a través de la cual el Ayuntamiento de Osuna podrá cubrir futuras contrataciones temporales de personal laboral, en puestos de igual categoría o con funciones o competencias similares.

DECIMOQUINTO.- RECURSOS

15.1.- Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Osuna a la fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853

Cód. Validación: 940KPMGT76ZYLMMUJPN237KC
Verificación: <https://sedelectronica.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11





ANEXO I AYUNTAMIENTO DE OSUNA

- 1) La Constitución Española de 1978. La Constitución Española de 1978: Los Principios constitucionales contenidos en el Título Preliminar de la CE.
- 2) La administración local: El municipio: concepto y elementos y competencias. Territorio, población y organización.
- 3) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Derechos y obligaciones de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
- 4) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): comunicaciones y notificaciones. Requisitos de la notificación. Medios para realizarla. Práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos.
- 5) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: principios de protección de datos y derechos de las personas.
- 6) El Municipio de Osuna: Centros educativos.
- 7) Funciones de Conserje. La misión del puesto de trabajo. La atención al público.
- 8) Características y manipulación de máquinas reproductoras, duplicadoras, faxes, encuadernadoras, destructoras de documentos y otras máquinas similares.
- 9) Nociones básicas de carpintería, electricidad y fontanería. Reparación de pequeñas averías: descripción de las más comunes (roturas de grifería, sustitución de tubos fluorescentes, bombillas, cerraduras, etc.) y descripción de los pasos a seguir para su correcta subsanación.
- 10) La información y atención a los usuarios de edificios públicos. La atención telefónica. El control de accesos.
- 11) Tratamiento de correspondencia: Depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia. Certificados, notificaciones, cartas ordinarias, urgentes y paquetería para su posterior envío.
- 12) Manejo de ofimática a nivel de usuario, correo electrónico, internet.
- 13) Prevención de riesgos laborales. Medidas preventivas y pautas de actuación ante incendios y emergencias. Primeros auxilios. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



Cód. Validación: 940KPMG76ZYLMMUJPN237KC
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

**ANEXO II**
MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO DE TRES PLAZAS DE CONSERJE PARA COLEGIOS PÚBLICOS, EN RÉGIMEN LABORAL, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO OPOSICION.

D./D^a.: _____

DOMICILIO: _____

DNI: _____ TELÉFONO DE CONTACTO: _____

EMAIL: _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que tengo conocimientos de la convocatoria para proveer tres plazas de Conserje de Colegios Públicos, mediante el sistema de concurso oposición, en régimen laboral.
Que cumplo los requisitos exigidos en la convocatoria.

A tales efectos AUTORIZO al Ayuntamiento de Osuna para que, previamente al inicio de la relación laboral, en su caso, pueda recabar el certificado o información a emitir por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, según Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.

SOLICITA:

Ser admitido/a en el proceso selectivo correspondiente,

En Osuna a ____ de ____ de 2026

Firma del interesado/a

ILMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA (SEVILLA)

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



Cód. Validación: 940KPMGT76ZYLMMUJPN237KC
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

**ANEXO III**
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
DNI: _____
TELÉF. DE CONTACTO: _____
Email: _____
Plaza: Personal de Conserje.

g) **Experiencia profesional** – máximo 20 puntos.- Resuma las contrataciones que constan en las certificaciones de empresa/informe de vida laboral, indicando los periodos:

Doc nº	Entidad	Desde mes/año	Hasta mes/año	Meses	Puntos	
1						
2						
3						
4						
5						
SUMA EXPERIENCIA PROFESIONAL						

B) Titulación académica: – máximo 4 puntos.-

Doc nº	Título	Puntos	
1			

C) Formación no reglada – máximo 6 puntos.- Consigne y numere la documentación de los cursos que acredita, indicando la siguiente información:

Doc nº	Título	Nº Horas	Puntos	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
SUMA FORMACIÓN				

TOTAL PUNTOS BAREMACIÓN	
--------------------------------	--

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos aportados, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de los mismos conforme a las Bases de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2026
Firma

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



Cód. Validación: 940KPMG376ZYLMMJUPN237KC
Verificación: <https://sedelectronica.diputaciondesevilla.es/verificador-cods>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11



ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía n.º 460/2026 de fecha 30 de enero de 2026, se acuerda aprobar la convocatoria de ayudas municipales para adquisición de material curricular básico para alumnos/as de educación infantil de familias socioeconómicamente desfavorecidas, curso 2026-2027.

El gasto total del programa será de 30.000,00 € a cargo de la partida 0802-23120-48050 Ayudas Sociales para estudiantes, si bien éste podrá aumentar según la disponibilidad presupuestaria. Igualmente se acordó publicar las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en la web municipal (www.larinconada.es) y en el portal de transparencia (www.transparencia.larinconada.es).

El Alcalde-Presidente.

Fdo. Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

(Fecha y huella digital al margen)

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 02/02/2026
Firma: 6949f972a5e8b0e685520ae7ebc4
HASH: 6949f972a5e8b0e685520ae7ebc4

Cód. Verificación: HZAQWASZ7FWQAS6DN964JDL3
Verificación: <https://larinconada.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Roberto Reyes Soriano, (1 de 1)
Consejero de Servicios Generales, Infraestructuras Públicas y
Fiestas Mayores
Firma: 955417024C0106B37ba7a30ef4e4e
HASH: 955417024C0106B37ba7a30ef4e4e

ayuntamiento de
la Rinconada**CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL CURRICULAR BÁSICO PARA ALUMNOS/AS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE FAMILIAS SOCIOECONÓMICAMENTE DESFAVORECIDAS.****CURSO 2026-2027****1. OBJETO**

Constituye el objeto de las presentes bases el regular un régimen de ayudas para la adquisición de material curricular básico entendido éste como libros de texto o material de elaboración propia de carácter obligatorio así como material necesario para el normal desarrollo del curso, apoyando de esta manera a las familias con dificultades económicas y posibilitando así que todo el alumnado asista a los centros con el material necesario para el aprendizaje de las materias correspondiente a cada curso.

2. REQUISITOS GENERALES

Los solicitantes de las ayudas previstas en las presentes bases deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano/a español o de alguno de los países miembros de la Unión Europea o ciudadano/a extracomunitario/a, en este último caso provisto de permiso de estudios y residencia en vigor.
- Tener fijada su residencia habitual, de manera permanente e ininterrumpida, en el municipio de La Rinconada. Se comprobarán los datos padronales que certifiquen dicha realidad. **La antigüedad de residencia en el municipio deberá ser de al menos 1 año de forma continuada** hasta la fecha de apertura del período de escolarización.
- Encontrarse matriculado en segundo ciclo de infantil, en alguno de los centros docentes de La Rinconada sostenidos con fondos públicos que imparten el 2º Ciclo de Educación Infantil en el año académico 2026-2027.
- Que la unidad padronal a la que pertenezcan tenga una renta per-cápita no superior a 8.400,00 €, cantidad correspondiente al 100 % del IPREM de 2026 y que en el Curso 2026-2027 vayan a realizar los estudios que se indican en el artículo 1 de esta convocatoria y que no sean beneficiarios de la gratuidad de los libros que establezca la Junta de Andalucía.

Se considerarán unidades padronales todos aquellos miembros que a la fecha de la solicitud estén presentes en la hoja padronal donde esté empadronado el alumno o alumna de referencia. Al autorizar a la petición de datos fiscales de los miembros se realizará consulta de todos y cada uno de los miembros presentes en esa hoja padronal. Para tener en cuenta los datos fiscales se tendrán en cuenta también los importes correspondientes a las rentas patrimoniales y mobiliarias y por tanto se capitalizarán a un interés del 15%. Posteriormente el importe total de todas las rentas que aparezcan en los datos fiscales se dividirá entre todos los miembros que figuren en dicha hoja padronal, obteniéndose así el importe de renta per cápita de dichas unidades padronales.

No se incluirá en las citadas unidades padronales aquellos miembros de esta que a consecuencia de una resolución judicial de separación o divorcio, no tengan que estar empadronados en el domicilio y

Cód. Validación: ENT04575EXGCEHNE005699YTM
Verificación: <https://larinconada.se/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8





aquellos sobre los que se haya iniciado expediente de baja por inclusión indebida en el domicilio de la unidad padronal, a consecuencia de una resolución judicial u otras causas debidamente acreditadas. Para tener en cuenta dichas excepciones, deberá incluirse en la solicitud documentación acreditativa de tales circunstancias.

Los posibles beneficiarios quedarán exonerados del cumplimiento de la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, a la que hace referencia el artículo 13.2 de LGS y los artículos 18 y 19 del RGLS.

Los alumnos/as beneficiarios de la gratuidad de libros por parte de la Junta de Andalucía (Educación primaria y ESO) quedarán excluidos del ámbito de aplicación de esta convocatoria.

3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El período de admisión de las solicitudes será de 30 días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Estas bases también serán publicadas en la web municipal (www.larinconada.es) y en el portal de transparencia (www.transparencia.larinconada.es). Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente, por resolución de Presidencia instado por la Delegación de Educación del Ayuntamiento de La Rinconada.

Las solicitudes, según modelo que se adjunta a las presentes bases y la documentación requerida serán entregados en el registro del Ayuntamiento o en el registro de la Sede Electrónica.

Los padres, madres o tutores legales formalizarán las solicitudes según el modelo que se acompaña a esta convocatoria, dentro del plazo que en la misma se establece y acompañando la documentación que en ella se requiere.

4. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado en los extremos contenidos en el punto 4 de las presentes bases reguladoras, el órgano instructor requerirá a las personas interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

5. CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA

Las solicitudes presentadas por los interesados/as se resolverán en régimen de concurrencia competitiva atendiendo a los recursos económicos de la unidad padronal. La concesión se practicará previa baremación de las solicitudes presentadas por las personas solicitantes a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los recursos económicos de la Unidad Padronal, que incluirá a todos los miembros registrados en el domicilio que se reflejen en el Padrón y se aplicará - con el límite fijado para esta convocatoria y dentro del crédito disponible - a aquellas solicitudes que obtengan mayor puntuación de acuerdo con la aplicación de los citados criterios. Se tendrá en cuenta, entre otros ingresos, además de las rentas de trabajo, el rendimiento de inmuebles





arrendados, las rentas imputadas por viviendas no habituales, los ingresos por actividades económicas por estimación directa, los ingresos por actividades económicas por estimación objetiva, actividades agrícolas y ganaderas, pensiones no contributivas y cualquier ingreso que figure en los certificados emitidos por la AEAT, por último se tendrán en cuenta los importes reflejados del capital inmobiliario acreditado fiscalmente, el producto de la capitalización de los intereses generados por depósitos, acciones, bonos y otros productos financieros, declarados en la última declaración del I.R.P.F. Para tener en cuenta estos últimos se procederá al cálculo estimativo de dichos importes entendiéndose dicho importe como el rendimiento de un 15 % sobre el capital. Se podrá tener en cuenta en la baremación la existencia o no de otro tipo de ayudas de modo que en caso de empate, tendrá preferencia aquel solicitante que no haya obtenido ningún tipo de ayuda de otra Administración.

6. CÁLCULO PARA EL RESULTADO DE BAREMACIÓN

La baremación vendrá indicada por el resultado de la renta per cápita.

La renta per cápita de la unidad familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas de los miembros de la unidad familiar del ejercicio anterior al curso escolar de la convocatoria de cada uno de los miembros computables de la familia que hayan obtenido ingresos de cualquier naturaleza, dividida entre el total de los miembros de la unidad familiar. Los datos a tener en cuenta serán los facilitados por la AEAT en relación a la última campaña de IRFP disponible en la fecha de baremación. Para ello, los solicitantes autorizarán expresamente a la firma de la solicitud de subvención el acceso a los datos fiscales al Ayuntamiento de la Rinconada de todos los miembros de la unidad padronal.

Se considera unidad familiar a efectos de cálculo de la renta, todos los miembros residentes en el domicilio, lo cual será comprobado con los datos obrantes en el padrón municipal.

Una vez calculada la renta per cápita, se confeccionará un listado de posibles beneficiarios

7. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Será competente para la instrucción del procedimiento el Sr. delegado de Educación Infantil y Primaria.

Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión Técnica la cual estará formada por dos técnicos municipales, perteneciendo uno de ellos al área de Bienestar Social.

Existirá una fase de preevaluación en virtud de lo dispuesto en el artículo 24.3 de la LGS, en la que el órgano instructor verificará el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para adquirir la condición de persona o entidad beneficiaria establecidos en la convocatoria en atención a la naturaleza de la ayuda convocada.

8. TRAMITACIÓN

- a) La evaluación previa comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el punto 6. En este trámite, el órgano competente para



ayuntamiento de
la Rinconada

realizar la evaluación previa podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

- b) El informe de evaluación incluirá la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos. La suma de los importes propuestos para su concesión en el informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en la convocatoria.
- c) El órgano instructor formulará propuesta provisional de resolución, en base al informe presentado por la Comisión de Valoración.
- d) La propuesta provisional de resolución contendrá:
 - a) La relación de personas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y cuantía de la subvención otorgable.
 - b) La relación de personas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes.

Dicha propuesta se publicará en la página web municipal, <https://larinconada.sedelectronica.es/board/975b37c8-f59b-11de-b600-00237da12c6a/> (pestaña de ayudas y subvenciones), así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Rinconada, otorgando un plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación, para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de dicha publicación.

9. AUDIENCIA, APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ACEPTACIÓN

El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, los beneficiarios provisionales y suplentes puedan alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para la obtención de la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

10. PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN

Cód. Verificación: ENT04575BXGCEH000599YTM
Verificación: <https://larinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8





La comisión de valoración analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará informe, en base al cual el órgano instructor, emitirá propuesta definitiva de resolución que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

11. RESOLUCIÓN

La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la beca, así como, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que el beneficiario cumple todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

El plazo máximo para resolver cada solicitud será de tres meses a partir de la fecha en que acabe la convocatoria.

Transcurrido el citado plazo sin que hubiera recaído resolución expresa el interesado podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

La resolución que ponga fin al expediente agotará la vía administrativa, de manera que el interesado podrá interponer contra dicha resolución, potestativamente y a su elección, recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó la resolución en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados o Tribunales de lo Contencioso-Administrativo, en este caso en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

12. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Los actos que deban ser notificados en particular los de requerimiento de subsanación, trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 8.4.b de las presentes bases, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Rinconada. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Cuando el contenido de las publicaciones contengan datos que puedan ser contrarias al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal o familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en el Reglamento UE General de Protección de Datos y a la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se limitará a contener una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde las personas interesadas podrán comparecer, en el plazo que se establezca, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Al practicar las publicaciones previstas en el apartado anterior, se realizará un aviso de carácter únicamente informativo a las personas incluidas en la correspondiente publicación. Este aviso se enviará a la dirección de correo electrónico y/o teléfono especificado en la solicitud.



ayuntamiento de
la Rinconada**13. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.**

El importe de la ayuda objeto de subvención será de setenta euros (70,00 €), por curso y beneficiario. El importe destinado a la convocatoria será de 30.000,00 € a cargo de la partida 0802-23120-78050 Ayudas sociales para estudiantes, si bien éste podrá aumentar según la disponibilidad presupuestaria.

14. FORMA DE ABONO.

Los y las estudiantes adjudicatarias de las ayudas recibirán un cheque-libro nominativo sin valor económico para la compra de material de estudio (manuales y material escolar) que se podrá utilizar en los establecimientos comerciales del Municipio adheridos a un convenio o acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento que se firmará al efecto.

La concejalía suministrará los cheques-libros correspondientes a la Tesorería Municipal donde los representantes legales que hayan realizado la solicitud podrán recogerlos en los horarios disponibles previa acreditación de su identidad.

El valor del cheque-libro se establece en un valor de 70,00 €. En todo caso, nunca existirá transacción económica con dichos cheque-libros, de modo que las diferencias existentes entre el valor del cheque-libro y el precio final del material será abonado por los y las adjudicatarias en los correspondientes establecimientos. En el caso de que el importe del material adquirido sea superior al importe de dicho cheque-libro y en el caso de que el valor sea inferior, los comercios adheridos emitirán unos vales para su posterior compensación y que servirán para la adquisición de material escolar en dichos comercios.

Después de la correspondiente compra de material, los cheque-libros quedarán en poder de los comercios adheridos de forma que se abonarán los importes resultantes a estos.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

El beneficiario de la subvención deberá realizar el gasto subvencionado, inversión o proyecto que fuera objeto de la subvención inexcusablemente en el curso 2026-2027.

Se entiende como curso académico el comprendido desde el 10 de septiembre de 2026 hasta el 30 de junio de 2027.

16. VERIFICACIÓN Y REVOCACIÓN.

Al margen de lo dispuesto en el apartado anterior, una vez concluido el proceso de adjudicación de las ayudas concedidas el Ayuntamiento de la Rinconada podrá requerir a los beneficiarios-as la presentación de los documentos que considere oportunos para acreditar la efectiva realización del gasto para el que le fue concedida la subvención.

La aceptación de las presentes bases implicará también la autorización al Ayuntamiento de la Rinconada para recabar de cualquier organismo, entidad o institución, y cualesquiera que fuera su





naturaleza -pública, semipública o privada- los datos necesarios para determinar la concesión o denegación de la ayuda y, en el caso de que fuera concedida, para determinar si su importe fue íntegramente empleado para la finalidad que le fue concedida.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el beneficiario en virtud de lo dispuesto en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las presentes bases reguladoras y en las Bases de ejecución del presupuesto que el Ayuntamiento de la Rinconada y, particularmente, el incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 12 ("Obligaciones de los Beneficiarios-as") o el falseamiento u ocultación de los datos que hubieran dado lugar a la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la revocación de la resolución estimatoria de la misma y al reintegro del importe total o parcial de la subvención inicialmente concedida, previa resolución dictada al efecto por el órgano competente para su concesión, que deberá estar debidamente motivada y ser notificada al interesado.

17. CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES Y COMPATIBILIDAD.

La obtención de las subvenciones que se hubieran concedido en virtud de lo dispuesto en las presentes bases reguladoras será compatible con otras subvenciones y ayudas procedentes de organismos, instituciones y personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública, semipública o privada, con independencia de la forma que utilizaran para el ejercicio de las actividades que le son propias.

18. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO-A.

Los solicitantes de la subvención vendrán obligados al cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas en virtud de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las presentes bases reguladoras y en las Bases de ejecución del presupuesto que el Ayuntamiento de la Rinconada hubiera aprobado al efecto. En particular, lo siguiente:

- Presentar los impresos, declaraciones, documentos y justificaciones que se indican en las presentes bases reguladoras y, en particular, en su apartado cuatro ("Forma de Presentación de las Solicitudes"), consignando fielmente los datos que le fueran solicitados.
- Facilitar toda la información, declaraciones, documentos y justificantes que en cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases reguladoras le sean exigidos por el Ayuntamiento de La Rinconada, y someterse a las actuaciones de comprobación que con relación a las subvenciones concedidas se practiquen por parte de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.
- Ejecutar la actividad para la que se hubiera concedido la subvención interesada.
- Acreditar ante el Ayuntamiento de La Rinconada la real y efectiva ejecución de la actividad la cual le fue concedida la subvención interesada, y que aquella actividad tuvo lugar dentro del plazo de ejecución previsto en las presentes bases.
- En caso de revocación de la ayuda, el o la interesada deberá reintegrar el importe íntegro de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Cód. Validación: ENTJUS75XKCGENE200599YTM
Verificación: <https://larinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8





19. REINTEGRO.

Para el procedimiento de reintegro se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, así como en el capítulo VII de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal.

20. FINANCIACIÓN.

Los recursos para financiar las ayudas y subvenciones reguladas en las presentes bases reguladoras estarán sujetos a los créditos presupuestarios que el Ayuntamiento de la Rinconada asigne al Área de Educación en las correspondientes partidas presupuestarias.

La cuantía global mínima que repartir entre los y las beneficiarias, asciende a la cantidad de **30.000,00 €**, y a cargo de la partida 0802-23120-78050 Ayudas sociales para estudiantes. Si existiera disponibilidad presupuestaria suficiente podría aumentar el número de ayudas y la cuantía total proporcionalmente.

21. APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS PRESENTES BASES.

El órgano competente para la resolución de las dudas o controversias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o aplicación de las presentes bases reguladoras será el Sr. alcalde, a propuesta del Área de Educación.

22. RÉGIMEN JURÍDICO.

La convocatoria de estas subvenciones se regirá por lo previsto en el Título VII de las Bases de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de La Rinconada, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuanto le sea de aplicación.

23. ENTRADA EN VIGOR.

Las presentes bases entrarán en vigor después de su aprobación por el Ayuntamiento de La Rinconada y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

El concejal delegado de Educación Infantil y Primaria

Rafael Reyes Soriano

(Fecha y firma digitales al margen)

Cód. Validación: ENT04575BXGCEHNE000599YTM
Verificación: <https://larinconada.se/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8





MUNICIPIO/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN MUNICIPAL VIVIENDA Y SUELO.
EXPTE. 2025/PES_02/002522.

ÓRGANO: ALCALDÍA, RESOLUCIÓN NÚM. 167/2026

FECHA: 29/01/2026

TEXTO:
ASUNTO: Declara definitivo el acuerdo Plenario de 27/11/2025, de aprobación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2025, aprobó inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, elaborado y remitido a este Ayuntamiento por Sevilla Activa MP SAU, como medio propio de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, suscrito con fecha 1/12/2025, por el Delegado Municipal de Hábitat Urbano, D. José García Guerrero.

El anuncio de exposición pública del citado expediente se fijó en el Tablón Municipal (ordinario y electrónico), y en el Portal de Transparencia Municipal, el día 2/12/2025, y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 234, de 4 de diciembre de 2025, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, como queda acreditado en el certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación, que consta en su expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Consideraciones generales.
El artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que en el caso de que no se hayan presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Competencia para resolver.
El Alcalde tiene competencia para resolver este asunto en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar que ha adquirido carácter definitivo el acuerdo Plenario adoptado en la sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2025, relativo a la aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, dado que no se han presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública indicado en la parte expositiva de esta Resolución.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo de aprobación definitiva, así como el texto íntegro del Plan Municipal de Vivienda y Suelo en el Tablón Municipal (ordinario y electrónico), en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia Municipal.

TERCERO.- Remitir el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, con la correspondiente diligencia de aprobación inicial y definitiva, a la Consejería de la Junta de Andalucía, competente en materia de vivienda.

El enlace del Portal de Transparencia para acceder a la documentación relativa a este expediente, es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	7NZw2XRptPd3i8V+yLoAgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	03/02/2026 13:08:31	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7NZw2XRptPd3i8V%2ByLoAgg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





<https://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Usos-y-destinos-del-suelo-00022/>

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

Umbrete (fecha de firma electrónica)
El Alcalde
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto

Código Seguro De Verificación	7NZw2XRptPd3i8V+yLoAgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	03/02/2026 13:08:31
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/7NZw2XRptPd3i8V%2ByLoAgg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Utrera

TRASLADO DECRETO

ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: LA0008190 - OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS Y SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL		
	Usuario Origen	amanayamedina		
	Tema	SAC324 RRHH. PARTICIPACION CONVOCATORIAS EMPLEO PUBLICO	Expediente	2025/032425000902
	Asunto	DECRETO BASES OFICIAL 1ª SUBGRUPO C1, PROMOCION INTERNA (O.E.P. 2024)		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2026/00047**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA, que se transcribe a continuación:

Por Decreto 2024/05331 de 16 de Agosto de 2024 y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 21 de Agosto de 2024 se aprueba la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2024.

Incoado de oficio expediente 2025/032425000902 para la convocatoria de selección de una plaza de OFICIAL 1ª SUBGRUPO C1 (turno promoción interna) perteneciente a dicha oferta de empleo.

Elaborada propuesta de Bases de selección con fecha 12 de agosto de 2025 e informadas por el Comité de Empresa en fecha 29 de agosto de 2025 de forma favorable.

Teniendo en cuenta el informe propuesta favorable emitido con fecha 30 de septiembre de 2025 por la Dirección Técnica de Recursos Humanos, que obra en el expediente.

Conforme al Decreto de 28 de octubre de 2009 por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa General de Negociación sobre selecciones y de conformidad con lo previsto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en **RESOLVER**:

Aprobar las Bases Generales y sus correspondientes anexos, que regirán la provisión de las plazas que se citan en los mismos, y que a continuación se transcriben:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042D71700V4G9D7E7D601 en <https://sede.utrera.org>

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/02/2026
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2026 11:56:24

EXPEDIENTE :: 2025032425000902
Fecha: 13/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0042D71700V4G9D7E7D601



Página 1 de 12



**BASES GENERALES POR LAS QUE HABRÁN DE REGIRSE LAS
CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL QUE FIGURAN
EN LOS ANEXOS****I.- Objeto.**

Primera.- Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de personal laboral de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala, clase o categoría que se indican en el correspondiente anexo y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de personal laboral de la propia Corporación el número de plazas que se indica en los anexos respectivos.

La persona aspirante que obtenga plaza quedará sometida al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda.- El número, características y modos de realización de los ejercicios se registrarán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes en base a lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y supletoriamente y por analogía por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II.- Requisitos de las personas aspirantes.

Tercera.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0042D71700V4G9D7E7D601
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2026 11:56:24

EXPEDIENTE ::
2025032425000902
Fecha: 13/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA0042D71700V4G9D7E7D601



Página 2 de 12

A) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre.

B) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

D) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas.

E) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

F) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos correspondientes.

Cuarta.- Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Solicitudes.

Quinta.- En base a lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015 en relación con el apartado 3 del artículo 14 de dicha ley, y reuniendo la capacidad técnica para realizar las gestiones, quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (sede.utrrera.org), mediante el procedimiento de **"Participación en procesos selectivos"**.

La solicitud de participación debe estar debidamente registrada (N.º Registro Entrada) en el plazo de la convocatoria, en la Sede Electrónica. **Sin dicho registro no se considera válidamente** presentada la solicitud aunque se haya presentado autoliquidación y/o justificante de pago.

El pago de los derechos de examen habrá de realizarse mediante autoliquidación en la sede electrónica, de la siguiente forma:

sede.utrrera.org/Accede a la Sede Electrónica/Todos los trámites/Impuestos y tasas/cálculo autoliquidación/tributo: derechos examen/rellenar todos los datos/Grupo de la plaza a la que se opta/tipo de plaza /calcular.

El modelo de autoliquidación generado podrá abonarse online conforme al apartado "pago de tributos a través del portal de Caixabank". En todo caso en el modelo de autoliquidación aparecen las formas de pago de la misma.

El pago de la tasa de examen deberá realizarse durante el plazo de solicitudes de participación. **La falta de pago de la tasa en este plazo supondrá la exclusión definitiva del proceso selectivo, no siendo subsanable este requisito.**

A la solicitud de participación se adjuntará:

- Modelo de autoliquidación generada para el pago de la tasa.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042D71700V4G9D7E7D601 en https://sede.utrrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/02/2026
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2026 11:56:24

EXPEDIENTE ::
2025032425000902
Fecha: 13/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0042D71700V4G9D7E7D601



Página 3 de 12

- Justificante de pago donde aparezca el número de referencia que coincide con el de la autoliquidación (documento que automáticamente se envía al correo electrónico facilitado).
- Titulación y formación exigida para el acceso a la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- Admisión de personas candidatas.

Sexta.- Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, en la que se constatará el nombre y apellidos de las personas candidatas y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, la causa de exclusión, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal del Empleado Público de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

Las reclamaciones se presentarán en la Sede Electrónica (www.utrera.org) mediante solicitud genérica.

Séptima.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava.- Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas provisionales por la Alcaldía-Presidencia en la misma resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será publicada en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por las personas interesadas recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la citada publicación.

V.- Tribunales.



Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042D71700V4G9D7E7D601 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2026 11:56:24

EXPEDIENTE ::
2025032425000902
Fecha: 13/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0042D71700V4G9D7E7D601



Página 4 de 12

Novena.- Los tribunales calificadoros de los méritos de las personas participantes y de los ejercicios a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se regulan las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local. Dicha composición será la siguiente:

Presidencia: Un/a empleado/a municipal perteneciente al grupo A.

Vocalías: Tres vocales designados/as por el Sr. Alcalde.

Un/a vocal designado/a por el Comité de Empresa.

Secretaría: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz pero sin voto.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La composición y régimen de funcionamiento de los órganos de selección se establecerá reglamentariamente. A tal efecto, se observarán las siguientes reglas en su composición:

- Estarán compuestos mayoritariamente por personal funcionario de carrera cuando vaya a seleccionarse personal de este tipo y deberá garantizarse que los órganos de selección respondan a los criterios de objetividad e imparcialidad. En ningún caso los órganos de selección podrán estar formados mayoritariamente por personal funcionario perteneciente al mismo cuerpo que se ha de seleccionar.
- Debe tratarse de personas dotadas de la debida cualificación técnica en la materia o materias propias del cuerpo y, en su caso, especialidad u opción y, en todo caso, con un nivel de titulación correspondiente a la exigida para el acceso.
- Estarán constituidos por un número impar de miembros.
- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.
- Deberá tenerse en cuenta la paridad entre mujeres y hombres

El nombramiento de las personas integrantes de los órganos de selección se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. No podrán formar parte de los órganos de selección:

- El personal de elección o de designación política.
- El personal funcionario interino o laboral temporal.
- El personal eventual.
- Quienes pertenezcan a los órganos de gobierno, sean personas administradoras u ostenten la representación de asociaciones, organizaciones sindicales, órganos unitarios o de representación del personal o cualquier otra entidad cuyos intereses estén relacionados directamente con la actuación de los órganos de selección.
- Las personas, funcionarias o no, que realicen o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042D71700V4G9D7E7D601 en <https://sede.utrrera.org>

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/02/2026
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2026 11:56:24

EXPEDIENTE ::
2025032425000902
Fecha: 13/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0042D71700V4G9D7E7D601



Página 5 de 12

f) Las personas en las que concurra alguna de las causas de abstención previstas en la normativa estatal de carácter básico.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el/la Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/las aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría primera (para plazas correspondientes al grupo A1), segunda (para plazas correspondientes al grupo A2 y C1) o tercera (para plazas correspondientes al grupo C2 y Otras Agrupaciones Profesionales -E-).

Décima.- El tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de la persona que ostenta la presidencia, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Asimismo, cuando un/a vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación, con objeto de que asista a la misma.

VI.- Desarrollo de los ejercicios.

Décima Primera.- La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, en los casos de oposición, así como la composición del tribunal calificador, se anunciará -al menos- con cinco días de antelación, en el "Boletín Oficial de la Provincia" y Portal del Empleado Público, a ser posible, junto con la lista de personas admitidas y excluidas.

En los casos de concurso-oposición, se publicará en dicho Boletín la fecha de comienzo de la fase de concurso, a ser posible, conjuntamente con la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas. También se publicará en el citado boletín, la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Las personas participantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042D71700V4G9D7E7D601 en <https://sede.utra.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2026 11:56:24

EXPEDIENTE ::
2025032425000902
Fecha: 13/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0042D71700V4G9D7E7D601



Página 6 de 12

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a las personas opositoras para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Cuando sea necesaria la exposición oral de los temas, o la lectura de los ejercicios escritos por quienes participen, el tribunal calificador, transcurridos diez minutos de exposición, podrá decidir que la persona abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico, si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistas las personas opositoras así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio. Igualmente decidirán el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente en los anexos correspondientes.

El orden de actuación de las personas participantes, en los casos en que sea necesario, se realizará de conformidad con el último sorteo publicado en el BOE y realizado por la Secretaría General para la Administración Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año, de conformidad con lo estipulado en el art. 17 del Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Una vez establecido un orden de actuación, se mantendrá el mismo para todas las pruebas de la selección en que sea necesario aplicarlo.

En relación con la publicidad de los procedimientos, todas las actuaciones que sean necesarias publicar en el Tablón de Anuncios lo serán también en la web municipal <http://www.utrera.org/empleo-publico/>

Fase de Oposición.

Comprenderá los siguientes ejercicios, **salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa:**

Primer ejercicio: Eliminatorio.

El primer ejercicio consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 50 preguntas tipo test, más 5 preguntas de reserva, con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal de entre las materias que figuren en el temario de la convocatoria. El tiempo de realización será de 60 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, debiendo los/las aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

El Tribunal Calificador decidirá la posibilidad de penalización de las preguntas contestadas erróneamente en este ejercicio. En dicho caso, la fórmula de cálculo será la siguiente:

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042D71700V4G9D7E7D601 en <https://sede.utrera.org>

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/02/2026
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2026 11:56:24

EXPEDIENTE ::
2025032425000902
Fecha: 13/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0042D71700V4G9D7E7D601



Página 7 de 12

A: Aciertos. E: Errores
Calificación: $[A-(E/3)] \cdot 0,20$

En el supuesto de resultado de una cifra con decimales, cuando la última cifra sea un 5 o superior, se aumentará el valor al siguiente número más próximo.

En el portal del empleado se expondrá la plantilla de corrección del ejercicio teórico y se dará un plazo de 3 días hábiles para poder presentar sugerencias o alegaciones en relación a las preguntas. Estas alegaciones se harán a través de la **Sede Electrónica, mediante solicitud genérica**.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos o teórico-prácticos relativo a las funciones propias del puesto y sobre el programa de materias contenido en el anexo de la convocatoria, en el tiempo que determine el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa.

El Tribunal Calificador podrá decidir un sistema de puntuación por cada supuesto práctico en el caso de dividirse en más de dos de ellos, de tal forma que haya que obtener al menos 5 puntos sobre 10 de cada uno de los mismos, para ser corregidos los restantes, buscando un ejercicio que demuestre un conocimiento homogéneo de las materias objeto del temario.

Igualmente, en caso de supuestos teórico-prácticos que contengan preguntas con respuestas alternativas, el Tribunal Calificador decidirá la posibilidad de penalización de las preguntas contestadas erróneamente, en la misma forma establecida en la calificación del primer ejercicio

Publicada la calificación del segundo ejercicio se establecerá un período de 3 días hábiles para posibles alegaciones. Se presentarán en la Sede Electrónica Municipal mediante solicitud genérica.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de que se componga dicha fase.

Puntuación definitiva.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de que se componga dicha fase.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042D71700V4G9D7E7D601 en <https://sede.utrera.org>

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2026 11:56:24

EXPEDIENTE ::
2025032425000902
Fecha: 13/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0042D71700V4G9D7E7D601



Página 8 de 12

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, que se aplicarán en el orden establecido de persistir los empates:

- a) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación en el bloque de preguntas correspondientes al temario de materias comunes en el primer ejercicio de la fase de oposición.

VII.- Sistema de calificación.

Décima Segunda.- Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas se calificarán según lo establecido en los Anexos correspondiente y, en su defecto, según lo establecido en estas bases generales.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Portal del Empleado Público de la Corporación.

VIII.- Puntuación y propuesta de selección.

Décima Tercera.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Portal del Empleado Público de la Corporación, la relación de personas aspirantes aprobadas, por orden de puntuación. El número de personas propuestas para su nombramiento no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha propuesta se elevará a la Alcaldía Presidencia.

IX.- Presentación de documentos y nombramiento.

Décima Cuarta.- Las personas aspirantes propuestas aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de personas aprobadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los anexos, así como Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de esta Corporación, o bien, a través de certificado médico oficial, según se determine.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguna de las personas propuestas no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la selección.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento en favor de la persona que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Quienes tuvieran la condición de personas empleadas públicas estarán exentas de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042D71700V4G9D7E7D601 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2026 11:56:24

EXPEDIENTE ::
2025032425000902
Fecha: 13/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 9 de 12

anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelta la selección por la Presidencia de la Corporación, las personas seleccionadas habrán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación de la resolución.

ANEXO I

Denominación de la plaza:	OFICIAL PRIMERA GRUPO C
Escala, Subescala, Clase y Categoría	Personal Laboral Fijo
Subgrupo de clasificación:	C1
Nº de plazas:	1
O.E.P:	2024
Sistema de Selección:	Oposición (Promoción Interna)
Requisitos:	- Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente. <i>*Este requisito se podrá sustituir por una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo C2, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos. (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado)</i> - Pertenecer a la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Utrera, con la categoría de Oficial Primera, grupo C2 (Herrería) - Tener una antigüedad de al menos 2 años de servicios en la citada categoría.
Fase de Oposición:	Conforme a lo establecido en las Bases Generales.
Derechos de examen:	20,00 Euros

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042D71700V4G9D7E7D601 en <https://sede.utrera.org>

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/02/2026
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2026 11:56:24

EXPEDIENTE ::
2025032425000902
Fecha: 13/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0042D71700V4G9D7E7D601



Página 10 de 12

TEMARIO COMUN

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 2.- La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.

Tema 3.- Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

Tema 4.- Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

TEMARIO ESPECIFICO

Tema 5.- El taller de construcciones metálicas. Organización. Protección. Señalización. Evacuación de residuos.

Tema 6.- Clasificación de los materiales metálicos. Propiedades mecánicas. Propiedades tecnológicas. Hierro. Acero. Fundición. Aluminio. Zinc.

Tema 7.- Obtención de los perfiles metálicos. Moldeado. Laminado. Extrusión. Conformado. Tratamiento térmico. Estampado y matrizado. Estirado y trefilado.

Tema 8.- Herramientas de herrería. Máquinas y herramientas manuales.

Tema 9.- Operaciones metálicas. Aserrado. Limado. Rasqueteado. Cincelado. Burilado. Taladrado. Remachado. Roscado. Escariado.

Tema 10.- Procesos de corte y resanado. Oxicorte. Plasma.

Tema 11.- Soldadura Oxigás. Gases empleados. Equipo de soldeo oxiacetilénico. Varillas de aportación y fundentes. Zonas características de la llama oxiacetilénica.

Tema 12.- Soldadura por arco con electrodos revestidos. Principios del proceso. Selección del tipo de corriente. Equipo de soldadura. Manipulación y conservación de los electrodos. Defectos típicos de las soldaduras.

Tema 13.- Soldadura MIG/MAG. Principios del proceso. Equipo de soldeo. Materiales de aportación. Gases de protección. Defectos típicos de la soldadura.

Tema 14.- Soldadura TIG. Principios del proceso. Equipo de soldeo. Electrodos. Materiales de aportación. Gases de protección. Defectos típicos de la soldadura.

Tema 15.- Materiales de construcciones metálicas. Características. Chapas y perfiles. Formas comerciales. Almacenamiento.

Tema 16.- Aparatos de medida y verificación.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042D71700V4G9D7E7D601 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2026 11:56:24

EXPEDIENTE ::
2025032425000902
Fecha: 13/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0042D71700V4G9D7E7D601



Página 11 de 12

Tema 17.- La estructura metálica: Placas de anclaje. Pilares. Jácenas. Vigas. Cerchas. Pórticos. Armadura. Riostras. Correas.

Tema 18.- Tipos de mantenimiento: Mantenimiento preventivo. Mantenimiento correctivo. Mantenimiento predictivo

Tema 19.- Seguridad en el taller de herrería. Normas básicas de seguridad: Protecciones colectivas, Protecciones individuales, Protección contra gases de soldadura, Protección contra proyecciones, Protección contra quemaduras, trabajos en espacios confinados.

Tema 20.- Prevención de riesgos laborales: Máquinas. Posturas forzadas. Manipulación de productos químicos. Trabajos en atmósferas con riesgo de incendio y explosión. Exposición a ruido y vibraciones. Trabajos en altura.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-



Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042D71700V4G9D7E7D601 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2026 11:56:24

EXPEDIENTE ::
2025032425000902
Fecha: 13/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0042D71700V4G9D7E7D601



Página 12 de 12



Ayuntamiento
Utrera

TRASLADO DECRETO

ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: LA0008190 - OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS Y SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL		
	Usuario Origen	amanayamedina		
	Tema	SAC324 RRHH. PARTICIPACION CONVOCATORIAS EMPLEO PUBLICO	Expediente	2025/032425000903
	Asunto	DECRETO BASES 2 OFICIALES JARDINEROS PROMOCION INTERNA (OEP 2024)		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2026/00046**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA, que se transcribe a continuación:

Por Decreto 2024/05331 de 16 de Agosto de 2024 y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 21 de Agosto de 2024 se aprueba la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2024.

Incoado de oficio expediente 2025/032425000903 para la convocatoria de selección de 2 plazas de OFICIALES JARDINEROS (turno promoción interna) perteneciente a dicha oferta de empleo.

Elaborada propuesta de Bases de selección con fecha 12 de agosto de 2025 e informadas por el Comité de Empresa en fecha 29 de agosto de 2025 de forma favorable.

Teniendo en cuenta el informe propuesta favorable emitido con fecha 30 de septiembre de 2025 por la Dirección Técnica de Recursos Humanos, que obra en el expediente.

Conforme al Decreto de 28 de octubre de 2009 por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa General de Negociación sobre selecciones y de conformidad con lo previsto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en **RESOLVER**:

Aprobar las Bases Generales y sus correspondientes anexos, que regirán la provisión de las plazas que se citan en los mismos, y que a continuación se transcriben:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042D71900V9W1B1A3G0C3 en <https://sede.utrera.org>

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/02/2026
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2026 11:56:14

EXPEDIENTE ::
2025032425000903
Fecha: 13/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0042D71900V9W1B1A3G0C3



Página 1 de 12



**BASES GENERALES POR LAS QUE HABRÁN DE REGIRSE LAS
CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL QUE FIGURAN
EN LOS ANEXOS****I.- Objeto.**

Primera.- Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de personal laboral de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala, clase o categoría que se indican en el correspondiente anexo y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de personal laboral de la propia Corporación el número de plazas que se indica en los anexos respectivos.

La persona aspirante que obtenga plaza quedará sometida al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda.- El número, características y modos de realización de los ejercicios se registrarán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes en base a lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y supletoriamente y por analogía por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II.- Requisitos de las personas aspirantes.

Tercera.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:



Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0042D71900V9W1B1A3G0C3
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/02/2026
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2026 11:56:14

EXPEDIENTE ::
2025032425000903
Fecha: 13/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA0042D71900V9W1B1A3G0C3



Página 2 de 12

A) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre.

B) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

D) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas.

E) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

F) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos correspondientes.

Cuarta.- Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Solicitudes.

Quinta.- En base a lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015 en relación con el apartado 3 del artículo 14 de dicha ley, y reuniendo la capacidad técnica para realizar las gestiones, quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (sede.utrera.org), mediante el procedimiento de **"Participación en procesos selectivos"**.

La solicitud de participación debe estar debidamente registrada (N.º Registro Entrada) en el plazo de la convocatoria, en la Sede Electrónica. **Sin dicho registro no se considera válidamente** presentada la solicitud aunque se haya presentado autoliquidación y/o justificante de pago.

El pago de los derechos de examen habrá de realizarse mediante autoliquidación en la sede electrónica, de la siguiente forma:

sede.utrera.org/Accede a la Sede Electrónica/Todos los trámites/Impuestos y tasas/cálculo autoliquidación/tributo: derechos examen/rellenar todos los datos/Grupo de la plaza a la que se opta/tipo de plaza /calcular.

El modelo de autoliquidación generado podrá abonarse online conforme al apartado "pago de tributos a través del portal de Caixabank". En todo caso en el modelo de autoliquidación aparecen las formas de pago de la misma.

El pago de la tasa de examen deberá realizarse durante el plazo de solicitudes de participación. **La falta de pago de la tasa en este plazo supondrá la exclusión definitiva del proceso selectivo, no siendo subsanable este requisito.**

A la solicitud de participación se adjuntará:

- Modelo de autoliquidación generada para el pago de la tasa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042D71900V9W1B1A3G0C3 en <https://sede.utrera.org>

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2026 11:56:14

EXPEDIENTE ::
2025032425000903
Fecha: 13/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0042D71900V9W1B1A3G0C3



Página 3 de 12

- Justificante de pago donde aparezca el número de referencia que coincide con el de la autoliquidación (documento que automáticamente se envía al correo electrónico facilitado).
- Titulación y formación exigida para el acceso a la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- Admisión de personas candidatas.

Sexta.- Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, en la que se constatará el nombre y apellidos de las personas candidatas y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, la causa de exclusión, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal del Empleado Público de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

Las reclamaciones se presentarán en la Sede Electrónica (www.utrera.org) mediante solicitud genérica.

Séptima.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava.- Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas provisionales por la Alcaldía-Presidencia en la misma resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será publicada en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por las personas interesadas recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la citada publicación.

V.- Tribunales.



Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042D71900V9W1B1A3G0C3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2026 11:56:14

EXPEDIENTE ::
2025032425000903
Fecha: 13/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0042D71900V9W1B1A3G0C3



Página 4 de 12

Novena.- Los tribunales calificadoros de los méritos de las personas participantes y de los ejercicios a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se regulan las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local. Dicha composición será la siguiente:

Presidencia: Un/a empleado/a municipal perteneciente al grupo A.

Vocalías: Tres vocales designados/as por el Sr. Alcalde.

Un/a vocal designado/a por el Comité de Empresa.

Secretaría: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz pero sin voto.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La composición y régimen de funcionamiento de los órganos de selección se establecerá reglamentariamente. A tal efecto, se observarán las siguientes reglas en su composición:

- Estarán compuestos mayoritariamente por personal funcionario de carrera cuando vaya a seleccionarse personal de este tipo y deberá garantizarse que los órganos de selección respondan a los criterios de objetividad e imparcialidad. En ningún caso los órganos de selección podrán estar formados mayoritariamente por personal funcionario perteneciente al mismo cuerpo que se ha de seleccionar.
- Debe tratarse de personas dotadas de la debida cualificación técnica en la materia o materias propias del cuerpo y, en su caso, especialidad u opción y, en todo caso, con un nivel de titulación correspondiente a la exigida para el acceso.
- Estarán constituidos por un número impar de miembros.
- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.
- Deberá tenerse en cuenta la paridad entre mujeres y hombres

El nombramiento de las personas integrantes de los órganos de selección se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. No podrán formar parte de los órganos de selección:

- El personal de elección o de designación política.
- El personal funcionario interino o laboral temporal.
- El personal eventual.
- Quienes pertenezcan a los órganos de gobierno, sean personas administradoras u ostenten la representación de asociaciones, organizaciones sindicales, órganos unitarios o de representación del personal o cualquier otra entidad cuyos intereses estén relacionados directamente con la actuación de los órganos de selección.
- Las personas, funcionarias o no, que realicen o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042D71900V9W1B1A3G0C3 en <https://sede.utrrera.org>

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/02/2026
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2026 11:56:14

EXPEDIENTE ::
2025032425000903
Fecha: 13/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0042D71900V9W1B1A3G0C3



Página 5 de 12

f) Las personas en las que concurra alguna de las causas de abstención previstas en la normativa estatal de carácter básico.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el/la Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/las aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría primera (para plazas correspondientes al grupo A1), segunda (para plazas correspondientes al grupo A2 y C1) o tercera (para plazas correspondientes al grupo C2 y Otras Agrupaciones Profesionales -E-).

Décima.- El tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de la persona que ostenta la presidencia, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Asimismo, cuando un/a vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación, con objeto de que asista a la misma.

VI.- Desarrollo de los ejercicios.

Décima Primera.- La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, en los casos de oposición, así como la composición del tribunal calificador, se anunciará -al menos- con cinco días de antelación, en el "Boletín Oficial de la Provincia" y Portal del Empleado Público, a ser posible, junto con la lista de personas admitidas y excluidas.

En los casos de concurso-oposición, se publicará en dicho Boletín la fecha de comienzo de la fase de concurso, a ser posible, conjuntamente con la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas. También se publicará en el citado boletín, la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Las personas participantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042D71900V9W1B1A3G0C3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/02/2026
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2026 11:56:14

EXPEDIENTE ::
2025032425000903
Fecha: 13/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0042D71900V9W1B1A3G0C3



Página 6 de 12

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a las personas opositoras para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Cuando sea necesaria la exposición oral de los temas, o la lectura de los ejercicios escritos por quienes participen, el tribunal calificador, transcurridos diez minutos de exposición, podrá decidir que la persona abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico, si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistas las personas opositoras así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio. Igualmente decidirán el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente en los anexos correspondientes.

El orden de actuación de las personas participantes, en los casos en que sea necesario, se realizará de conformidad con el último sorteo publicado en el BOE y realizado por la Secretaría General para la Administración Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año, de conformidad con lo estipulado en el art. 17 del Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Una vez establecido un orden de actuación, se mantendrá el mismo para todas las pruebas de la selección en que sea necesario aplicarlo.

En relación con la publicidad de los procedimientos, todas las actuaciones que sean necesarias publicar en el Tablón de Anuncios lo serán también en la web municipal <http://www.utrera.org/empleo-publico/>

Fase de Oposición.

Comprenderá los siguientes ejercicios, **salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa:**

Primer ejercicio: Eliminatorio.

El primer ejercicio consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 50 preguntas tipo test, más 5 preguntas de reserva, con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal de entre las materias que figuren en el temario de la convocatoria. El tiempo de realización será de 60 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, debiendo los/las aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

El Tribunal Calificador decidirá la posibilidad de penalización de las preguntas contestadas erróneamente en este ejercicio. En dicho caso, la fórmula de cálculo será la siguiente:

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042D71900V9W1B1A3G0C3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2026 11:56:14

EXPEDIENTE ::
2025032425000903
Fecha: 13/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0042D71900V9W1B1A3G0C3



Página 7 de 12

A: Aciertos. E: Errores
Calificación: $[A-(E/3)] \cdot 0,20$

En el supuesto de resultado de una cifra con decimales, cuando la última cifra sea un 5 o superior, se aumentará el valor al siguiente número más próximo.

En el portal del empleado se expondrá la plantilla de corrección del ejercicio teórico y se dará un plazo de 3 días hábiles para poder presentar sugerencias o alegaciones en relación a las preguntas. Estas alegaciones se harán a través de la **Sede Electrónica, mediante solicitud genérica**.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos o teórico-prácticos relativo a las funciones propias del puesto y sobre el programa de materias contenido en el anexo de la convocatoria, en el tiempo que determine el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa.

El Tribunal Calificador podrá decidir un sistema de puntuación por cada supuesto práctico en el caso de dividirse en más de dos de ellos, de tal forma que haya que obtener al menos 5 puntos sobre 10 de cada uno de los mismos, para ser corregidos los restantes, buscando un ejercicio que demuestre un conocimiento homogéneo de las materias objeto del temario.

Igualmente, en caso de supuestos teórico-prácticos que contengan preguntas con respuestas alternativas, el Tribunal Calificador decidirá la posibilidad de penalización de las preguntas contestadas erróneamente, en la misma forma establecida en la calificación del primer ejercicio

Publicada la calificación del segundo ejercicio se establecerá un período de 3 días hábiles para posibles alegaciones. Se presentarán en la Sede Electrónica Municipal mediante solicitud genérica.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de que se componga dicha fase.

Puntuación definitiva.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de que se componga dicha fase.



Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0042D71900V9W1B1A3G0C3
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2026 11:56:14

EXPEDIENTE ::
2025032425000903
Fecha: 13/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA0042D71900V9W1B1A3G0C3



Página 8 de 12

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, que se aplicarán en el orden establecido de persistir los empates:

- a) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación en el bloque de preguntas correspondientes al temario de materias comunes en el primer ejercicio de la fase de oposición.

VII.- Sistema de calificación.

Décima Segunda.- Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas se calificarán según lo establecido en los Anexos correspondiente y, en su defecto, según lo establecido en estas bases generales.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Portal del Empleado Público de la Corporación.

VIII.- Puntuación y propuesta de selección.

Décima Tercera.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Portal del Empleado Público de la Corporación, la relación de personas aspirantes aprobadas, por orden de puntuación. El número de personas propuestas para su nombramiento no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha propuesta se elevará a la Alcaldía Presidencia.

IX.- Presentación de documentos y nombramiento.

Décima Cuarta.- Las personas aspirantes propuestas aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de personas aprobadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los anexos, así como Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de esta Corporación, o bien, a través de certificado médico oficial, según se determine.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguna de las personas propuestas no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la selección.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento en favor de la persona que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Quienes tuvieran la condición de personas empleadas públicas estarán exentas de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042D71900V9W1B1A3G0C3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/02/2026
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2026 11:56:14

EXPEDIENTE ::
2025032425000903
Fecha: 13/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0042D71900V9W1B1A3G0C3



Página 9 de 12

anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelta la selección por la Presidencia de la Corporación, las personas seleccionadas habrán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación de la resolución.

ANEXO I

Denominación de la plaza:	OFICIAL JARDINERO
Escala, Subescala, Clase y Categoría	Personal Laboral Fijo
Grupo de clasificación:	C2
Nº de plazas:	2
O.E.P:	2024
Sistema de Selección:	Oposición (Promoción Interna)
Requisitos:	- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, E.S.O o equivalente. <i>*Este requisito se podrá sustituir por una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo E, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos. (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado)</i> - Pertenecer a la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Utrera, con la categoría de Jardínero, grupo E (Agrupaciones Profesionales) - Tener una antigüedad de al menos 2 años de servicios en la citada categoría.
Fase de Oposición:	Conforme a lo establecido en las Bases Generales.
Derechos de examen:	15,00 Euros

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042D71900V9W1B1A3G0C3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2026 11:56:14

EXPEDIENTE :: 2025032425000903
Fecha: 13/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0042D71900V9W1B1A3G0C3



Página 10 de 12

TEMARIO COMUN

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 2.- La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.

TEMARIO ESPECIFICO

Tema 3.- El césped: especies utilizadas en jardinería, plantación y/o siembra. Labores de mantenimiento.

Tema 4.- Maquinaria y herramientas en jardinería. Conservación y mantenimiento.

Tema 5.- Plagas, enfermedades y fisiopatías más frecuentes en los jardinería públicos y arbolado en la ciudad de Utrera.

Tema 6.- Sistemas de riego: clases, materiales usados. Elementos de una instalación de riego.

Tema 7.- El trasplante de árboles y arbustos: factores condicionantes del trasplante. Tamaño de cepellón. Sistemas de trasplante. Épocas para trasplantar. Materiales, maquinaria y útiles más usuales.

Tema 8.- Plantación de árboles, arbustos y vivaces: Especies habituales en jardinería.

Tema 9.- Poda de árboles: tipos de podas, herramientas, maquinaria y útiles más usuales.

Tema 10.- Seguridad e higiene en los trabajos de jardinería: Riesgos derivados de las principales operaciones de mantenimiento de jardines. Equipos de protección personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042D71900V9W1B1A3G0C3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2026 11:56:14

EXPEDIENTE ::
2025032425000903
Fecha: 13/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0042D71900V9W1B1A3G0C3



Página 11 de 12



correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042D71900V9W1B1A3G0C3 en <https://sede.utrera.org>

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2026 11:56:14

EXPEDIENTE :: 2025032425000903
Fecha: 13/06/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0042D71900V9W1B1A3G0C3



Página 12 de 12



**SENTENCIA NÚM.**

En Sevilla, a dieciséis de octubre de dos mil veinticinco.

Vistos por mi EUGENIO PRADILLA GORDILLO, Magistrado de Instrucción número 7 de Sevilla en Juicio oral y público los autos de Juicio por Delito Leve Inmediato número 192/25 J seguidos por un presunto delito de estafa contra **Juan José López Gil** nacido en Santa Cruz de Tenerife el 2 de febrero de 1994, hijo de Juan José y Ana Belén con DNI nº 51.152.163 W y **Daniel Barrera Hernandez** nacido en Santa Cruz de Tenerife el 20 de septiembre de 2001, hijo de Juan Carlos y Cándida con DNI nº 43.381.393 N en libertad por esta causa habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, en nombre de S.M. El Rey he dictado la siguiente

ANTECEDENTES PROCESALES

PRIMERO.– El juicio ha tenido lugar en audiencia pública el día 14 del presente con el resultado que consta en el acta correspondiente.

SEGUNDO.– El Ministerio Fiscal en el acto del juicio solicitó la condena de Juan José López Gil y Daniel Barrera Hernandez como autores criminalmente responsables de un delito de estafa previsto y penado en el artículo 248.3 del Código penal, a la pena a cada uno de ellos de dos meses de multa con cuota diaria de 6 euros, costas y a que indemnizaran a la propiedad del hotel Catalonia Giralda en la suma de 147,50 euros.

HECHOS PROBADOS

UNICO.– Probado y así se declara que el día 12 de julio de 2025 Juan José López Gil y Daniel Barrera Hernandez se alojaron en el hotel Catalonia Giralda de Sevilla abonando por adelantado el precio de la habitación para dos días. El 14 de julio de 2025 se marcharon del hotel dejando a deber la suma de 147,50 euros en consumos en el hotel y minibar, que en llamada telefónica prometieron pagar sin haber atendido a ello.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.– Valoración de la prueba. Pueden darse como probados los hechos antes narrados a la vista de la declaración del subdirector del establecimiento, Sr. García Araujo quien de manera, firme, sólida y veraz relata lo sucedido y denunciado.



Código:	OSEQR7JJUYEK4S4QSHGE9CWGJP8LTL	Fecha	16/10/2025
Firmado Por	EUGENIO PRADILLA GORDILLO MANUEL DÍAZ BARRERA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4



Es copia auténtica de documento electrónico

**II.- Calificación jurídica.** Los hechos declarados probados son constitutivos de un

delito de estafa del artículo 248 y 249 del Código penal, a penar conforme al tercer párrafo del artículo 249 por cuanto concurren los requisitos exigidos por la Jurisprudencia para la comisión de dicho delito, que según la Sentencia del Tribunal Supremo número 298/2003, de 14 de marzo, a la que se remiten otras posteriores como la de 20 de mayo de 2005, y recoge la Sentencia 17/2015, de 18 de abril, de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Badajoz, son los siguientes:

1º) Un engaño precedente o concurrente, entendido, en palabras de tal resolución como “ingenio falaz y maquinador de los que tratan de aprovecharse del patrimonio ajeno”.

2º) Dicho engaño ha de ser bastante, es decir, suficiente y proporcional para la consecución de los fines propuestos, cualquiera que sea su modalidad en la multiforme y cambiante operatividad en que se manifieste; la maniobra defraudatoria ha de revestir apariencia de seriedad y realidad suficientes y la idoneidad abstracta se complementa con la suficiencia en el específico supuesto contemplado.

3º) Producción de un error esencial en el sujeto pasivo, desconocedor o con conocimiento deformado o inexacto de la realidad, por causa de la insidia, mendacidad, fabulación o artificio del agente, lo que lleva a actuar bajo una falsa presuposición, a emitir una manifestación de voluntad partiendo de un motivo viciado, por cuya virtud se produce el traspaso patrimonial.

4º) Acto de disposición patrimonial, con el consiguiente y correlativo perjuicio para el disponente; acto de disposición fundamental en la estructura típica de la estafa que ensambla la actividad engañosa y el perjuicio irrogado, y que ha de ser entendido genéricamente como cualquier comportamiento de la persona inducida a error, que arrastre o conlleve de forma directa la producción de un daño patrimonial a sí misma o a un tercero, no siendo necesario que concurren en una misma persona la condición de engañado y de perjudicado.

5º) Ánimo de lucro como elemento subjetivo del injusto, exigido hoy de manera

Código:	OSEQR7JJUYEK4S4QSHGE9CWGJP8LTL	Fecha	16/10/2025
Firmado Por	EUGENIO PRADILLA GORDILLO MANUEL DÍAZ BARRERA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4





explicita por el artículo 248 del CP entendido como propósito por parte del infractor de obtención de una ventaja patrimonial correlativa, aunque no necesariamente equivalente, al perjuicio típico ocasionado, eliminándose, pues, la incriminación a título de imprudencia.

6º) Nexo causal o relación de causalidad entre el engaño provocado y el perjuicio experimentado, ofreciéndose éste como resultancia del primero, lo que implica que el dolo del agente tiene que anteceder o ser concurrente en la dinámica defraudadora.

III.- Participación. Del expresado delito son criminalmente responsables en concepto de autores Juan José López Gil y Daniel Barrera Hernandez por su participación directa en los hechos de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Código penal.

IV.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. No concurren.

V.- Individualización de la pena. Es prudente la pena solicitada por el Ministerio Fiscal y acorde con la entidad de los hechos cometidos y se establece el importe de la cuota diaria en 6 euros.

Conforme a lo previsto en el artículo 53 del Código penal si el condenado no satisficiera la multa impuesta quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuota diarias no satisfechas que podrá cumplirse mediante localización permanente.

VI.- Responsabilidad civil. Conforme al artículo 116 del Código citado, toda persona criminalmente responsable de un delito leve lo es también civilmente, si del hecho se derivaren daños o perjuicios y ello ha ocurrido en el presente asunto como se ha puesto de manifiesto en los hechos declarados probados por lo que los condenados indemnizarán a la propiedad del hotel Catalonia Giralda en la suma de 147,50 euros.

VII.- Costas. Han de imponerse las costas procesales causadas a quien se ha determinado como autor de delito, y ello por imperativo del artículo 123 del Código penal.

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a Juan José López Gil y Daniel Barrera Hernandez como autores criminalmente responsables de un delito de estafa, sin la



Código:	OSEQR7JJUYEK4S4QSHGE9CWGJP8LTL	Fecha	16/10/2025
Firmado Por	EUGENIO PRADILLA GORDILLO MANUEL DÍAZ BARRERA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4





conurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena, a cada uno de ellos, de dos meses de multa, con una cuota diaria de diaria de 6 euros, que deberán abonar en un plazo y término que no exceda de cinco días desde que sean requeridos a ello.

En caso de impago cumplirán un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Deberán indemnizar conjunta y solidariamente a a la propiedad del hotel Catalonia Giralda en la suma de 147,50 euros.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, mediante escrito a presentar en este Juzgado

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.- Dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dicta en audiencia pública el mismo día de su fecha. Doy fe.



Código:	OSEQR7JJUYEK4S4QSHGE9CWGJP8LTL	Fecha	16/10/2025
Firmado Por	EUGENIO PRADILLA GORDILLO MANUEL DÍAZ BARRERA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4



Es copia auténtica de documento electrónico



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

INSERTESE EN EL BOP

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día **27/01/2026**, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE UTRERA

D. FRANCISCO DE PAULA GALBARRO RODRIGUEZ Juez de Paz
TITULAR de CORONIL, EL (SEVILLA)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 03 de Febrero del 2026.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo.- Pedro Jesús Campoy López





ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

INSERTESE EN EL BOP

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día **27/01/2026**, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE UTRERA

D. MIGUEL CARMONA LAO Juez de Paz SUSTITUTO de CORONIL, EL (SEVILLA)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 03 de Febrero del 2026.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo.- Pedro Jesús Campoy López



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

INSERTESE EN EL BOP

EDICTO**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**
SECRETARIA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día **27/01/2026**, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE SANLUCAR LA MAYOR

D^a. BEATRIZ GARCÍA CARMONA Juez de Paz TITULAR de ESPARTINAS (Sevilla)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 03 de Febrero del 2026.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo.- Pedro Jesús Campoy López





ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

INSERTESE EN EL BOP

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día **27/01/2026**, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE SEVILLA

D^a. PATROCINIO NOGALES GARCIA Juez de Paz SUSTITUTO/A de GERENA (SEVILLA)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 03 de Febrero del 2026.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo.- Pedro Jesús Campoy López

